



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**"AUDITORÍA FISCAL A UNA PERSONA MORAL,
DEDICADA A LA COMPRA-VENTA DE PAPEL,
OBLIGADA A DICTAMINARSE".**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

MARIA ELENA ALVAREZ CRUZ

ASESOR: L.C. FRANCISCO ALCANTARA SALINAS

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO

2005

0352341



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLÁN
PRESENTE

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicarle a usted que revisamos la TESIS:

Auditoría Fiscal a una Persona Moral,
dedicada a la compra-venta de papel,
obligada a dictaminarse.

que presenta la pasante: María Elena Alvarez Cruz
con número de cuenta: 097269281 para obtener el título de:
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 12 de OCTUBRE de 2005

PRESIDENTE	<u>MCE. Ma. de la Luz Ramos Espinosa</u>	
VOCAL	<u>M.A. Ma. Esther Monroy Baldi</u>	
SECRETARIO	<u>L.C. Francisco Alcántara Salinas</u>	
PRIMER SUPLENTE	<u>C.P. César Galo Ramírez Herrera</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	<u>C.P. Dionicio Montes Molina</u>	

Dedicatorias

A Dios

*Pues me permitió existir y poder disfrutar de esta vida,
colmándome de bendiciones en lo familiar, en el trabajo, en la
salud y sobre todo por estar en los momentos difíciles o de
alegría y de iluminar mi camino.*

A mis padres

*Ya que sin su apoyo y comprensión no hubiera sido posible
una de mis más grandes metas los quiero y respeto mucho.*

A mis hermanos (as) y esposas

*Por que gracias a sus consejos, comprension y apoyo
lograron impulsarme para continuar con mis estudios y
lograr mi realizacion profesional. En especial dedico esta
tesis a mi hna. Susana ya que se que ella hubiera querido
seguir sus estudios profesionales, comparto este logro con
ella. Gracias*

A mis sobrinos

*Como muestra de que nada es facil en la vida , pero que no
hay imposibles cuando se tiene el entusiasmo de hacer las
cosas, esperando que sea una motivacion para que este
trabajo sea superado por alguien. Tambien siempre
pensando en la superacion y en un mejor futuro para
nosotros mismos y para nuestros hijos.*

A mis amigos

A todos gracias. Ya que siempre me impulsaron a seguir adelante para no decaer en momentos difíciles. En especial al C. P. Arturo Hernández Díaz y C. P. Fidencio Jiménez Jiménez

A la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán

Un profundo agradecimiento por aceptarme y ser orgullosamente "Universitario" y así poder culminar mi preparación académica con las facilidades que nos brinda mil gracias.

A mis profesores

Por que con su dedicaci3n y esmero me transmitieron conocimientos y experiencias con gran entusiasmo sin hacer distingo del qu m3s sabe, sino 3nicamente con esa vocaci3n de ense1nar.

A mi Asesor y Jurado

Por su apoyo, orientaci3n y sobre todo por dedicarme un poco de su tiempo para poder realizar esta tesis. Gracias.

M.C.E. Ma. de la Luz Ramos Espinosa

M.A. Ma. Esther Monroy Balbi

L.C. Francisco Alc3ntara Salinas

C.P. Cesar Galo Ramirez Herrera

C.P. Dionicio Montes Molina

A todos Gracias.

ÍNDICE

OBJETIVOS

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

HIPÓTESIS

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

1.1. Historia de la auditoría.....	Pág. 2
1.2. Concepto.....	4
1.3. Objetivos.....	6
1.4. Importancia.....	8
1.5. Clasificación.....	9

CAPÍTULO 2. BASES DE LA AUDITORÍA

2.1. Principios de contabilidad generalmente aceptados.....	16
2.1.1. Concepto.....	16
2.1.2. Objetivo.....	17
2.1.3. Clasificación.....	18
2.2. Normas de auditoría.....	25
2.2.1. Concepto.....	26
2.2.2. Fuentes.....	26
2.2.3. Clasificación.....	27
2.3. Técnicas y procedimientos de auditoría.....	30
2.3.1. Concepto de técnicas.....	31
2.3.2. Clasificación de técnicas.....	31
2.3.3. Concepto de	33
2.4. Control interno.....	34
2.4.1. Concepto.....	34
2.4.2. Objetivos.....	35
2.4.3. Importancia.....	36
2.4.4. Elementos.....	36
2.4.5. Métodos para su valuación.....	40

CAPÍTULO 3. PAPELES DE TRABAJO

3.1. Concepto.....	43
3.2. Importancia.....	44
3.3. Clasificación.....	46
3.4. Objetivos.....	50
3.5. Relación de los papeles de trabajo con la auditoría.....	52
3.6. Índices y marcas.....	53

CAPÍTULO 4. OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA MORAL

4.1. Generalidades de la sociedad.....	58
4.1.1. De la constitución.....	58
4.1.2. De la administración.....	61
4.2. Impuesto sobre la renta.....	62
4.2.1. Principales obligaciones fiscales.....	62
4.2.2. Ajuste anual por inflación.....	63
4.2.3. Pérdidas fiscales.....	64
4.2.4. Pagos provisionales y coeficiente de utilidad.....	66
4.3. Impuesto al activo.....	68
4.3.1. Base y tasa del impuesto.....	68
4.3.2. Pagos provisionales.....	69
4.3.3. Impuesto del ejercicio.....	70
4.4. Impuesto al valor agregado.....	72
4.4.1. Pagos provisionales.....	73
4.5. Obligatoriedad del	75

CAPÍTULO 5. DICTAMEN FISCAL

5.1. Antecedentes del dictamen fiscal.....	78
5.2. Concepto.....	80
5.3. Finalidad e importancia.....	82
5.4. Tipos de dictamen.....	85
5.5. Ventajas y desventajas.....	91
5.6. Elementos del dictamen.....	93
5.7. Presentación del dictamen	95

5.8. Registro del contador público.....	97
5.9. Sanciones por omisión o errores en la presentación del dictamen.....	97
5.10. Impedimentos para	101
5.11. Controles establecidos por la auditoria en materia de dictámenes fiscales.....	102
5.12. Disposiciones de Resolución	105
CAPÍTULO 6. CASO	110
CONCLUSIONES.....	200
BIBLIOGRAFÍA.....	202

Objetivos

Dar a conocer la importancia de una auditoría fiscal, así como proporcionar las técnicas y procedimientos para el análisis y verificación del cálculo correcto de cada uno de los impuestos a los que se esta obligado a pagar.

Mostrar que es de suma importancia la elaboración del dictamen de una empresa para el desarrollo de la misma, independientemente de la situación legal en que se encuentre y asentarlo en un caso práctico, que se elabora en la siguiente tesis.

Planteamiento del problema

Como sabemos las autoridades fiscales tienen la facultad de verificar que el pago de impuestos sea adecuado, ocasionando así la revisión de las operaciones internas de la empresa, ya que en algunas ocasiones ni ellas mismas saben si es el adecuado o no, y por tal la importancia que tienen estas para la elaboración de Estados Financieros y el pago adecuado de los impuestos que declaraba ante hacienda, es por eso que la misma autoridad en ocasiones se ve obligada a pedir una opinión sobre la situación financiera en la que se encuentran las empresas, y así mismo darla conocer a los socios.

En la actualidad toda clase de auditoría ha tomado un papel importante ante cualquier empresa, la mayor parte de ellas se ha preocupado por el pago adecuado de impuestos y así mismo realizan auditorías fiscales con el propósito de tomar medidas adecuadas para no tener consecuencias.

Hipótesis

Si una organización, independientemente de la situación legal en que se encuentre, lleva a cabo la presentación del Dictamen para efectos fiscales, logrará grandes ventajas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, puesto que da a conocer que cumple con sus obligaciones fiscales.

Introducción

Como sabemos en la actualidad, los contadores públicos y todas aquellas personas que ejercen la profesión de contador publico, se encuentran en varios problemas cuando les llega una auditoria fiscal, y no saben en que impuestos tienen problemas, o hay casos en que no conocían todas sus obligaciones fiscales, que los obligan a pagar impuestos.

El presente trabajo se hizo con la finalidad de dar a conocer la importancia de la auditoria fiscal, ya que sin duda alguna para las autoridades es un medio de fiscalización.

La recopilación de la información de este trabajo está estructurada en cinco capítulos de marco teórico y un caso práctico, los cuales nos dan una visión más amplia de todos los aspectos importantes que se deben de tomar al realizar una auditoría.

En el primer capítulo se hablará acerca de las generalidades de la auditoría, abarcando para tal efecto los aspectos referentes a los antecedentes, su definición, objetivo, importancia y la clasificación que se han desprendido de la auditoría.

En el segundo capítulo abarcaré lo referente a las bases de la auditoría, se verán las normas, técnicas y procedimientos siendo todas estas la herramienta del contador público para poder asentar su opinión de los Estados Financieros. Así mismo como tener muy claro el control interno de la empresa a auditar, más aun cuando esta empresa va a ser auditada por primera vez, es por eso que hay que tener presente su importancia y los objetivos.

En el tercer capítulo los aspectos que existen sobre los papeles de trabajo, su relación con la auditoría, concepto, clasificación y objetivos, afirmando que son estos la base del contador público para poder sustentar su opinión que ha de emitir ante el dictamen.

El cuarto capítulo se desarrollan las obligaciones fiscales que la empresa a auditar tiene, así como que impuestos se revisan y cómo, todo esto con base en la Ley del Impuesto al Activo, Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En el quinto capítulo se desarrolla todo lo referente al dictamen de estados financieros para efectos fiscales, ya que es aquel que demuestra la veracidad de las cifras contables como de las obligaciones, en las que incurre la empresa, es por eso que se dan a conocer sus antecedentes, objetivos, importancia, tipos, ventajas y desventajas, requisitos, etc.

En el sexto capítulo se llevará a cabo el desarrollo del caso práctico el cual esta enfocado a una S. A. de C. V., obligada a dictaminarse, en donde se enfocan todos los puntos anteriores mencionados y el proceso de la auditoria fiscal ante hacienda y su emisión de opinión del auditor ante los socios de la entidad.

CAPÍTULO 1

ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

1.1. Historia de la auditoría

Los antecedentes de la auditoría datan desde antes de Cristo, en Roma, en el siglo 1 A. C., se empleaban las siguientes palabras:

Spectuvit: → "Revisado por"

Spectar: → "A los que se les daba la interpretación"

Spectator Sumaratos: → "Espectador o Contador"

En el siglo XIII, los funcionarios revisores daban lectura a la revisión de cuentas que hacían los administradores, de ahí el origen de la palabra auditoría proveniente del vocablo latín: "to audit" (oír).

La auditoría surge como la propia historia de la humanidad, siendo esta practicada en el transcurso de la historia del comercio, teniendo por objeto determinar si la información proporcionada es honesta. Es por eso que se realizan diversas auditorías para verificar si cada operación fue asentada en la cuenta apropiada y poder saber si los empleados contratados están haciendo lo correcto.

En Inglaterra a mediados del siglo XVIII se dio un fenómeno que vino a transformar la historia de la humanidad; el nacimiento de la *Revolución Industrial*, tomando posesión formal a finales de ese siglo, fue entonces cuando nace el concepto del capitalismo, ocasionando nuevas teorías económicas de libre comercio, perfeccionando y modernizando nuevos procesos de contabilidad comercial y surgiendo así mismo las sociedades comerciales o industriales. El departamento inglés aprobó una ley en donde se decía lo siguiente: "Que no se constituyan mas Sociedades Anónimas si no han sido designados auditores para este tipo de empresas".

El reconocimiento de la auditoría surge en algunos países estableciendo que los estados financieros fueran revisados por contadores públicos independientes y obligando a las empresas a llevar un sistema de contabilidad metódico y normalizado. El problema está en que antes no existían los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas y

Procedimientos de Auditoria, ocasionando que los contadores y auditores hicieran los informes como quisieran, pudieran o les conviniera, ya sea a capricho de los dueños o de los administradores y por lo tanto presentando a las autoridades cuando quisieran. Todo lo anterior dio origen a fraudes y engaños, uno de los principales objetivos de la auditoria.

Se publica otra ley, donde se dispone que será un procedimiento legal el que los auditores se apoyarán de otros contadores con cargo a la compañía, con el propósito de que se rindieran informes acerca de las cuentas o con el fin de conformarlas simplemente, tal informe debía leerse en la asamblea ordinaria de accionistas conjuntamente con el informe del consejo de administración.

En el año de 1900 en E. U. se asignó otro objetivo el de analizar la rectitud de los estados financieros, es decir, que los auditores determinarían la rectitud o la razonabilidad de la situación patrimonial y financiera de la compañía, reflejada en los estados financieros.

A principios del siglo XIX, se sintió la necesidad de profesionistas nacionales, para el desempeño de esta profesión, y el primer paso para lograrlo, fue crear escuelas e instituciones para formarlos. Es así que despachos de contadores públicos norteamericanos buscaron asociarse en México, para que se auditaran empresas transnacionales proporcionando tecnología contable y así mismo cartera de clientes, ocasionando que México entrara al contexto de la contabilidad y la auditoria moderna asimilando y adaptando los pronunciamientos del American Institute of Certified Public Accountants (AICPA, Instituto Americano de Contadores Públicos).

Poco a poco fueron creciendo los despachos de contadores, el procesamiento de datos, la terminología y el registro de operaciones; en México se creó la carrera de contador público y fue el Sr. Fernando Diez Barroso quien sustentó el primer examen profesional para obtener el título de contador público.

El 11 de Septiembre de 1917 se constituyó la Asociación de Contadores Públicos, la cual, el 6 de Octubre de 1923 tomó el nombre de "Instituto de Contadores Titulados de México". El 19 de Febrero de 1925, se le dio personalidad jurídica, denominándose "Instituto de Contadores Públicos

Titulados de México, A. C.", creándose una Comisión de Procedimientos de Auditoría dedicados al estudio de los problemas técnicos mas importantes en el examen de Estados Financieros, y Procedimientos de mayor importancia para la realización de tal examen.

En 1964 se dieron los primeros pasos para constituir una representación nacional de la contaduría pública. Fue necesario esperar hasta el mes de octubre de 1965, cuando se le dio características formales oficialmente como: "Federación de Colegios" y en 1977 "Federación de Colegios de Profesionistas".

Uno de los objetivos primordiales del Instituto Mexicano de Contadores, consiste en propugnar por la unificación de criterios y lograr la implantación y aceptación de normas, principios y procedimientos básicos de ética y actuación profesional por parte de los asociados.

1.2. Concepto

El término auditoría ha cambiado considerablemente este significa observar, examinar, comprobar, averiguar, etc. A continuación se exponen algunas definiciones de auditoría, con el fin de equiparar y originar un concepto más amplio y fácil de comprender:

Arthur W. Holmes, define a la auditoría de la siguiente manera: "Es una disciplina intelectual basada en la lógica y consiste en la revisión objetiva de los Estados Financieros elaborados por la administración".¹

En la obra "Elementos de Auditoría" del C. P. Víctor M. Mendivil Escalante, se señala la siguiente definición: "Es la actividad por la cual se verifica la corrección contable de las cifras de los Estados Financieros; es la revisión misma de los registros y fuentes de la contabilidad para determinar la

¹ W Holmes, Arthur. "Principios Básicos de Auditoría". Compañía Editorial Continental, S.A. de C.V. México, 2000 Pág. 11

razonabilidad de las cifras que muestran los Estados Financieros emanados de ellos".²

El C. P. Osorio Sánchez, Menciona que Auditoría es: "El examen crítico que realiza un Contador Público independiente, de los libros y registros de una entidad, basado en técnicas específicas con la finalidad de opinar sobre la razonabilidad de la información financiera".³

Erick Kohler, define a la auditoría de la siguiente manera: "Auditoría es una revisión analítica hecha por un Contador Público, del control interno y registros de contabilidad de una empresa mercantil u otra unidad económica, que precede a la expresión de su opinión acerca de la corrección de los Estados Financieros".⁴

Analizando las definiciones anteriores, se observa que tienen en común los siguientes aspectos:

- Es una revisión, examen o verificación
- De libros y registros contables
- A través de sistemas, técnicas o procedimientos
- Para verificar la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros.

De lo anterior, se concluye que:

Auditoría es la revisión de los libros y registros contables de una empresa, basada en procedimientos específicos, para la verificación de la razonabilidad de las cifras de los estados financieros, cuyo objetivo principal es optimizar los recursos con que cuenta, y sirva como herramientas para la toma de decisiones.

² Mendivil Escalante, Víctor Manuel. "Elementos de Auditoría" ECAFSA Thomson Learning. México, 2002
Pág. 1

³ Osorio Sánchez, Israel. "Auditoría 1". ECASA. México, 1993. Pág. 23

⁴ L. Kohler, Erick. "Auditoría". Edit. DIANA. México, 1987

1.3. Objetivos

Los objetivos inmediatos de la auditoría son el estar seguro de la confiabilidad de los estados financieros y el de proporcionar una opinión acerca de la razonabilidad en la presentación de dichos estados.

Los objetivos a largo plazo de una auditoría son el de utilizarse como una guía para las decisiones futuras de la administración respecto a asuntos financieros. Estos tienen como propósito el mejoramiento de la actuación. Así mismo la auditoría debe servir de orientación en la administración y dirección de un negocio.

Resumiendo los objetivos que persigue la auditoría son los siguientes:

Informar independientemente sobre la situación financiera y de las operaciones.

Este objetivo es aplicable a la auditoría externa ya que esta es llevada a cabo por una persona independiente o firma de contadores públicos y como tal representa la opinión imparcial sobre la correcta secuencia y registro de las operaciones de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, aplicados sobre bases consistentes.

Como otro resultado, el auditor independiente esta capacitado para aconsejar y orientar a su cliente cuando éste le solicite sus servicios.

Que el Contador Público actúe como asesor y representante de los propietarios de las empresas y de la gerencia.

El auditor además de expresar una opinión sobre los estados financieros, apoya a la administración con sus conocimientos y experiencias profesionales, creando y evaluando procedimientos financieros, revisando los registros financieros y contables que sirvan en la implantación y evaluación de controles internos, así como la correcta presentación de los estados financieros.

Descubrir errores o irregularidades.

Si bien se señala con insistencia que los fraudes si existen, el auditor no podría alegar su cumplimiento con su trabajo si no intentará descubrirlo y revelarlo.

Es un error considerar que el descubrimiento de anomalías en los registros contables sea un objetivo de la auditoría, se podría decir que según las circunstancias que se den en la revisión de los estados financieros, se localicen errores e irregularidades motivadas, ya sea por una aplicación equivocada de los principios de contabilidad generalmente aceptados y/o leyes fiscales, distorsionando la información en perjuicio de los accionistas y/o de las dependencias hacendarías.

En caso de que el perjuicio sea para accionistas directamente, el auditor efectuará su dictamen con una salvedad sobre las anomalías y cuantía de las mismas, así como los responsables directos para que los accionistas efectúen las acciones que juzguen pertinentes en contra de estos, de acuerdo con el monto y circunstancias que se dieron.

Por otro lado, si el perjuicio fue directo hacia las dependencias hacendarías, se considera como una defraudación fiscal, y el auditor tendrá la responsabilidad moral de revelar este hecho en su dictamen como una salvedad, y su cuantificación, a efecto de que se tomen las medidas necesarias.

Finalmente se concluye que los objetivos de auditoría son: emitir un dictamen sobre las cifras presentadas en los estados financieros, así como, el de proporcionar información que sirva de base a la administración para una toma de decisiones.

1.4. Importancia

El estudio de los estados financieros en la actualidad es un requisito, ya que sin ello el administrador y el inversionista no podrían tomar decisiones, y poder también conocer la situación financiera de la empresa que administran o en la que esperan invertir y tener la seguridad de que tal situación financiera corresponde a la realidad que vive el negocio.

Existen personas relacionadas con el negocio a las que les interesa la opinión estas pueden ser:

- *Propietarios, Accionistas.* Porque sus decisiones las tomaran con la seguridad de que las cifras son las confiables y también evaluarán la productividad y estabilidad financiera del negocio.
- *Inversionistas (futuros accionistas o acreedores).* Porque de esta manera pueden opinar con mayor confianza sobre la seguridad económica que proteja su inversión y la productividad que asegure un rendimiento adecuado.
- *Gobierno Federal.* Porque confirma la buena fe del causante en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y el Gobierno se asegure que lo que percibió es lo que le corresponde legalmente.
- *Empleados y Obreros.* Porque la honestidad del contador público al emitir su dictamen les asegura la corrección en la determinación de la participación en las utilidades, a que tienen derecho.

Es importante mencionar que las personas que se encuentran, dentro o fuera de la empresa, y sus relaciones pueden ser directas o indirectas, forman el entorno de interés al dictamen que se emita en la empresa.

Los estados financieros auditados tienen mucha importancia, es por eso que existen algunas razones por las cuales el público está interesado y estas son: las decisiones significativas que se puedan tomar, (como otorgamientos de crédito, o de producción), el de las personas que no tienen un conocimiento amplio de la contabilidad y les resulta difícil leerla y piden una opinión independiente, así mismo el de motivar a los encargados de la contabilidad a no cometer errores y poder evitar las observaciones de los auditores, etc.

Es importante mencionar que los estados contables originales, son sometidos a modificaciones, basándose en la revisión de la auditoría y por lo tanto a los errores detectados corrigiéndolos y aceptando sugerencias, logrando un resultado que se presenta en un dictamen.

1.5. Clasificación

Las diversas necesidades que se requieren satisfacer en el ámbito de las entidades o empresas, han dado origen al surgimiento de varios tipos de auditoría, estas son las siguientes:

- *De acuerdo a quien las realiza.*
- Auditoría interna.

Se realiza con un auditor que es dependiente de la empresa, es fundamentalmente, un control de controles. Es una actividad de evolución independiente dentro de una organización, cuya finalidad es examinar las operaciones contables, financieras y administrativas, como base para la prestación de un servicio efectivo a los más altos niveles de dirección.

Una parte importante de las actividades de la auditoría interna es la comprobación y evaluación del cumplimiento, por parte del personal contable, de las políticas y procedimientos establecidos.

La finalidad de la auditoría es prestar un servicio de asistencia constructiva a la administración, con el propósito de mejorar la conducción de las operaciones y de obtener un mayor beneficio económico para la empresa o un cumplimiento más eficaz de sus objetivos institucionales.

- Auditoría externa

La realizan contadores públicos independientes, con el fin de examinar y expresar su opinión sobre los estados financieros en una fecha determinada y por un periodo limitado. Para poder emitir su dictamen u opinión con

responsabilidad, precisa evaluar los controles y examinar los libros de contabilidad en la extensión necesaria. El auditor, por lo tanto, se halla interesado en comprobar la liquidez de los criterios y estimaciones que la administración haya seguido en la preparación y presentación de sus Estados Financieros.

- *De acuerdo a su objetivo.*
- Auditoría financiera.

Esta auditoría tiene por objetivo rendir un informe u opinión sobre la razonabilidad de las cifras que presentan los estados financieros, verificando que los procedimientos contables se apeguen a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, aplicados sobre bases consistentes.

Es una evaluación crítica y sistemática de los procedimientos contables, el control interno, y las transacciones contables y financieras de su cliente, aplicando normas y procedimientos de auditoría para determinar lo razonable de las cifras contenidas en los estados financieros.

- Auditoría administrativa.

Es el análisis y evaluación de la estructura organizativa de una empresa, sus planes, procesos, objetivos, personas y problemas de la entidad, con la finalidad de lograr su optimización.

Todas las empresas requieren de la satisfacción de tres tipos de objetivos que a su vez cumplan con los requerimientos de los sectores sociales que se enumeran a continuación:

- Objetivo de servicio:

Consumidores y Usuarios: buenas ofertas a quienes satisfacen sus necesidades con los productos o servicios de la empresa.

- **Objetivo social:**

Colaboradores: buen trato económico y motivacional a empleados y obreros que prestan sus servicios en la empresa. También se le considera un grupo importante a los familiares o dependientes de aquellos.

Gobierno: cumplimiento de las tasas tributarias para permitir la realización de las actividades gubernamentales.

Comunidad: actividades de buen vecino y miembro de la localidad.

- **Objetivo económico:**

Inversionistas: pago de un dividendo razonable que sea proporcional al riesgo asumido.

Acreedores: reinversión de una cifra proporcional respecto de la utilidad y que garantice el buen crecimiento de la institución.

- **Auditoria operativa.**

Es el procedimiento para analizar, evaluar y describir la organización funcional de una empresa, o una parte de ella, así como sus planes, objetivos, manera de utilización de métodos de control de operación, recursos humanos y físicos, con el fin de optimizar estos recursos.

El objetivo de esta auditoría se cumple al presentar recomendaciones que tiendan a incrementar la eficiencia y eficacia en las entidades a las cuales se practique. Existen tres niveles en que el contador público puede participar en apoyo a las entidades, a saber:

Primero: En el de opiniones sobre el estado actual de lo examinado, (Diagnostico de Obstáculos):

Segundo: En el de participación para la creación o diseño de sistemas, procedimientos, etc.

Tercero: En la implantación de los cambios e innovaciones, (implantación de sistemas, etc.).

Además persigue detectar problemas y proporcionar bases para solucionarlo, prever obstáculos a la eficiencia, presentar recomendaciones para simplificar el trabajo e informar sobre obstáculos al cumplimiento de planes y todas aquellas cuestiones que se mantengan dentro del primer nivel de apoyo a la administración de las entidades, en la consecución de la óptima productividad.

En la práctica de una auditoría de este tipo, el contador público se circunscribirá al primer nivel de apoyo, ya que su participación en los demás niveles, queda fuera de la práctica de la auditoría operacional. Los niveles segundo y tercero, quedan enmarcados dentro de lo que se conoce como trabajos de reorganización, desarrollo de sistemas y consultoría administrativa.

- Auditoría fiscal.

Es un importantísimo elemento que contribuye a alcanzar la armonía y tranquilidad de cualquier país. Es aplicada con el propósito de emitir un informe a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal acerca de la situación de la empresa, la cual consiste en revisar el correcto cálculo, entero y retención de las obligaciones fiscales a que esta sujeta la compañía en su calidad de contribuyente o retenedor. Este tipo de informe solo puede ser firmado por un contador público titulado, que se encuentre registrado en dicha administración. La auditoría fiscal es practicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por despachos de auditores independientes.

Su objetivo es: "Verificar el correcto y oportuno pago de los diferentes impuestos y obligaciones fiscales de los contribuyentes desde el punto de vista fisco: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, direcciones o tesorerías de hacienda estatales y tesorerías municipales".⁵

⁵ Santillana González, Juan Ramón. "Auditoría II". ECAFSA. México, 2000. Pág. 27

- Auditoría integral.

No existen pronunciamientos oficiales, institucionales o formales en la materia, para el ejercicio de la auditoría integral, por consiguiente, el practicante de esta especialidad podrá recurrir, en plan supletorio acorde a las circunstancias o necesidades, a las normas y procedimientos de auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Su objetivo es la revisión de los aspectos contable-financieros, operacionales y administrativos de la entidad sujeta a revisión, en una misma asignación de auditoría. Lo que se desprende con la auditoría integral es que el auditor, con base en los conocimientos adquiridos en los otros tipos de auditoría, aplique en su revisión un enfoque integral, con un solo interés: que los resultados de su gestión sean mas amplios y ambiciosos en beneficio de la entidad a la que presta sus servicios.

- *De acuerdo a la periodicidad en que se practican*

- Auditoría periódicas. Son aquellas que se aplican en relación al tiempo, periódico o sistema contable que se utilice, las revisiones son a fechas determinadas. Este tipo de auditoría es aplicable a estados financieros o por revisiones de contratos.
- Auditoría continua. Se realizan conforme se efectuó una operación o varias o a intervalos cortos o irregulares. Se cuenta con un auditor interno.
- Auditorías esporádicas. No influye un plazo o continuidad para efectuarla, sino mas bien surge por la necesidad de que se realice la revisión en un momento dado. Es decisión de los dueños.

- *Desde el punto de vista de alcance y finalidad*

- Auditoría de estados financieros. Es la verificación, comprobación y análisis de las cuentas de los estados financieros, a través de pruebas selectivas y trata de determinar su corrección.

- Auditoría completa o detallada. Es la revisión de todos los movimientos y saldos de todas las cuentas de los estados financieros; este tipo de auditorías son muy costosas, razón por la cual no son de gran aplicación.
- Auditoría especial. Es la revisión de una cuenta o grupo de ellas, un estado financiero o cualquier operación realizada por la empresa, para un fin específico.
- *En base a la fecha en que son aplicadas.*
 - Auditoría detallada. Se realiza en base al control interno y los procedimientos de contabilidad establecidos por la empresa, con el objeto de proporcionar un memorándum de sugerencias y determinar los procedimientos de auditoría que se van aplicar.
 - Auditoría preliminar. Realizar la auditoría con tiempo, o se puede decir que antes de cierre anual, para poder entregar informes al cliente que los solicita.
 - Auditoría Final. Es conectar datos recabados en la auditoría preliminar con el cierre del ejercicio, verificando que no haya cambios o variaciones importantes durante el final de la auditoría.

CAPÍTULO 2

BASES DE LA AUDITORÍA

2.1. Principios de contabilidad generalmente aceptados

Durante el desarrollo y la evolución de la teoría contable tres herramientas han ayudado a preparar los principios de contabilidad.

- “Un marco de referencia conceptual que permite organizar y coordinar las ideas (teoría) y la práctica contable, con miras al logro de un entendimiento más sencillo de la doctrina contable.
- Una serie de criterios que permitan evaluar la aplicación consistente de tales conceptos teóricos en la vida práctica.
- Las bases y lineamientos para la resolución de nuevos problemas y retos con los que se enfrenta la profesión en el futuro.”⁶

Es importante aclarar, los principios de contabilidad deben aplicarse de manera conjunta y relacionada entre sí. Las bases conceptuales que los conforman guardan relación tanto con el proceso económico-financiero, como con el flujo continuo de operaciones a los fines de identificarlas y cuantificarlas, de manera tal que satisfagan la necesidad de información de los responsables de la conducción de la entidad, como así también a terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo.

2.1.1. Concepto

De acuerdo con el diccionario de la Lengua Española, “*Principio*” es el fundamento, origen, razón fundamental sobre la cual se produce discurriendo en cualquier materia, cada una de las máximas particulares por donde cada cual se rige para sus operaciones y hay entera conformidad a la forma o detalles.

⁶ Romero López, Javier. “Principios de Contabilidad”. Mc-Graw-Hill. 2000. Pág. 30

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos define los principios de la siguiente manera: " Los principios de contabilidad son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa, por medio de los estados financieros." ⁷

Mario Bondi nos dice que: "Los principios de contabilidad son las pautas a seguir en la valuación, registro y exposición de los distintos hechos económicos relacionados con la empresa en marcha. Se les denomina "Principios generalmente aceptados" porque esta implícita la aceptación general de los mismos por la profesión contable, luego de su reiterada aplicación." ⁸

2.1.2. Objetivos

Podemos decir que los objetivos de los principios de contabilidad generalmente aceptados son:

- Implantar la base teórica y los lineamientos fundamentales para unificar los criterios seguidos para la elaboración de la información financiera.
- Facilitar al ejercicio de la contaduría pública las reglas y normas en que se fundamenta la actividad contable.
- Proporcionar información financiera auténtica, veraz y oportuna que permita a los usuarios de la misma, formarse un juicio sobre el nivel de la rentabilidad, la posición financiera (solvencia y liquidez), la capacidad de crecimiento, flujo de fondos, etc.
- Capacitar a los usuarios de la información, a la mejor toma de decisiones económicas.

⁷ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados". Boletín A-1. Pág. 7

⁸ Mario Bondi, María Celia T. De Zandona. "Fundamentos de Contabilidad. Ediciones Macchi. 4ta Edición Actualizada 1992 Pág. 3,4.

Podemos decir que los principios de contabilidad generalmente aceptados tienen por objeto uniformar criterios en cuanto a la forma de registrar en unidades monetarias las transacciones que realiza una entidad económica y su presentación en los estados financieros; también puede decirse que son producto de la costumbre, y que están formados por una serie de convencionalismos que se han ido adoptando conforme se han presentado problemas de registro y presentación de la información contable; es decir no son inamovibles, sino adaptables y cambiables, y seguirán evolucionando de acuerdo con la necesidad de proporcionar una mejor información financiera acerca de la empresa.

2.1.3. Clasificación

- Identifican y Delimitan al ente económico:
 - Entidad
 - Realización
 - Periodo Contable

- Establecen las bases para la cuantificación de las operaciones del ente económico y su presentación:
 - Valor histórico original
 - Negocio en marcha
 - Dualidad económica

- Para la presentación de la información:
 - Revelación suficiente

- Requisitos generales del sistema:
 - Importancia relativa,
 - Consistencia-Comparabilidad

Entidad.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos establece en su Boletín A-2, "la entidad es una unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, recursos

naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creada”⁹

Existen entidades con personalidad jurídica propia, las cuales tienen derechos y obligaciones estas pueden ser físicas y morales. Las entidades morales por lo tanto tienen una personalidad y patrimonio propio es decir distinto de las personas que lo constituyen y administran y; las que no tienen personalidad jurídica son las consolidadas y el fideicomiso.

Tanto las personas físicas como las morales tienen una serie de características comunes, denominadas atributos de la personalidad, y que son: Nombre, Razón o denominación social, Domicilio, Estado civil o Estado político o nacionalidad, Patrimonio.

Una vez identificada la entidad como tal, debe ser considerada como sujeta de principios de contabilidad en el momento en que, por obligación o por necesidad, tenga que hacer uso de la técnica contable.

Realización.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos establece en su Boletín A-3, “la contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan. Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica, se consideran por ella realizados cuando:

- Ha efectuado transacciones con otros entes económicos
- Han tenido lugar transformaciones internas o que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes
- Han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de esta, cuyo efecto puede cuantificarse en términos monetarios”¹⁰

⁹ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados”. Boletín A-2. Pág. 15

¹⁰ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados”. Boletín A-3. Pág. 19

Los eventos financiero-económicos para fines contables se realizan en el periodo al que pertenecen por ejemplo; externas: cuando se compra, venta, embarque, transporte mercancía; internas: pago de sueldos, prestaciones a los empleados, servicios de mantenimiento de las instalaciones, amortizaciones, el proceso de producción o transformación de materia prima, faltantes de mercancías, depreciaciones de activos, compra de papelería, propaganda, póliza de seguros, y todos los gastos que se generen por la actividad normal de la entidad y; eventos ocurridos fuera de ella : reevaluación de moneda, huelgas, cierre de frontera, fenómenos naturales, etc.

Todos estos fenómenos deben ser identificados y cuantificados en términos monetarios para que puedan ser incorporados a la contabilidad así como a los estados financieros.

Periodo Contable.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos establece en su Boletín A-3, "la necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene una existencia continua, obliga a dividir su vida en periodos convencionales. Las operaciones y eventos, así como sus efectos derivados susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el periodo en que ocurren; por tanto, cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere. En términos generales, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen".¹¹

La idea principal de este principio es que en la vida de la empresa se tendrán que realizar cortes convencionales o periodos iguales, para que los interesados en los mismos conozcan y comparen periódicamente la situación financiera y resultados de operación de los mismos.

La importancia de este principio esta en conocer el resultado de operación de una entidad mediante el registro de los ingresos y egresos, los cuales deben registrarse en el periodo económico en que ocurren, la aplicación de un adecuado "*corte de operaciones*" tanto al inicio como al final del periodo

¹¹ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados". Boletín A-3. Pág. 20

contable implica que se muestren correcta y completamente las transacciones realizadas asimismo se verán los resultados de lo que inicialmente se había planteado y si se cumplieron los objetivos.

Los estados financieros deberán prepararse periódicamente por razones económicas, financieras, fiscales, administrativas y técnico-contables.

Valor Histórico Original.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos establece en su Boletín A-1, " las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente. Estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable. Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se aplican a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, se considerara que no ha habido violación de este principio; sin embargo, esta situación debe quedar debidamente aclarada en la información que se produzca".¹²

La facilidad que tiene la contabilidad respecto a este principio esta en que todo se registra sobre la base del costo original del bien o servicio, y puede ser sencillamente identificado. Asimismo este principio nos muestra un inconveniente, ya que el valor del activo se transforma al transcurrir el tiempo, el factor principal que lo ocasiona son los efectos de la inflación, lo que nos trae como consecuencia que los estados financieros que se presentan poseen información inadecuada, por lo que la contabilidad se tiene que auxiliar de ciertas herramientas para presentar información revaluada, esta se conoce como "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera la cual tiene su estudio en el Boletín B-10".

¹² Instituto Mexicano de Contadores Públicos. "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados". Boletín A-1. Pág. 8

Negocio en Marcha.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos establece en su Boletín A-1, "la entidad se presume en existencia permanente, salvo especificación en contrario; por lo que las cifras de sus estados financieros representaran valores históricos, o modificaciones de ellos, sistemáticamente obtenidos. Cuando las cifras representen valores estimados de liquidación, esto deberá especificarse claramente y solamente serán aceptables para información general cuando la entidad este en liquidación.¹³

En este principio se ve que la vida del negocio, debe ser supuesta como indefinidamente larga, esto sucede cuando las personas (dueños del negocio), tienen la intención de conservar la negociación, siempre y cuando no haya imposibilidad involuntaria para seguir operando y obteniendo ganancias. La excepción de este se da, cuando la vida de un negocio llegue al punto tal que la liquidación sea un hecho. En este caso se deberá presentar un "estado de realización y liquidación" tomando como bases la valuación, los precios de realización o liquidación; este estado pretende mostrar el valor total de la empresa en un momento determinado. Por ello se entiende que la vida de una empresa se planea con duración ilimitada.

Dualidad Económica.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos establece en su Boletín A-1, "esta dualidad se constituye de:

- Los recursos de los que dispone la entidad para la realización se sus fines.
- Las fuentes de dichos recursos, que a su vez, son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen considerados en su conjunto.

La doble dimensión de la representación contable de la entidad es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y relación con otras entidades. El hecho de que los sistemas modernos de registro aparentan

¹³ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados". Boletín A-1. Pág. 8

eliminar la necesidad aritmética de mantener la igualdad de cargos y abonos, no afecta al aspecto dual del ente económico, considerando en su conjunto".¹⁴

Para que la entidad pueda lograr sus objetivos esta necesita de recursos que pueden ser internos o externos y las fuentes de los mismos. Para poder tener una mayor comprensión de los estados financieros, se establece que debe de presentarse el origen y la aplicación final de sus operaciones, registrándose en forma dual y con los mismos valores.

La partida doble es la forma de registro universal y perfeccionada para llevar cuenta y razón de las operaciones en forma sistemática.

Revelación Suficiente.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos establece en su Boletín A-5, "la información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad".¹⁵

La necesidad de proporcionar la información financiera de una entidad, de forma clara y comprensible a los usuarios interesados en ella, de esta forma los conceptos que integran los estados financieros deben estar correctamente valorados y presentados, por lo que debe evitarse terminología compleja y oscura.

Las reglas particulares de presentación, aplicables a los estados financieros son:

- presentarse en forma clara y comprensible;
- presentar conjuntamente sus notas y estas pueden ir en el cuerpo al pie del mismo o por separado, indicando el renglón según corresponda;

¹⁴ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados". Boletín A-1. Pág. 8-9.

¹⁵ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados". Boletín A-5. Pág. 25

- deben contener encabezado: nombre de la empresa, la fecha contable y el tipo de estado financiero;
- deben informar la moneda en la cual están presentados y en su caso las bases de conversión utilizadas;
- existen notas explicativas, las cuales aclaran el significado y origen de ciertos datos y cifras que afectan o afectarían a la entidad, así como el registro, políticas, métodos, procedimientos contables aplicados de un periodo a otro.
- es conveniente presentarlos en forma comparativa

Los estados financieros deben proporcionar una buena información para que los usuarios puedan formarse juicios que son hechos en un ambiente económico sujeto a cambios.

Importancia Relativa.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos establece en su Boletín A-5, "la información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efectos de los datos que entran al sistema de información contable como para la información resultante de su operación, se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información".¹⁶

Se refiere a que los estados financieros deben contener partidas con una importancia tal, que justifiquen su inclusión dentro de los mismos, ya que de otro modo se distorsiona la información al darle importancia a lo intrascendente y el efecto que pudiera tener en la información de acuerdo al monto y naturaleza de la misma.

¹⁶ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados". Boletín A-1. Pág. 9

Consistencia-Comparabilidad.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos establece en su Boletín A-1, "Consistencia. Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evolución y, mediante la comparación con estados de otras entidades económicas, conocer su posición relativa"¹⁷.

"La comisión de principios de contabilidad decidió revisar el boletín A-7 "Consistencia" en vigor desde 1974, a fin de actualizar ciertas reglas particulares y adicionar otras relacionadas con la comparabilidad de la información financiera. Se decidió cambiar el nombre del Boletín al de Comparabilidad en lugar de Consistencia, en virtud de que el primero es un requisito de calidad de la información que es condición previa al de la consistencia, y este último es un supuesto de todo el proceso contable cuya observancia puede llegar a generar comparabilidad".¹⁸

En el campo de los negocios este es un principio de vital importancia, ya que la mayoría de las decisiones financieras se basan en comparar la situación financiera y de operación de la entidad de periodo a periodo, así mismo de saber como va evolucionando con respecto a las otras entidades, teniendo presente que este se logra mediante la correcta aplicación de reglas, políticas, procedimientos y sistemas, así como con sus debidas excepciones.

2.2. Normas de auditoría

Organizaciones profesionales de contadores públicos y los distintos grupos e instituciones que tienen relación con la actividad profesional se vieron

¹⁷ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados". Boletín A-1. Pág. 9

¹⁸ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados". Boletín A-7. Pág. 33

obligados a establecer procedimientos mínimos de orden general que ayuden a desempeñar el trabajo de auditoría con satisfacción y calidad profesional, a estos se les conoce como "Normas de Auditoría".

2.2.1. Concepto

"Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad, relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo".¹⁹

2.2.2. Fuentes

Son el origen, de donde nacen las normas de auditoría.

En los tiempos actuales es evidente la situación económica tan cambiante e inestable, son tiempos de cambio los que estamos viviendo, por lo que se realza la importancia de la actuación y participación de la información financiera en las actividades económicas de todo tipo de mercado.

El contador público independiente en su carácter de especialista técnico contable no puede garantizar que los resultados de su trabajo sean aceptables por la simple aplicación de sus conocimientos, como profesional, adquiere una responsabilidad con la sociedad y con su cliente, y esto implica la necesidad de ofrecer el mayor grado de confianza que sea posible, no olvidando que en cualquier actividad humana existe un riesgo de falibilidad.

Es debido a lo anterior que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ha establecido las llamadas "Normas de Auditoría" en un afán de requisitar un mínimo de calidad en el desempeño que tenga todo contador público en su carácter de auditor.

¹⁹ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. "Normas y Procedimientos de Auditoría". Boletín 1010. Párrafo 8, Pág. 4

Las circunstancias que dieron origen a las normas citadas se conocen como fuentes de las normas de auditoría y se soportan en dos hechos básicos:

- La auditoría es una actividad de naturaleza profesional. Esto implica que debe realizarse por quién posea cualidades personales específicas que soporten la confianza que en él se deposita.
- La auditoría tiene características y finalidades propias. Esto se refiere a que su finalidad es examinar los estados financieros de un ente económico y su objetivo es dotarlos de la credibilidad que la sociedad requiere; y todo esto no depende ni del auditor, ni de su cliente, ni de ninguna otra persona que tenga interés en el dictamen.

2.2.3. Clasificación²⁰

Las normas de auditoría se clasifican en:

- Normas Personales
 - Entrenamiento técnico y capacidad profesional
 - Cuidado y diligencia profesionales
 - Independencia mental
- Normas de ejecución del trabajo
 - Planeación y Supervisión
 - Estudio y evaluación del control interno
 - Obtención de evidencia suficiente y competente
- Normas de información
 - Relación con los estados financieros y responsabilidad

²⁰ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. "Normas y Procedimientos de Auditoría". Boletín 1010. Párrafo 8-23, Pág. 4-6

- Aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados
- Consistencia en la aplicación de los principios de contabilidad
- Suficiencia de las declaraciones informativas
- Salvedades
- Negación de opinión

Normas personales.

Se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para poder desempeñar su trabajo con profesionalismo.

- *Entrenamiento técnico y capacidad profesional.* El trabajo de auditoria debe de ser desempeñado por personas que tengan título profesional, asimismo de actualizarse adquiriendo conocimientos técnicos y habilidades día con día para poder enfrentar problemas y tener soluciones atinadas; por lo tanto ofrecer sus servicios satisfactoriamente.

El hecho de que un trabajo sea desarrollado por un auditor que no tenga la capacidad profesional adecuada, se traduce en un engaño a la sociedad y a su cliente, y pone en riesgo las acciones que éstos tomen basados en dicho trabajo; además de perjudicar la dignidad de la actividad de auditoria como tal.

- *Cuidado y diligencia profesional.* El auditor deberá desempeñar su trabajo con cuidado y diligencia razonables poniendo siempre toda su capacidad y habilidad profesional en la preparación de su dictamen o informe, así mismo debemos de tener presente que como profesional esta sujeto a la falibilidad humana pero esta debe de ser reducida por la actividad profesional que ha asumido.

En todos los casos en que se requiera realizar un trabajo de auditoria, el interés y gusto que el contador público posea serán la fuerza motriz que lo lleven a desempeñar una labor con la atención y cuidado que toda profesión exige, sin dejar de lado la condición del auditor de gente falible, y por tanto sujeta a cometer equivocaciones, todo profesional que asume una

responsabilidad debe realizar su mejor esfuerzo para reducir el margen de error que lleva inherente como persona.

- Independencia. El auditor debe ser independiente al trabajo que esta elaborando, es decir que la hora de dar su opinión sobre los estados financieros no debe de existir influencia ni conexión alguna, debe de ser objetiva e imparcial.

Existe independencia mental en una persona cuando los elementos objetivos de una situación son los que fundamentan su juicio, en realidad porque la voluntad del hombre puede sobreponerse a las condiciones mas desfavorables, pero por otra parte en grado muy importante el auditor y su trabajo serán de utilidad para terceras personas en tanto que ellos asuman que este tiene independencia mental.

Normas de ejecución del trabajo.

Se refieren a los elementos que debe tener el contador público, es decir el realizar su trabajo con cuidado y diligencia; y llevar una planeación de su trabajo.

- Planeación y supervisión. El trabajo de auditoria debe de ser planeado adecuadamente para poder establecer que procedimientos se van a utilizar, cual es la extensión que va a darse a esas pruebas, en que oportunidad se van a aplicar, así como los ayudantes, que serán supervisados detalladamente, para que se cumplan los objetivos establecidos.
- Estudio y evaluación del control interno. El auditor previamente deberá de realizar un estudio detallado del control interno de la empresa, que le permita establecer que procedimientos de auditoria va a utilizar y que grado de confianza depositara en él para cumplir con sus objetivos establecidos.
- Obtención de evidencia suficiente y competente. Mediante la realización del trabajo de auditoria se deberá de obtener evidencia suficiente (característica cuantitativa) y competente (característica cualitativa) en las cuales el auditor apoyara su opinión profesional, esta se debe de archivar en los papeles de trabajo.

Normas de información.

Se refieren principalmente al trabajo final del auditor, en el cual el público y el cliente depositan la confianza sobre la situación financiera y las operaciones realizadas dentro de la empresa, este es su dictamen o informe.

- *Relación con los estados financieros y responsabilidad, aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, consistencia en la aplicación de los principios de contabilidad.* El auditor deberá de cerciorarse que los principios de contabilidad generalmente aceptados estén debidamente aplicados, para la correcta elaboración de los estados financieros y si no es así sugerir los cambios adecuados para unos resultados mas confiables y verídicos.
- *Suficiencia de las declaraciones informativas.* Existen ciertas restricciones o limitantes que impiden la realización del trabajo de la auditoria así como la elaboración de una opinión, y es por eso que el auditor tendrá varios criterios para poder opinar sobre los estados financieros de la empresa.
- *Salvedades.* En las afirmaciones del dictamen del contador público pueden existen ciertas excepciones estas pueden ser por el alcance del trabajo y la mala aplicación y consistencia de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- *Negación de opinión.* Es simplemente que con la realización de su trabajo se convence de los estados financieros no son correctos por la mala aplicación de los principios de contabilidad.

2.3. Técnicas y procedimientos de auditoría

La responsabilidad que el auditor adquiere la respalda con las pruebas y alcance que utiliza, para poder opinar sobre los estados financieros.

2.3.1. Concepto

“Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permita emitir su opinión profesional.”²¹

Las herramientas fundamentales para que el contador público desarrolle su trabajo son las técnicas y que con la combinación de ciertos procedimientos puede realizar un estudio particular.

2.3.2. Clasificación

La comisión de normas y procedimientos de auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos ha propuesto una clasificación.

Las técnicas aplicables a elementos internos de una empresa son:

- Estudio General.
- Análisis
- Investigación
- Cálculo

Las técnicas aplicables a los elementos externos de una entidad son:

- Inspección
- Confirmación
- Declaración
- Observación
- Certificación

²¹ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. “Normas y Procedimientos de Auditoría”. Boletín 5010. Párrafo 12, Pág. 294

A continuación se da una pequeña definición de cada una de estas.

- Estudio general. El auditor con la preparación, experiencia y madurez aplicará esta técnica con cuidado y diligencia, ya que en esta se apreciarán las características generales de la empresa, sus estados financieros y rubros y partidas importantes que requieran atención especial así mismo se podrá asegurar un juicio profesional sólido y amplio.
- Análisis. Esta técnica consiste en desglosar y descomponer un universo determinado en sus partes para su estudio y generalmente se aplica a cuentas o rubros de los estados financieros para conocer como se encuentran integrados, básicamente es el *análisis de saldo* que consiste en determinar el saldo mediante eliminaciones de asientos y; *análisis de movimientos* consiste en analizar cada cargo o abono que forme el movimiento deudor o acreedor de una cuenta.
- Inspección. Es el estudio de documentos que amparan la legitimidad de las operaciones registradas en contabilidad y presentadas en los estados financieros
- Confirmación. Es el escrito que la empresa auditada solicita a terceros para conocer la autenticidad de las operaciones o saldos, para que contesten al auditor, esta puede ser de diferentes formas: *positiva*, se envían datos y se pide que contesten, tanto si están conformes o no lo están; *negativa*, se envían datos y se pide contestación, solo si están inconformes; *indirecta, ciega o en blanco*, no se envían datos y se solicita información de saldos, movimientos o cualquier otro dato necesario para la auditoría.
- Investigación. El contador público podrá formarse un juicio sobre algunos saldos y operaciones realizadas por la empresa utilizando esta técnica ya que obtendrá información o comentarios de algunos empleados de la propia empresa, generalmente es el inicio del control interno. Dependiendo de la manera en que se realice y los recursos que utilice el auditor tendrá: *investigación informal*, es el estudio que se da leyendo los estados financieros; *investigación formal*, se utiliza aplicando indicadores financieros, es un estudio mas detallado y analítico.
- Declaración. Es una técnica conveniente y necesaria ya que en esta quedaran asentados por escrito y firmadas por los

interesados, el resultado de las investigaciones realizadas de acuerdo a su importancia, con las personas que se encuentran en la empresa.

- Certificación. Generalmente es un documento legalizado y firmado por una autoridad, el cual acredita la autenticidad de un hecho.
- Observación. Es una manera de inspección ocular menos formal de cómo se realizan ciertas operaciones o hechos y de cómo el personal las realiza.
- Cálculo. Es la verificación matemática de alguna partida y por lo tanto es conveniente seguir un procedimiento diferente al empleado originalmente.

2.3.3. Concepto de procedimientos

“Los procedimientos de auditoria, son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales, el contador público obtiene las bases para fundamentar su opinión”.²²

Debido a los diferentes sistemas de organización, control, contabilidad y en general los detalles de operación de los negocios, el auditor debe de clasificar los procedimientos que según a su experiencia y criterio, debe de integrar las técnicas a utilizar; es por esa razón que se aconseja utilizar las técnicas necesarias, en cada caso particular, para obtener una certeza razonable.

El auditor en una sola prueba no puede obtener información fundamental para emitir su opinión por lo tanto es necesaria la aplicación simultanea de varias técnicas, a las cuales se les dará *extensión o alcance*: es decir realizar pruebas selectivas, intensas y profundas de las transacciones individuales que forman una partida global; *oportunidad*: es la época en que se aplicarán, esto

²² Instituto Mexicano de Contadores Públicos. “Normas y Procedimientos de Auditoria”. Boletín 5010. Párrafo 5, Pág. 293

puede ser mas útil en una fecha anterior o posterior al examen de los estados financieros.

2.4. Control interno

Se efectúa con el objeto de cumplir con la norma de ejecución de trabajo, su evaluación constituye la base para determinar la extensión de las pruebas al revisar las transacciones financieras, para que cualquier empresa funcione de manera eficiente y así cumpla con el plan, programas y principios de la misma.

2.4.1. Concepto

Es un plan coordinado entre la contabilidad, las funciones de los empleados, los métodos y procedimientos establecidos que promueven la eficiencia de las operaciones, para que la administración obtenga información segura, y se puedan proteger los bienes de la empresa.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos en su boletín 3050 lo define de la siguiente manera: "La estructura de control interno de una entidad consiste en las políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad".²³

Dicha estructura consiste en los siguientes elementos:

- El ambiente de control.
- La evaluación de los riesgos.

²³ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. "Normas y Procedimientos de Auditoría". Boletín 3050. Párrafo 6, Pág. 47

- Los sistemas de información y comunicación.
- Los procedimientos de control.
- La vigilancia.

Existen ciertos aspectos a considerar para la estructura del control interno, estos son: tamaño de la entidad; características de la actividad económica en la que opera; organización de la entidad; naturaleza del sistema de contabilidad y de las técnicas de control establecidas; problemas específicos del negocio; requisitos legales aplicables.

2.4.2. Objetivos

A continuación se mencionan los objetivos de control interno, en los cuales los dos primeros se refieren al control interno contable y los dos últimos al control interno administrativo, y que los cuatro en conjunción se deriva el sistema integral de control interno.

- Salvaguarda de los bienes de la empresa al evitar pérdidas por fraude o negligencia.
- Comprobar la exactitud y veracidad de los datos contables los cuales son usados por la dirección al tomar decisiones.
- Promover la eficacia de la explotación.
- Estimular el seguimiento de prácticas ordenadas por la gerencia.

El contar con sólidas y bien estructuradas políticas respetables y respetadas, permitirá una operación ordenada que ayudara a identificar metas y estándares para medir el desempeño y calificar la eficiencia, eficacia y economía, así mismo se vera que tan buenas y acertadas han sido para tener una información veraz y analizar como se encuentra la entidad en la actualidad.

2.4.3. Importancia

Es la evaluación que ayuda al auditor a determinar el alcance de los procedimientos de auditoría, necesarios para desarrollar el examen previsto.

Se requiere conocimiento y comprensión de los procedimientos y métodos prescritos para una evaluación adecuada del control interno así como el grado razonable de seguridad de estos para verificar si se están llevando a cabo tal y como se plantearon.

El grado de confianza que deposita el auditor en el control interno le es vital para determinar el alcance, que se aplicará en los procedimientos de auditoría. La necesidad de la evaluación del control interno se fundamenta en el contenido de la segunda norma de auditoría relativa a la ejecución del trabajo, que expone en todo proceso de auditoría se debe evaluar el sistema del control interno de la empresa, que se examina mediante diferentes métodos.

2.4.4. Elementos

Por lo general, una entidad tiene políticas y procedimientos de la estructura de control interno que tal vez no sean tan relevantes para una auditoría de estados financieros de la entidad.

Los elementos de la estructura del control interno de una entidad son los siguientes:

- El ambiente de control.

Es la combinación de factores que afectan las políticas y procedimientos de la entidad, algunos de estos son:

- Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos: un ambiente de control satisfactorio depende

de las personas que diseñan, administran y vigilan el control interno de la entidad.

- **Estructura de organización de la entidad:** básicamente es la realización de las actividades de personal clave en cuanto al tamaño de la organización.
 - **Funcionamiento del consejo de administración y sus comités:** el buen manejo de las actividades fortalecen los controles.
 - **Métodos para asignar autoridad y responsabilidad:** estos deben ser acorde con los objetivos y metas organizacionales.
 - **Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos:** es la supervisión continua que debe reflejar que el control interno se esta llevando adecuadamente y sino aplicar medidas correctivas.
 - **Políticas y prácticas de personal:** es el contratar, entrenar, promover a los empleados así como lineamientos de comportamiento.
 - **Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad.** Es la comunicación externa que permita informar o recibir información sobre las normas éticas de la entidad.
-
- **La evaluación de los riesgos.**

Es la identificación y análisis de eventos o transacciones específicas que pueden ser externas o internas que afectan la habilidad y procesamiento de información en la preparación de estados financieros. Estos riesgos surgen por algunas circunstancias como son:

- **Cambios en el ambiente operativo.** En la forma de realizar las operaciones.
- **Nuevo personal.** Que tenga un enfoque diferente del control interno.

- **Sistemas de información nuevos o rediseñados.** Cambios significativos y rápidos en los sistemas de información
 - **Crecimientos acelerados.** Ocasionarían que los controles no se lleven a cabo o se ignoren.
 - **Nuevas tecnologías.** En los procesos de producción.
 - **Nuevas líneas, productos o actividades.** Incorporación de nuevos negocios en donde se tiene poca experiencia.
 - **Reestructuraciones corporativas.** Reducción de personal y cambios en la supervisión y segregación de funciones.
 - **Cambios en pronunciamientos contables.** Nuevo pronunciamiento contable o cambio que puedan afectar la preparación de los estados financieros.
 - **Personal con mucha antigüedad en el puesto.** Puede ignorar los controles por exceso de confianza, inercias o vicios adquiridos.
 - **Operaciones en el extranjero.** Riesgos en las operaciones de moneda extranjera.
- **Los sistemas de información y comunicación.**

Son los métodos y registros útiles y confiables establecidos en la entidad para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar, y producir información cuantitativa de las operaciones o transacciones económicas que realiza. Estos deben de cumplir con ciertas aspectos como son:

- **Identifiquen y registren únicamente las transacciones reales que reúnan los criterios establecidos por la administración.**
- **Describan oportunamente todas las transacciones con el detalle necesario que permita su adecuada clasificación.**
- **Se cuantifique el valor de operaciones en unidades monetarias.**

- Las transacciones deben de quedar registradas en el periodo correspondiente.
- En los estados financieros se presenten y revelen las transacciones adecuadamente.
- Los procedimientos de control.

Proporcionan una seguridad de que los objetivos específicos se van a lograr eficaz y eficientemente. Estos deben de cumplir con ciertos objetivos como son:

- Debida autorización de transacciones así como de actividades.
- Adecuada segregación de funciones y de responsabilidades.
- Diseño y uso de documentos apropiados que aseguren el correcto registro de las operaciones.
- Establecimiento de dispositivos de seguridad que protejan los activos.
- Verificaciones independientes de la actualización de otros y adecuada valuación de las operaciones registradas.
- La vigilancia.

Es un proceso que asegura la eficiencia del control interno a través del tiempo y como su nombre lo dice vigilar e identificar si esta operando correcta y oportunamente; y si no modificar si es necesario.

2.4.5. Métodos para su evaluación

El auditor debe de estudiar y evaluar el control interno de la empresa con el fin de llegar a una conclusión y poder formarse un juicio de los estados financieros que va a dictaminar. Existen tres métodos para efectuar el estudio del control interno:

- **Método de cuestionarios.**

Es la elaboración previa de preguntas sobre los aspectos básicos de la operación a investigar esperando obtener una respuesta afirmativa o negativa que indique la existencia y observación, y la ausencia por incumplimiento o debilidades de las normas.

Se elaboran por cada área o cuentas a evaluar. Hay que considerar algunos aspectos en la utilización de este método tales como:

- No copiar cada año el cuestionario ni agregar las mismas respuestas de cada año anterior sin evaluación alguna.
- No contestar mecánicamente el cuestionario.
- Tomarlo como un medio y no como un fin, es decir, que en las áreas donde se detecte la deficiencia del control se amplíe el alcance de los procedimientos de auditoría.

- **Método descriptivo.**

Es el método por escrito o elaboración de memorandos donde se transcribe y establece en forma fluida la ejecución de las distintas operaciones o aspectos específicos del control interno.

- **Método gráfico.**

Es la esquematización mediante dibujos en donde se indican y explican los flujos de las operaciones.

Para que se logren resultados mas completos y se soporten las conclusiones es conveniente la utilización de los tres métodos, todos estos son elaborados mediante dos fases: la investigación con funcionarios y

empleados para describirlo y; graficarlo o resolver el cuestionario y el estudio de la operación para ver si efectivamente responde a los datos asentados en la investigación anterior.

Por razones prácticas el estudio y evaluación del control interno se realiza durante la elaboración de la auditoria, sino que teóricamente debe realizarse antes de planear la auditoria.

Existen dos posibilidades con respecto al estudio del control interno estas son:

- Cuando se efectúa la auditoria por primera vez a una empresa determinada, resulta conveniente efectuarlo totalmente, abarcando todos los aspectos importantes en la entidad.
- Y los años posteriores evaluar los aspectos faltantes, complementando siempre con rectificaciones anteriores, en los que hubiese mostrado cambios.

CAPÍTULO 3

PAPELES DE TRABAJO

3.1. Concepto

Uno de los aspectos importantes en la elaboración de la auditoría se tiene el de documentar previamente el resultado de la revisión tal y como lo establecen las normas y los procedimientos de auditoría en el Boletín 3010, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC.; en el cual se indica el alcance, objetivos y procedimientos normativos, respecto a lo que realiza el auditor como resultado de su examen y que sirven de base para respaldar su opinión, que deberá realizar cédulas que contengan información referente a la empresa, respecto a la estructura organizacional y contable, ha éste cúmulo de información, comúnmente se le llama "Papeles de trabajo".

A continuación se mencionan algunos conceptos importantes que sirven para ampliar nuestro panorama:

Para John J. Willingham y Dr. Carmichael los define de la siguiente manera: "Los papeles de trabajo son los elementos específicos utilizados para registrar la evidencia, siendo así como un recurso físico importante para el registro de los resultados de las pruebas de auditoría".

Para el C.P. Fernando Vera Smith "los papeles de trabajo son cédulas o documentos en donde consta de la información obtenida por el auditor, pruebas realizadas y sus resultados".

En la obra La Auditoría Moderna de Suárez S. Andrés los define: "Son el conjunto de cédulas, papeles, documentos fehacientes formados por el auditor, durante el tiempo que dura su trabajo, y que contienen los datos e información obtenidos en el desarrollo de la auditoría, así mismo de la descripción de las pruebas elaboradas y los resultados de los mismos, las técnicas y procedimientos que aplicó, así como su extensión y oportunidad de las mismas, las confirmaciones de fuentes internas y externas y sus conclusiones, con el propósito de sustentar su opinión que emite al suscribir su informe".

Con las definiciones anteriores se tiene que los papeles de trabajo deberán indicarnos que área o rubro se revisa, el periodo del mismo, que procedimientos se aplicaron, a que resultados y conclusiones se llega. Así mismo el de plasmar la evidencia suficiente y competente como resultado de la

aplicación oportuna de las técnicas y procedimientos de auditoría, reflejando en ellos el desarrollo del examen realizado por el auditor.

El auditor podrá emitir su opinión siempre que tenga la confianza profesional sobre la razonabilidad de hechos, situaciones y operaciones realizadas dentro de una organización de acuerdo a principios de contabilidad, las cuales se ven reflejadas en los estados financieros.

En la actualidad los papeles de trabajo han sufrido una modificación ya que con la tecnología quedan transcritos en archivos electrónicos, esto no altera en ningún momento el concepto, la propiedad, la responsabilidad, clasificación y archivo de los mismos.

3.2. Importancia

En resumen y con las definiciones anteriores se tiene que la importancia de los papeles de trabajo es que en ellos se encuentra la evidencia suficiente y competente, que sirven para que el auditor sustente su opinión, sus observaciones, hechos, argumentos con que respalde el cumplimiento de la norma de ejecución de trabajo.

Para el auditor es uno de los elementos más importantes porque en ellos:

- Permite registrar y custodiar de forma ordenada la información acumulada
- Ayuda a realizar su trabajo de una forma metódica y sistemática
- Permite que el trabajo realizado pueda ser supervisado por un tercero o superior jerárquico
- Facilita la redacción del informe en el que se recoge el resultado final de la auditoría

- Son los únicos justificantes que los auditores podrán exhibir para probar la seriedad del trabajo realizado, en los casos en que aquellos fueran acusados de negligencia, bien sea por sus superiores jerárquicos o por terceros
- Constituyen la prueba del auditor
- Proveen la evidencia de la naturaleza y extensión en la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría y las pruebas del cuidado y diligencia que ejerció el auditor en la conducción de su examen
- Consigna los conocimientos del auditor al respecto del área auditada, así como su habilidad para analizar los problemas e identificar situaciones relevantes
- Reflejan hábitos de orden, limpieza, imaginación, visión e ingenio del auditor por pretender hacer bien, regular, o mal su trabajo
- Constituye el medio más importante a través del cual se lleva a cabo el proceso de supervisión de la auditoría en los diferentes niveles
- Sirven para calificar la calidad de planeación de la auditoría y el avance entre tiempos estimados y tiempos reales de ejecución atendiendo a la calidad de resultados
- Realizar una magnífica fuente de información para presentar y soportar, recomendaciones y sugerencia al responsable de la entidad auditada
- Hacer una fuente básica de información para la conformación, preparación y soporte del dictamen o informe de auditoría
- Crear un registro histórico permanente de la información examinada y de las técnicas, procedimientos y alcances de auditoría aplicados
- Constituyen una útil guía y fuente información para la planeación de auditoría subsecuentes

3.3. Clasificación

Los papeles de trabajo se clasifican desde dos puntos de vista:

- **Por su uso**
 - Papeles de uso continuo (Archivo permanente).

Consiste en recopilar información general de la empresa, como de su operación; lo cual da un parámetro para incluir desde la planeación de la auditoría los objetivos a lograr y la determinación del programa de trabajo a desarrollar.

La finalidad a cumplir del archivo permanente es:

- Proporcionar una historia de las finanzas de la compañía.
- Reducir el trabajo en la elaboración de cédulas de auditoría para partidas que no hayan cambiado desde la revisión anterior.
- Para la utilización de papeles que se puedan utilizar en auditorías subsecuentes, para efectos fiscales y cambios en la estructura financiera

No obstante también se debe contemplar el posible incremento de este legajo, en su número de secciones como en el volumen de la misma; deberá contener un índice de las diferentes secciones que lo integran, así como de la información contenida en ellas de manera ordenada y cronológica. Se recomienda la siguiente integración por considerarla la más estándar en su aplicación:

- Acta constitutiva
- Estatutos de la empresa
- Actas de asamblea

- Contratos y otros documentos legales, tales como arrendamientos, concesiones, emisión de obligaciones, hipoteca, etc.
 - Evidencia de la investigación que se llevo a cabo, sobre los procedimientos administrativos de la empresa, lo cuál incluye el sistema contable, cuestionarios y diagramas de flujo.
 - Declaraciones
 - Catalogo de cuentas
 - Estados financieros
 - Manuales
 - Organigrama
- Papeles de uso temporal (Archivo corriente).

Consiste en todos aquellos papeles acumulados durante la revisión, que el auditor elabora durante el desarrollo de la misma, como resultado de la investigación de su trabajo. Representan el reflejo de la calidad profesional en el cual se respaldara su opinión.

Este legajo puede estar estructurado de acuerdo a la importancia de la información, teniendo como punto de referencia el programa de auditoria y la planeación de la misma, se puede integrar con las siguientes secciones:

- Papeles relacionados con la conducción del trabajo
- Papeles relacionados con la ejecución del trabajo
- Manifestaciones de la empresa al auditor
- Comunicados a terceras personas
- Manifestaciones del auditor al cliente

Con el propósito de que los papeles sean completos y claros para los usuarios deberán contener una estructura fundamental:

- *Encabezado o identificación:* se anotara la información de la empresa y relacionada con la auditoria: nombre de la compañía, fecha de revisión, lugar donde se lleva a cabo el examen, nombre de la cédula, fecha en que se elaboró la cédula, firma del auditor que realizó la revisión, índice de la cédula.
- *Contenido o cuerpo de la cédula:* Cifras o saldos a examinar, técnicas o procedimientos de auditoria aplicados, resultados y conclusiones respecto a la revisión, observaciones sobre deficiencias encontradas.
- *Pie de cédula:* Origen de documentos o información, significado de marcas utilizadas.

Una característica de los papeles es que son elaborados en el transcurso de la auditoria, permitiendo al personal que los diseña el poner en práctica su creatividad, partiendo del objetivo y necesidades de la planeación, por consiguiente será propiedad del auditor autorizado y estrictamente confidenciales, porque la información que fue utilizada para su elaboración pertenece a la empresa que solicito el servicio de auditoria.

Estos papeles solo podrán mostrarse a terceras personas cuando: Exista la autorización respectiva del cliente o; Se establezca por una disposición legal.

- *Por su contenido*
 - Hoja de trabajo

Cédula que se deberá llenar con la balanza de comprobación proporcionada por el cliente, para que el auditor se familiarice con las cuentas empleadas y sea una guía para una revisión adecuada; en ella se anotarán las cuentas importantes de mayor que son usadas en la empresa a auditar, y de ahí el auditor partirá para hacer ajustes de acuerdo a las revisiones realizadas en cada una de las cuentas, así tendrá un balance al inicio y otro al final de la auditoría que se llevo a cabo, para obtener el nuevo balance general auditado.

- Cédulas sumarias o de resumen

Son elaboradas para poder desarrollar la información deseada y así llegar a decisiones de auditoría. Normalmente los totales que aparecen en una cédula resumen, corresponden con los totales de una clase o grupo de partidas en los estados financieros.

- Cédulas de detalle o descriptivas

Amparan o contiene el detalle de cada partida que aparece en la correspondiente cédula resumen de auditoría. En cada una de estas cédulas deberán quedar asentados:

- El detalle de los cargos y créditos periódicos, así como los ajustes
 - Todos los ajustes de auditoría que sean necesarios con la respectiva explicación de por qué se necesita tal asiento
 - Dudas que surgieron respecto a la partida para la cual se elabora la cédula
 - Las conclusiones a las cuales se llegó respecto a la partida para la cual se elabora cada cédula
 - Un comentario conciso respecto a los procedimientos que se siguieron para poder llevar a cabo la revisión.
- Cédulas de pruebas especiales

Sirven para determinar el correcto cálculo y pago de las contribuciones, tal como esta establecido por las leyes, reglamentos y disposiciones tributarias vigentes

Algunas cédulas de este tipo son: prueba global de remuneraciones, prueba especial de INFONAVIT, IMSS, prueba especial de IVA, pagos provisionales de ISR, IMPAC, prueba especial de retención anual de ISPT, de retenciones de honorarios y arrendamientos. Estas pruebas varían de acuerdo al giro de la empresa. Algunas de estas se verán en el caso práctico.

- Cédulas de ajustes y reclasificaciones

Se transcriben los ajustes y las reclasificaciones que corrijan las cifras de la compañía, en la media en que se vayan detectando durante la revisión. Por lo general contienen los siguientes datos básicos: índice de la cédula donde surgió o se presenta en detalle el origen; cuentas de cargo y/o abono; columnas para el debe y el haber donde se anotaran las cantidades; concepto que explique claramente la razón del ajuste y/o reclasificación.

- Cédula de observaciones

El objetivo es plasmar las irregularidades determinadas durante la auditoría en una cédula que además de identificar los datos de la revisión, indique la fecha de compromiso de solución de la problemática por parte del responsable del área auditada.

En esta cédula se tendrán las causas, efectos, fundamentos legales que fueron transgredidos y las recomendaciones sugeridas por el auditor para promover la solución a la problemática detectada.

En boletín 3010 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, menciona que "en el caso de auditorías recurrentes, algunos de los papeles de trabajo pueden clasificarse como archivos de carácter permanente, por contener información importante para el desarrollo de futuras revisiones, a diferencia de los archivos ordinarios que contienen datos que se relacionan básicamente con la auditoría de un solo periodo".²⁴

3.4. Objetivos

Los objetivos en cuanto al cumplimiento de los papeles de trabajo son los siguientes:²⁵

²⁴ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. "Normas y Procedimientos de Auditoría". Boletín 3010. Párrafo 29, Pág. 20

²⁵ Heffes, Holguín y Galán. "Auditoría de los Estados Financieros". Grupo Editorial Iberoamérica. México 1994. Pág. 77-78

- Facilitan la preparación del dictamen o informe del auditor. En la gran mayoría de los trabajos de auditoría llevados a cabo, el "producto terminado" lo constituyen los estados financieros dictaminados, cuyos datos son extraídos del sistema de papeles de trabajo.
- Contienen la evidencia de la extensión de los procedimientos de auditoría empleados y la prueba del cuidado y diligencia ejercidos. En consecuencia, no solo fundamentan y explican las aseveraciones contenidas en el dictamen o informe, sino que constituyen la más importante fuente de información utilizada por dirigentes de una firma de contadores públicos para cerciorarse de que el trabajo llevado a cabo cumple con los altos estándares de calidad profesional.
- Constituyen la fuente básica de información para la preparación de informe largo y de cualesquiera otros informes sobre la situación financiera de la compañía o los resultados de sus operaciones. Frecuentemente el auditor complementa su informe normal con una serie de estados comparativos, análisis y evaluaciones financieras, lo que es de gran valor para la gerencia de las empresas.
- Proporcionan información con respecto a posibles comentarios constructivos que se pudiesen presentar en beneficio del cliente. Cuando los papeles de trabajo han sido planeados y preparados con imaginación, visión e ingenio, frecuentemente proporcionan pistas respecto a deficiencias de carácter financiero o administrativo o con respecto a mejoras potenciales en la eficiencia de operación.
- Se utilizan para coordinar y organizar todas las fases del trabajo de auditoría. Por medio de una adecuada planeación y distribución de responsabilidades entre sus asistentes, el encargado responsable de una auditoría puede coordinar y organizar eficientemente los aspectos de su trabajo.
- Constituyen un registro histórico permanente de la información contable examinada y de los procedimientos de auditoría utilizados. En la práctica no son remotos los casos en que, varios años después de concluida una auditoría surgen dudas, consultas o requerimientos de todo tipo de información. Los papeles de trabajo en estas circunstancias son, indispensables.

- Se utilizan como guía y fuente de información en auditorías subsecuentes. Lo anterior deriva de las siguientes consideraciones:
 - Se utilizan para orientar el curso de exámenes sucesivos.
 - Proporcionan información que es de interés continuo o permanente.
 - Revelan ciertas peculiaridades de la empresa sujeta a examen.
 - Facilitan la preparación de los papeles de trabajo del siguiente ejercicio a dictaminar.
 - Y en ocasiones, una revisión de los papeles de trabajo de años anteriores puede conducir a una oportuna revelación de una inconsistencia en la aplicación de principios de contabilidad o en los métodos para la aplicación de dichos principios.

Con lo anterior se determina que siempre que se elaboren papeles de trabajo, se deberá plasmar toda la evidencia suficiente que permita al auditor tener la certeza moral de que es correcta, ya que será la prueba contundente para el contador público que en su función de auditor externo ha cumplido con lo establecido por las normas requeridas de auditoría referentes a la ejecución del trabajo que la misma profesión demanda.

3.5. Relación de los papeles de trabajo con la auditoría

En las normas de auditoría relativas a la ejecución del trabajo se revela la existencia de los papeles de trabajo. Estas son:

- "Planeación y Supervisión. El trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente y si se usan ayudantes, estos deben ser supervisados en forma apropiada.

- Estudio y evaluación del control interno. El auditor debe ejecutar un estudio y evaluación de control interno existente, que le sirven de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él; así mismo que le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.
- Obtención de la evidencia suficiente y competente. Mediante sus procedimientos de auditoría el auditor debe obtener la evidencia comprobatoria suficiente y competente en el grado que requiere para suministrar una base objetiva para su opinión”.²⁶

Con lo anterior se resume que los papeles de trabajo son de suma importancia en el desarrollo y explicación de las normas antes mencionadas ya que se constituyen una ayuda en la planeación, ejecución, supervisión y revisión del trabajo, proporcionando la evidencia que respalda la opinión del contador público.

La auditoría como los papeles de trabajo se crean y evolucionan de acuerdo a las necesidades que el mismo contador da forma, conforme a las variantes que presenta cada una de las empresas que audita. Nombrando a los papeles de trabajo de diferentes formas al referirse a ellos, sin haber tomado en cuenta la importancia y la trascendencia de la información que ellos contienen.

3.6. Índices y marcas

Durante la elaboración de auditoría se formulan y elaboran los papeles de trabajo los cuales deben de tener un orden de acuerdo a su importancia; es por eso que todas las cédulas deben de contener un índice, con el objeto de que se facilite la localización inmediata y donde deben de ser archivados.

Los índices pueden ser números, letras, o la combinación de ambos. Las marcas son signos que se ponen a un escrito para reconocerlo, así como completar la información plasmada en las cédulas de auditoría, ambos se

²⁶ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. “Normas y Procedimientos de Auditoría”. Boletín 1010. Párrafo 15-17, Pág. 5

pueden asignar de acuerdo al criterio del auditor, procurando que se utilicen de manera uniforme en todos los trabajos que realice.

La forma de las marcas debe de ser lo mas sencilla posible pero a la vez distintiva, de manera que no haya confusión entre las diferentes marcas que se usen en el trabajo. Normalmente los índices y las marcas se transcriben de color azul o rojo, de tal manera se logre su identificación inmediata en las partidas en las que hubieren sido anotadas.

- **Índices de papeles de trabajo**

INDICE

- 1 Informe – Copia de informe mecanografiado y carta de sugerencias en su caso.
- 2 Borradores de estados financieros.
- 3 Principales observaciones encontradas para la carta de sugerencias.
- 4 Obligaciones tributarias de la empresa.
- 5 Participación del personal en las utilidades de la empresa.
- 6 Programas de auditoría.
- 7 Evaluación del control interno.
- 8 Tiempo empleado en la auditoria.
- 9 Copias de declaraciones, memoranda y otros documentos.
- 10 Cuestionario final de auditoría preparado por el encargado del trabajo, y en su caso puntos pendientes.
- 40 Balanza de comprobación (Hoja de trabajo).
- 45 Cédula de partidas no deducibles.
- 50 Asientos de ajuste.

- 60 Control de puntos pendientes.
- 200 Fondos fijos de caja.
- 201 Bancos cuentas de cheques.
- 210 Cuentas por cobrar.
- 220 Inventarios.
- 230 Gastos anticipados y cargos diferidos y amortización acumulada.
- 240 Inversiones en valores.
- 245 Cuentas con compañías afiliadas.
- 250 Propiedades, planta y equipo, y depreciación acumulada.
- 270 Activos intangibles y amortización acumulada.
- 300 Pasivo circulante (excepto documentos por pagar).
- 310 Documentos por pagar (corto y largo plazo) ó créditos bancarios o de otro tipo.
- 320 Provisiones y reservas en el pasivo.
- 330 Créditos diferidos.
- 400 Contingencias.
- 500 Capital contable.
- 600 Ventas e ingresos.
- 700 Costo de ventas (o análisis de los elementos incluidos en el Costo).
- 800 Gastos de operación y otros gastos.
- 900 Cuentas de orden.

• **Marcas**

Marcas	Color	Significado	
	Negro	Sumas y restas correctas	
	Rojo	Cálculos correctos	
	Rojo	Verificado contra mayor	
	Rojo	Verificado contra auxiliar	
	Rojo	De auditoria anterior	
	Rojo	Verificado contra estados de cuenta	
	Rojo	Verificado contra almacen	
	Rojo	Verificado contra factura o comprobante	
	Rojo	Verificado fisicamente	
	Rojo	Verificado contra lista de precios	
	Rojo	Verificado contra ficha de deposito	
	Rojo	Verificado contra poliza cheque	
	AJ.	Rojo	Ajustes de auditoria
	REC.	Rojo	Reclasificaciones de auditoria
	Rojo	Reune requisitos fiscales	
	1	Rojo	Sin comprobante original
	2	Rojo	No estrictamente indispensable
	3	Rojo	Sin nombre y sin fecha de expedición
	4	Rojo	Sin domicilio fiscal
	5	Rojo	Sin clave de R.F.C. O cédula de identificación
	6	Rojo	Cheque no nominativo del comprobante
	7	Rojo	Sin iva trasladado
	8	Rojo	Comprobante de ejercicios anteriores
	9	Rojo	A nombre de terceros
10	Rojo	Sin requisitos fiscales	
PC	Rojo	Partidas circularizadas	
NP	Rojo	No procede	
PPC	Negro	Papeles proporcionados por el cliente	

CAPÍTULO 4

OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA MORAL

4.1. Generalidades de la sociedad

Las sociedades mercantiles son reconocidas como personas morales, que tienen sus propios atributos. En la actualidad es muy común que las personas físicas se agrupen por medio de esta figura jurídica para realizar diversas actividades de especulación comercial.

La estructura de toda sociedad mercantil se deberá establecer en su respectiva acta constitutiva y deberá hacer mención cuando menos a socios, a su razón o denominación social, su objeto, su terminación, su capital social, su domicilio, sus órganos sociales y su nacionalidad.

Las sociedades mercantiles tienen un término de vida esto se conoce con el nombre de disolución; una vez disuelta se deberá de poner en liquidación lo que equivale a la sucesión de las personas físicas. Así como el de crecer o fusionarse; uniendo los patrimonios de dos o mas sociedades bajo la titularidad de una sola.

En la Ley General de Sociedades Mercantiles se reconocen distintas clases de sociedades existentes. Se hace mención principalmente a lo que respecta a la Sociedad Anónima de Capital Variable.

4.1.1. De la constitución.

La sociedad mercantil tendrán personalidad jurídica distinta de los socios.

Primeramente se debe de pedir permiso a la Secretaria de Relaciones Exteriores una vez obtenido, se deberá de constituir frente a terceros o notario el cual hará constar las modificaciones existentes en una escritura constitutiva, la cual deberá contener lo siguiente:

- Los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas que constituyan la sociedad
- El objeto de la sociedad
- Su razón social o denominación
- Su duración
- El importe del capital social
- La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes; el valor atribuido a éstos y el criterio seguido para su valorización

Se expresara el mínimo que se fije cuando el capital sea variable:

- El domicilio de la sociedad
- La manera conforme a la cual haya de administrarse y las facultades de los administradores
- El nombramiento de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social
- La manera de hacer la distribución de las utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad
- El importe del fondo de reserva
- Los casos en los que la sociedad haya de disolverse anticipadamente
- Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores, cuando no hayan sido designados anticipadamente

Teniendo la escritura constitutiva se tendrá que inscribir en el Registro Público de Comercio.

Para la constitución de la Sociedad Anónima se requiere lo siguiente:

- Que se tenga como mínimo dos socios y cada uno suscriba sus acciones
- Como capital mínimo \$50,000
- Cuando el menos el 20% de cada acción pagadera será exhibido en efectivo
- Exhibir el valor de cada acción con bienes distintos del numerario

Además de los requisitos mencionados anteriormente para la escritura constitutiva se encuentran los siguientes:

- La parte exhibida del capital social
- El número, valor nominal y naturaleza de las acciones en que se divide el capital social
- La forma y términos en que deba pagarse la parte insoluta de las acciones
- La participación en las utilidades concedidas a los fundadores
- El nombramiento de uno o varios comisarios
- Las facultades de la asamblea general y las condiciones para la validez de sus deliberaciones, así como para el ejercicio del derecho de voto, en cuanto las disposiciones legales puedan ser modificadas por la voluntad de los socios.

En la sociedad de capital variable el capital social será susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por la admisión de nuevos socios, y de disminución de dicho capital por retiro parcial o total de las aportaciones, todo esto quedara establecido en el contrato constitutivo, las condiciones que se fijen para el aumento y la disminución del capital.

La sociedad llevara un libro de registro en cual se establece el aumento o disminución del capital social.

4.1.2. De la administración.

Estará a cargo de una persona que puede ser el administrador único; o de dos o mas personas las cuales formarán un consejo de administración. Pueden ser temporales o revocables, socios o extraños a la sociedad.

La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de está y sus resoluciones serán cumplidas. El consejo de administración o el administrador, nombrarán a uno o varios gerentes generales los cuales serán revocables en cualquier tiempo, ellos pueden ser o no accionistas.

Cuando el plazo de las funciones de los administradores hayan concluido y no se realicen nuevos nombramientos a la fecha, estas se desempeñaran hasta el momento de nuevos nombramientos.

Para con la sociedad los administradores son responsables de: La realidad de las aportaciones hechas por los socios; El cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas; La existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control, registro, archivo o información que previene la ley; el exacto cumplimiento de los acuerdos de las asambleas de accionistas. No será responsable cuando haya manifestado su inconformidad en el momento de la deliberación y resolución del acto.

El órgano de vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad recae en un comisario o en un consejo de vigilancia compuesto por varios comisarios, los cuales serán individualmente responsables del cumplimiento de su obligación, auxiliándose y apoyándose del trabajo del personal que actúe bajo su dirección. Los comisarios pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad y pueden ser temporales y revocables.

Finalmente la asamblea de accionistas pueden ser *ordinarias* que son una vez al año y con respecto al administrador y consejo de administración; y *extraordinarias* que son en cualquier tiempo y es con respecto a la sociedad en general (contrato social).

4.2. Impuesto sobre la renta

Están obligadas a contribuir al gasto público así como de las obligaciones fiscales todas las sociedades que queden comprendidas en el título II de la ley del impuesto sobre la renta. Así mismo la ley establece en su artículo 8 que cuando se haga mención a la persona moral, se entienden comprendidas, entre otras, las sociedades mercantiles, que realicen preponderantemente actividades empresariales en México.

4.2.1. Principales obligaciones fiscales.

Las personas morales tienen la obligación de determinar y pagar el impuesto sobre la renta del ejercicio correspondiente, el cual se obtiene cuando se aplica la tasa impositiva del 30% al resultado fiscal.

Esta obligación se cubrirá mediante declaración anual presentada ante las oficinas autorizadas, misma que se presentará dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que termine el ejercicio fiscal, es decir a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.

El resultado fiscal del ejercicio se determina como sigue:

Ingresos acumulables

- (-) Deducciones autorizadas
- (-) PTU pagada en el ejercicio

- (-) Pérdidas fiscales pendientes de amortizar de ejercicios anteriores, actualizadas
- (=) Resultado fiscal
- (x) Tasa 30%
- (=) Impuesto anual

La PTU pagada en el ejercicio que se disminuirá de la utilidad fiscal del contribuyente, será la generada a partir del 1 de enero de 2005, la cual se pagará en el ejercicio de 2006, por lo que será hasta la determinación del resultado fiscal del 2006 en donde la utilidad fiscal se disminuirá con la PTU pagada en el ejercicio.

4.2.2. Ajuste anual por inflación

Se deberá determinar al cierre de cada ejercicio de acuerdo a lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta.

Los saldos promedios de los créditos y deudas son el elemento que sirve para determinar el ajuste anual por inflación acumulable o deducible; estos son la suma de los saldos al último día de cada uno de los meses del ejercicio, dividida entre el número de meses del ejercicio, teniendo presentes los conceptos establecidos para los créditos y deudas en los artículos 47 y 48 de la ley del impuesto sobre la renta.

El ajuste anual por inflación acumulable es la cantidad que deberán acumular las empresas a sus demás ingresos del ejercicio y se obtiene de multiplicar el factor de ajuste anual por la diferencia entre el saldo promedio anual de las deudas y el saldo promedio anual de los créditos, cuando las deudas sean mayores.

El ajuste anual por inflación deducible será la cantidad que las empresas podrán deducir de sus ingresos acumulables del ejercicio y se

obtiene de multiplicar el factor de ajuste anual por la diferencia entre el saldo promedio anual de los créditos y el saldo promedio anual de las deudas, cuando los créditos sean mayores.

El factor de ajuste será el que se obtenga de restar la unidad al cociente que se obtenga de dividir el índice nacional de precios al consumidor del último mes del ejercicio de que se trate entre el citado índice del último mes del ejercicio inmediato anterior.

El ajuste anual por inflación se calculará de la siguiente manera:

Saldo promedio anual de las deudas

- (-) Saldo promedio anual de los créditos
- (=) Diferencia
- (x) Factor de ajuste anual
- (=) Ajuste anual por inflación acumulable (si deudas mayores que créditos)
Ajuste anual por inflación deducible (si créditos mayores que deudas)

4.2.3. Pérdidas fiscales.

Cuando las deducciones autorizadas sean mayores a los ingresos acumulables, conforme a lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta se origina una pérdida fiscal, la cual podrá disminuirse de la utilidad fiscal de los diez ejercicios siguientes hasta agotarla.

Cuando el contribuyente no disminuya en un ejercicio la pérdida fiscal de otros ejercicios, pudiéndolo haber hecho conforme a esta disposición, perderá el derecho a hacerlo en ejercicios posteriores hasta por la cantidad en que pudo haberla efectuado.

La pérdida fiscal se actualizará, cuando ocurra por primera vez, con el siguiente factor de actualización:

$$\frac{\text{INPC del último mes del ejercicio en que ocurrió la pérdida}}{\text{INPC del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que ocurrió la pérdida}} = \text{Factor de actualización}$$

El factor para actualizar la pérdida fiscal de ejercicios anteriores ya actualizada, pendiente de aplicar es el siguiente.

$$\frac{\text{INPC del último mes de la primera mitad del ejercicio en el que se aplicará}}{\text{INPC del mes en que actualizó por última vez}} = \text{Factor de actualización}$$

Una vez determinada la utilidad fiscal para el pago provisional se procederá a disminuir las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar en los términos de lo establecido en el artículo 61 de la ley del impuesto sobre la renta.

A partir del ejercicio fiscal de 2005, la pérdida fiscal obtenida se incrementará con la PTU pagada en el ejercicio en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, mediante disposiciones transitorias se indica que la PTU pagada en el ejercicio que se adicionará a la pérdida fiscal del contribuyente, será la generada a partir del 1 de enero de 2005, la cual se pagará en el ejercicio de 2006, por lo que será hasta este último ejercicio en donde la pérdida fiscal se incrementará con la PTU pagada en el ejercicio.

4.2.4. Pagos provisionales y coeficiente de utilidad

Son los pagos mensuales que las personas morales deberán calcular y enterar a cuenta del impuesto del ejercicio. El plazo para enterar estos anticipos será a mas tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel al que corresponda el pago este se hará cuando haya impuesto a cargo o a favor mediante declaración. Para determinar los pagos provisionales es necesario obtener un coeficiente de utilidad en cualquier ejercicio de 12 meses de los últimos cinco años, considerando el mas reciente de ellos.

Las personas morales podrán acreditar contra el impuesto determinado en el periodo:

- Los pagos provisionales del mismo ejercicio, efectuados con anterioridad.
- La retención por cobro de intereses en el periodo, en los términos del artículo 160 de la Ley del ISR.

Se calculará el coeficiente de utilidad correspondiente al último ejercicio de doce meses por el que se hubiera o debió haberse presentado declaración.

Este se obtiene de la siguiente manera:

Utilidad fiscal

- (+) Deducción inmediata del artículo 220 de la LISR
- (/) Ingresos nominales
- (=) Coeficiente de utilidad

El pago provisional del impuesto se determinará de la siguiente manera:

Ingresos nominales correspondientes al periodo desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que se refiere el pago.

- (x) **Coeficiente de utilidad**
- (=) **Utilidad fiscal para el pago provisional**
- (-) **Pérdidas fiscales pendientes de amortizar actualizadas de ejercicios anteriores**
- (=) **Utilidad fiscal base para el pago provisional**
- (x) **Tasa del impuesto 30%**
- (=) **Impuesto del periodo**
- (-) **Pagos provisionales anteriores**
- (-) **Retención por cobro de intereses en el periodo en los términos del artículo 160 de la Ley del ISR.**
- (=) **Impuesto por enterar en el pago provisional**

Se debe de tener en cuenta que los ingresos nominales del periodo serán los ingresos acumulables obtenidos desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes por el que se calcule el pago provisional, sin incluir dentro de éstos, en su caso, el ajuste anual por inflación acumulable.

Los ingresos que no se deben de considerar para la determinación el pago provisional son los siguientes:

- **Los provenientes de fuente de riqueza ubicada en el extranjero que hayan sido objeto de retención por concepto del ISR.**
- **Los atribuibles a establecimientos ubicados en el extranjero que sean propiedad de la persona moral, cuando los ingresos estén sujetos al pago del ISR en el país en el que se encuentren ubicados dichos establecimientos.**

4.3. Impuesto al activo

Es el impuesto mínimo que deben pagar tanto las personas morales como las personas físicas por el valor neto de los activos con que cuenten para el desarrollo de sus actividades empresariales, y de arrendamiento en otros casos. Es mínimo porque está relacionado con el impuesto sobre la renta.

4.3.1. Base y tasa del impuesto.

La base del impuesto será el valor del activo en el ejercicio al cual se le aplicará la tasa del 1.8%.

No se pagará el impuesto al activo por el periodo preoperativo ni por los ejercicios de inicio de actividades, los dos siguientes y el de liquidación; salvo cuando este último dure más de 2 años. Lo dispuesto en este párrafo no es aplicable a los ejercicios posteriores a fusión, transformación de sociedades o traspaso de negociaciones, ni a los contribuyentes que inicien actividades con motivo de escisión de sociedades, ni tampoco tratándose de las sociedades que tengan el carácter de controladores, ni de las sociedades controladas que se incorporen a la consolidación, excepto por la proporción que la sociedad controladora no participe directa o indirectamente en el capital social de dichas controladas, o por los bienes nuevos o bienes que se utilicen por primera vez en México, adquiridos por las sociedades controladas que se incorporen a la consolidación.

Cuando los contribuyentes tengan como actividad preponderante el otorgamiento del uso o goce temporal de los bienes, de activo fijo y terrenos, pagarán el impuesto por los ejercicios del inicio de actividades y el siguiente.

Por otra parte, cada año se publica un decreto el cual exime del pago del impuesto al activo a los contribuyentes que en el ejercicio fiscal sus ingresos no excedan de cierto monto (\$14,700,000.00 actual), y siempre que el valor de sus activos en el ejercicio anterior calculado en los términos de la ley del impuesto al activo no excedan del monto mencionado anteriormente.

4.3.2. Pagos provisionales.

Son los pagos a cuenta del impuesto del ejercicio que los contribuyentes gravados por el impuesto al activo están obligados a efectuar. Estos pagos deberán ser mensuales y enterarse a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel al que le corresponda el pago, respectivamente.

Por los meses comprendidos entre la fecha de terminación del ejercicio y el mes en que se presente la declaración del mismo ejercicio, será la misma cantidad mensual de pago provisional del ejercicio inmediato anterior.

Por los meses posteriores a la presentación de la declaración del ejercicio anterior se determinará el factor de actualización de la siguiente manera:

$$\frac{\text{INPC del último mes del ejercicio Inmediato anterior}}{\text{INPC del último mes del penúltimo ejercicio inmediato anterior}} = \text{Factor de act.}$$

El pago provisional mensual por enterar se determinará:

- Impuesto del ejercicio inmediato anterior
- (x) Factor de actualización
- (=) Impuesto del ejercicio inmediato anterior actualizado
- (/) 12
- (=) Pago provisional mensual
- (x) Numero de meses del periodo de pago
- (=) Pago provisional del periodo
- (-) Pagos provisionales enterados anteriormente en el ejercicio
- (=) Pago provisional del mes

Es importante considerar que para las personas morales existe la opción de comparar el pago provisional de este impuesto contra el pago provisional del impuesto sobre la renta y declarar la cantidad que resulte mayor, conforme a la mecánica que se indica en el artículo 7º. A de la ley del impuesto al activo.

4.3.3. Impuesto del ejercicio

Las personas morales obligadas a pagar el impuesto al activo deberán presentar conjuntamente con la declaración del impuesto sobre la renta, la declaración en donde se determine el impuesto al activo del ejercicio. Dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que éste termine.

Conforme a lo establecido en la ley del impuesto al activo, se deberá obtener el valor del activo del ejercicio en los siguientes términos:

- Promedio de activo financieros
- (+) Promedio de activos fijos, gastos y cargos diferidos
- (+) Promedio de terrenos
- (+) Promedio de inventarios
- (=) Valor del activo
- (-) Promedio de deudas
- (=) Base del impuesto
- (x) Tasa 1.8%
- (=) Impuesto al activo del ejercicio

Los activos financieros se integran por los siguientes conceptos:

- **Inversiones en títulos de crédito, a excepción de las acciones emitidas por personas morales residentes en México**
- **Las acciones emitidas por sociedades de inversión de renta fija**
- **Cuentas y documentos por cobrar**
- **Intereses devengados a favor no cobrados**
- **Inversiones y depósito en instituciones del sistema financiero**

No se consideran los siguientes:

- **Pagos provisionales**
- **Saldos a favor de contribuciones**
- **Estímulos fiscales por aplicar**
- **A cargo de socios o accionistas residentes en el extranjero, personas físicas o sociedades**

Para obtener el promedio de los activos financieros se sumará el promedio mensual de los meses del ejercicio y el resultado se dividirá entre el mismo número de meses.

Para obtener el promedio de los activos fijos, gastos y cargos diferidos se actualizará el saldo por deducir en el impuesto sobre la renta al inicio del ejercicio o el monto original de la inversión de bienes adquiridos en el mismo y de aquellos no deducibles para impuesto sobre la renta y disminuirle la mitad de la deducción por inversiones (depreciación o amortización) del ejercicio según artículo 41 y 47 de la ley del impuesto sobre la renta. La actualización será desde el mes en que se adquirió cada uno de los bienes y hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio en el que se determina el impuesto.

El monto original de la inversión en los terrenos se actualizará desde el mes en que se adquirió o se utilizó y hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el que se determinó el impuesto. Una vez actualizado se dividirá entre 12 y el cociente se multiplicará por el número de meses en que el terreno haya sido propiedad del contribuyente en el ejercicio por el cual se determinó el impuesto.

El promedio se calculará sumando los promedios mensuales de los pasivos y dividiendo el resultado entre el número de meses que comprende el ejercicio. Los promedios se determinarán sumando los saldos al inicio y al final del mes y dividiendo el resultado entre 2.

4.4. Impuesto al valor agregado

Es un gravamen al consumo, es decir, quien lo causa y paga es el consumidor final de bienes y servicios gravados por el impuesto. Los obligados a enterar el impuesto son sólo los recaudadores y los retenedores de éste, al pagar íntegramente el impuesto que a su vez han retenido o cuando lo han cobrado, previa disminución o acreditamiento del IVA erogado en sus compras, gastos, inversiones o importaciones.

Las personas morales están obligadas al pago del impuesto siempre que realicen actos o actividades:

- Enajenen bienes
- Presten servicios independientes
- Otorguen el uso o goce temporal de bienes
- Importen bienes o servicios

La tasa general es del 15%, pero existe también la 0% y cuando se lleven a cabo operaciones en zonas fronterizas, la tasa será del 10%.

4.4.1. Pagos provisionales

A partir del 1º de enero de 2003, los contribuyentes del impuesto realizan pagos mensuales definitivos, mismos que se obtienen de disminuir al impuesto de los actos o actividades gravados del mes efectivamente cobrados, el impuesto acreditable del mes efectivamente pagado, determinado conforme a la ley del impuesto al valor agregado y, en su caso, el impuesto retenido en el mes. Estos pagos se efectuarán mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago.

No se estará obligado a calcular el impuesto al valor agregado del ejercicio, sin embargo, se deberá proporcionar la información que del IVA se solicita en la declaración anual del impuesto sobre la renta.

El monto del pago provisional se determina como sigue:

- IVA cobrado sobre ingresos gravados al 15%
- (+) IVA cobrado sobre ingresos gravados al 0%
- (=) Impuesto del mes
- (-) Retenciones del IVA del mes
- (-) Impuesto acreditable del mes efectivamente pagado
- (-) Saldo a favor pendiente de acreditar
- (=) Importe del pago mensual

En la fracción IV del artículo 1-C de la ley del impuesto al valor agregado establece el cálculo del IVA causado a cargo del contribuyente de la siguiente manera: "Cuando los adquirentes cobren los documentos pendientes de cobro, ya sea en forma total o parcial, deberán manifestar el monto cobrado respecto del documento correspondiente en el estado de cuenta que emitan, con el cual los cedentes de los documentos deberán determinar el impuesto al valor agregado a su cargo, sin descontar de dicho valor, el monto correspondiente al cargo financiero cobrado por el adquirente. Para tales efectos, el impuesto al

valor agregado se calculara dividiendo la cantidad manifestada en el estado de cuenta como cobrada por el adquirente entre 1.15 o 1.10, según se trate de documentos que deriven de operaciones afectas a la tasa del 15% o 10%, respectivamente. El resultado obtenido se restará a la cantidad manifestada en el estado de cuenta como cobrada y la diferencia será el impuesto al valor agregado causado a cargo del contribuyente que cedió los documentos pendientes de cobro”²⁷

Los requisitos para el acreditamiento del IVA, los podemos observar en el artículo 4 de la Ley del impuesto al valor agregado y estos son algunos:

- Bienes estrictamente indispensables para la realización de actividades distintas de la importación.
- Traslado expresamente y separación del IVA
- Que el IVA haya sido efectivamente pagado
- Que el impuesto trasladado se hubiera retenido conforme al artículo 1-A
- El derecho al acreditamiento es personal, excepto tratándose de fusión
- Acreditamiento del IVA en la importación

Se adicionan tres artículos nuevos a la ley para reglamentar el ajuste que deberán efectuar los contribuyentes del IVA acreditable, derivado de inversiones en activos cuando los contribuyentes realicen indistintamente actos o actividades gravados y exentos.

Estos artículos son el 4º-A, 4º-B, y 4º-C, y el ajuste que deberán efectuar estos contribuyentes será cuando menos durante los 60 meses siguientes a aquel en que se realice la inversión en activos. Sin embargo, en el artículo 4º-A (ajuste del acreditamiento de inversiones), se establece que este ajuste se hará durante el periodo que el contribuyente utilice este activo y este efectuando la deducción de la inversión en el impuesto sobre la renta; en el

²⁷ Ediciones Fiscales ISEF. “Fisco Agenda 2005”. Ley Impuesto al Valor Agregado, Pag. 6

artículo 4º-B (procedimiento opcional), consistirá en aplicar al IVA que el proveedor hubiese trasladado en la enajenación de dicho bien por la proporción que representen las actividades gravadas del contribuyente, respecto del total de actividades correspondientes al año de calendario inmediato anterior al del mes en el que se realice la inversión; en el artículo 4º-C (determinación de la proporción), establece diversos preceptos que no se deben incluir.

El saldo a favor, pendiente de acreditar, se da cuando en los propios pagos mensuales resulta mayor el impuesto acreditable efectivamente pagado, determinado conforme a la ley del impuesto al valor agregado respecto del impuesto causado efectivamente cobrado.

En el artículo 6 de la ley del impuesto al valor agregado se establece que los contribuyentes podrán acreditarlo contra el impuesto a su cargo que les corresponda en los meses siguientes hasta agotarlo, o solicitar su devolución, siempre que en este último caso sea sobre el total del saldo a favor.

4.5. Obligatoriedad del dictamen

Las personas morales están obligadas a dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado siempre que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Que los ingresos acumulables del ejercicio inmediato anterior sean superiores a \$27'466,183.00.
- Que el valor del activo determinado conforme a ley sea superior a \$54'932,367.00
- Que en los meses del ejercicio inmediato anterior hayan prestado sus servicios por lo menos 300 trabajadores.
- Las autorizadas a recibir donativos deducibles
- Las que se fusionen o escindidas
- Las entidades gubernamentales

Sin embargo, las demás personas morales podrán optar por dictaminarse, siempre que lo manifiesten al momento de presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta, dentro de los límites establecidos para la presentación de esta última. Para lo cual se deberá presentar escrito libre de conformidad con el artículo 18 del código el cual será presentado a mas tardar el día 31 de marzo del ejercicio siguiente.

Las personas que opten por dictaminar sus estados financieros y renuncien al dictamen, deberán comunicar dicha renuncia a la autoridad competente, la cual deberá formularse mediante escrito libre (artículo 47 el reglamento del código fiscal de la federación y regla 2.9.15 de la RM-04).

En caso de sustituir al contador público registrado para dictaminar estados financieros, deberá presentar el formulario 39: "Aviso para presentar dictamen fiscal o sustitución del contador público registrado".

Tanto la presentación del escrito de renuncia como la sustitución del contador público registrado deberán presentarse a mas tardar el último día del mes en que se presente el dictamen, considerando como fecha aquella en que la autoridad reciba correctamente dicha información.

CAPÍTULO 5

DICTAMEN FISCAL

5.1. Antecedentes del dictamen fiscal

El hombre siempre a buscado la credibilidad o certeza de determinados actos, situaciones o hechos, que hacemos para poder confiar que lo realizado esta bien. Para los entes económicos la opinión profesional sobre los estados financieros se conoce como dictamen el cual avalará los resultados contables. Así resulta lógico que el acreedor no confiará en los resultados que daba el dueño de un negocio, pues él o personas que dependían de él los habían preparado, y por lo mismo, podía haber razones para no proporcionar la información con toda claridad.

El dictamen surge en Inglaterra en 1844, al establecerse que un contador que trabajara en forma independiente debía examinar y certificar los registros contables de las empresas por acciones que hubiera constituido bajo el esquema de responsabilidad limitada.

Hace tiempo se tenía todavía la creencia que la auditoría de estados financieros se llevaba a cabo en forma detallada y que el objetivo principal que perseguía era el descubrimiento de fraudes u otras irregularidades que pudieran existir en la contabilidad de una entidad. Esta creencia afortunadamente ha sido cambiada y gracias a la divulgación que se ha hecho entre los hombres de negocios y los organismos que agrupan a la profesión en México, acerca del trabajo que desarrolla el contador público independiente, logrando que se acepte el principio que el examen ordinario de los estados financieros no esta planeado para el descubrimiento de fraudes aun cuando si toma en cuenta esa posibilidad.

Así mismo se logro cambiar la imagen que existía del trabajo del auditor, siendo algunos de sus principales logros los siguientes:

- difundir que el objetivo que perseguía el auditor en su examen de los estados financieros, no era el descubrimiento de fraudes
- se dejo asentado que el examen del auditor debería incluir el estado de resultados
- se estableció que el auditor al expresar su opinión sobre los estados financieros no solo adquiría responsabilidad con su

cliente, sino con el público en general que utiliza su opinión como base para la toma de decisiones

- se dejó perfectamente asentado que la auditoría de estados financieros no constituía una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ésta se realizaba a base de pruebas selectivas
- se reconoció la necesidad de llevar a cabo un estudio y evaluación del control interno como base para determinar la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Hace 46 años surgió el dictamen de estados financieros para efectos fiscales, denominado abreviadamente dictamen fiscal. Esta figura surge mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 21 de abril de 1959 en el cual se establece lo siguiente: "La Auditoría Fiscal Federal, como un órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para investigar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los causantes".

En esa fecha se integró la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, el registro de contadores públicos dictaminadores y la posibilidad de que los contribuyentes utilizarán los servicios profesionales de auditores externos; éstos, después de haber realizado una auditoría de los estados financieros de una entidad, expresan en su informe, además de su opinión sobre los propios estados financieros, el resultado de la revisión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de ese contribuyente.

En el año de 1990, del mes de diciembre se publicó una de las reformas fiscales de mayor trascendencia, relacionada que emite el contador público, y que da mención a la adición del artículo 32-A del código fiscal de la federación, que nos menciona que se estableció la obligación de hacer dictaminar los estados financieros por un contador público a ciertas personas que se coloquen en algunos de los supuestos descritos en esa disposición legal.

De esa forma dio inicio el dictamen fiscal que es una derivación de la auditoría de los estados financieros. Constituye una actividad importante, privativa y exclusiva de la contaduría pública, por ser la única profesión autorizada para ejercer la práctica profesional de dictaminador. El contador público tiene la preparación, experiencia y autorización legal para su ejercicio.

Esto obliga al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. a manifestarse con respecto a las disposiciones que rigen su operatividad y a mantener comunicación permanente con la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, dependencia usuaria del citado dictamen y responsable de su administración.

5.2. Concepto

La definición que da la real academia española sobre dictamen es la siguiente: "palabra latina, opinión, juicio, parecer que se forma o emite sobre una cosa, parecer técnico acerca de un caso que se consulta, sobre todo cuando lo emite por escrito".

La comisión de procedimientos de auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos dice que el dictamen es el resultado del trabajo del auditor, y la opinión que como consecuencia de él se ha formado, se presenta generalmente en un documento cuya parte principal es la expresión de la opinión profesional concreta y sintética.

El comité de terminología del Instituto Mexicano de Contadores Públicos señala que el dictamen es la opinión del contador público en funciones de auditor, es un documento por medio del cual el contador público independiente señala brevemente la naturaleza y el alcance de la auditoría que ha realizado y expresa la opinión que se ha formado respecto de los estados financieros.

"El dictamen es, pues, la opinión del contador público sobre la corrección contable o incorrección de las cifras de los estados financieros, como resultado del examen y revisión de los mismos".²⁸

"El dictamen es el documento que suscribe el contador público conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del

²⁸ Mendivil Escalante, Víctor Manuel. "Elementos de Auditoría" ECAFSA Thomson Learning, México, 2002
Pág. 111

examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate.²⁹

En el dictamen fiscal se emite una opinión respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente. Así mismo se tiene como objetivo el comprobar que la entidad ha reflejado adecuadamente las obligaciones tributarias y que se haya producido su pago efectivo según los plazos y de acuerdo a los requisitos formales establecidos.

El dictamen fiscal se elabora aplicando las normas y procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, como es sabido hay que verificar, cotejar, comprobar, supervisar, revisar y analizar las operaciones y cálculos que integran la contabilidad de las empresas en un periodo determinado, a fin de estar en posibilidad de emitir opinión profesional a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del artículo 32-A del código fiscal de la federación en vigor, ya que en el dictamen fiscal, a la autoridad competente el auditor deberá hacer hincapié sobre las cifras que presenten sus estados financieros y anexos correspondientes en materia de todas las contribuciones que el contribuyente está obligado para contribuir al gasto público.

En resumen, el dictamen del contador público, según los conceptos expresados anteriormente, es un conjunto de elementos aceptados por la profesión y por el público, con que el contador público expresa su opinión concisa sobre los estados financieros de una empresa examinada por él.

Para la redacción del dictamen la misma profesión ha unificado una forma y estilo más o menos rígida, la cual se sustenta en tener tres ideas fundamentales:

- Identificación de los estados financieros a que se refiere el dictamen y responsabilidad asumida
- Trabajo realizado en la revisión y suficiencia de la información obtenida, para emitir una opinión
- Opinión profesional que se emite.

²⁹ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. "Normas y Procedimientos de Auditoría". Boletín 4010. Párrafo I, Pág. 129

5.3. Finalidad e importancia

- *Finalidad*

Los estados financieros constituyen manifestaciones que una entidad económica efectúa respecto a su situación financiera y resultados de operación para efectos de terceras personas. Sin embargo, esta información no es lo suficientemente confiable, puesto que quien prepara los estados financieros e informa la marcha del negocio, es el mismo que establece y dictamina las políticas por las que deberá sujetarse la operación de la empresa.

Debido a la existencia de conflictos entre las personas que preparan los estados financieros y las que los utilizan, surge la necesidad de contratar los servicios de un auditor independiente para que después de haber efectuado un examen de los mismos, emita su opinión acerca de la razonabilidad de las cifras mostradas por los estados financieros, preparados por la administración.

De ahí, que el contador público tenga en la actualidad una gran demanda en el mundo de los negocios, porque dentro de los servicios que presta, la auditoría de los estados financieros es uno de los más importantes.

Todas aquellas personas que hacen uso de los estados financieros dictaminados tienen confianza en su contenido, al estar signado por el contador público, permitiéndoles contar con una base confiable para la toma de decisiones de diversa índole. De aquí la utilidad que representa el dictamen u opinión del auditor para todas aquellas personas interesadas en el negocio.

El dictamen del auditor es de gran utilidad en el medio privado (industrial y comercial), en el oficial (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banca, Comisión Nacional de Valores) y además entre el público en general, siendo los fines a los que se aplica entre otros, los siguientes:

- Como base para obtener o conceder créditos
- Para emitir un juicio sobre la administración de una empresa

- Como base del estudio previo que debe efectuar un inversionista
- Como base para determinar el valor de compra o venta de un negocio
- Para el registro de acciones, bonos, obligaciones en la bolsa de valores
- Apoyar a las autoridades fiscales en su labor de revisión y calificación de las declaraciones de impuestos
- En la realización de estudios para la toma de decisiones en una evaluación de proyectos

El dictamen, interesa a diversas personas o entidades por lo siguiente:

- A los propietarios. Porque les muestra el rendimiento obtenido y la forma en que se maneja y conserva su patrimonio, delegando en terceras personas la facultad de administrarlos. Además para tomar decisiones respecto a la conveniencia de aumentar capital, contratar créditos, modificar la producción y la distribución, decretar un dividendo, etc.
- A los inversionistas. Para estimar el valor de compra o venta de un negocio, o parte del mismo, para conocer sus rendimientos y su situación financiera.
- A los acreedores. Porque cuentan con mas elementos de información para juzgar respecto a la solvencia de la empresa, de las posibilidades de recuperación y les servirá de base para decidir acerca de nuevas demandas de crédito o aplicación de las ya otorgadas.
- A los trabajadores. Para tener seguridad de que la participación que les corresponde en los rendimientos, según lo estipulado en la leyes laborales, quedo bien determinada.
- Al público en general. Porque al enterarse, la gran mayoría anónima de lectores de estados financieros, podrán juzgarlos en forma debida y tomar decisiones pertinentes.

Todas las personas o entidades de acuerdo al plan en que se encuentran, tienen un interés común, que es el de la buena marcha de la empresa por los beneficios que a los mismos representa, lo cual a su vez les permite basar sus decisiones desde un punto de vista presente financiero; es por eso que el contador público a través de la auditoría de estados financieros y en base al dictamen pone el sello de confiabilidad requerido.

- *Importancia*

El dictamen para el contador público es de trascendental importancia, porque con el culmina la actuación profesional en el examen de los estados financieros, es el producto terminado que ofrece a sus clientes por los servicios que proporciona.

Por tal motivo, el contador público contrae responsabilidad consigo mismo, la cual nace de la importancia que las personas para quien lo emite conceden a su opinión.

Dentro del área de la auditoría, el dictamen es un documento de mayor importancia, significa que el contenido de los estados financieros a los cuales va anexo, ha sido revisado y verificado dentro de los límites manifestados en el propio dictamen, a fin de que tal documento garantice verdaderamente los intereses del público inversionista, se ha establecido que solo sea emitido por contadores públicos independiente y tal requisito realza en sumo grado su importancia.

Un dictamen de contador público proporciona, cuando menos, cierta protección contra falsedades y verdades a medias que sin el se suscitarían frecuentemente. Documento que sirve a tan altos fines no puede ser considerado un simple marbete, por el contrario, su importancia es grande dado que proporciona significación y confianza a los datos mostrados, en pugna con el engaño y la falsedad frecuentemente presentados en los estados financieros.

Tal es la importancia del dictamen emitido por el contador público que se encuentra contemplado en leyes mexicanas, siendo algunas de ellas, las siguientes:

- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- Ley de la Comisión Nacional de Valores
- Ley Orgánica del Banco de México
- Ley de Instituciones de Créditos y Organismos Auxiliares
- Reglamento Interior de la Bolsa de Valores
- Código Fiscal de la Federación

5.4. Tipos de dictamen

- *Dictamen Limpio.*

Es el documento donde se expresa que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados uniformemente, es decir no se encontraron desviaciones en los principios.

Este tipo de dictamen se deberá de presentar como sigue:

"Hemos examinado los estados de situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 20__ y 20__, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que

los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 20__ y 20__ y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados”.³⁰

- *Dictamen con Salvedades.*

Una opinión con salvedad expresa que, “excepto por” o “sujeto a” los efectos del asunto al que se refiere la salvedad, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera. Tal opinión se expresa cuando una falta de evidencia suficiente y competente o restricciones en el alcance del examen del auditor, le han llevado a concluir que no puede expresar una opinión limpia; y es debido a:

- Los estados financieros contienen una violación a los principios de contabilidad generalmente aceptados, cuyo efecto es de importancia.
- Ha habido cambios importantes entre periodos, en los principios de contabilidad o en el método de su aplicación
- Existen incertidumbres importantes que afectan a los estados financieros.

³⁰ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. “Normas y Procedimientos de Auditoría”. Boletín 4010. Párrafo 22-24, Pág. 131

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, recomienda que cuando se expresa una opinión con salvedad, se debe revelar en uno o mas párrafos, dentro del cuerpo del dictamen todas las razones de importancia que las originan e indicar inmediatamente después de la expresión "en mi opinión", la frase "excepto por" haciendo referencia a dichos párrafos.

Cuando este tipo de dictamen sea por desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad se deberá de presentar como sigue:

"He examinado los estados de situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 20__ y 20__ y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoria.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoria consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Según se explica en la Nota..... a los estados financieros, la estimación para cuentas incobrables al 31 de diciembre de 20__ y 20__ no incluyen saldos que se consideran de dudosa recuperación por \$XXXXX y \$XXXXX, respectivamente.

En mi opinión, excepto porque la estimación para cuentas incobrables es insuficiente, como se describe en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 20__ y 20__ y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron

en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados".³¹

Cuando este tipo de dictamen sea por limitaciones en el alcance del examen practicado se deberá de presentar como sigue:

"He examinado el estado de situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 20X2, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría. Los estados financieros del ejercicio 20X1 fueron dictaminados por otro auditor quien emitió su dictamen sin salvedades y se presentan únicamente para fines comparativos.

Con excepción de lo que se menciona en el párrafo siguiente, mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Debido a que fui contratado como auditor de la compañía en fecha posterior al cierre del ejercicio, no presencie los inventarios físicos y, debido a la naturaleza de los registros contables, no puede satisfacerme, a través de otros procedimientos de auditoría, del importe de los inventarios y del costo de ventas del ejercicio.

En mi opinión, excepto por los efectos de los ajustes que pudiese haber determinado si hubiera presenciado los inventarios físicos, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de

³¹ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. "Normas y Procedimientos de Auditoría". Boletín 4010. Párrafo 33-36, Pág. 132-133

diciembre de 20X2 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año que termino en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados".³²

- *Dictamen Negativo*

El auditor como consecuencia de su examen expresa una opinión en la cual concluye que los estados financieros no están de acuerdo con los principios de contabilidad y las desviaciones son a tal grado importantes que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada.

Así mismo el contador público debe revelar las limitaciones que tuvo para realizar su trabajo y todas las desviaciones importantes en los principios de contabilidad.

Este tipo de dictamen se deberá de presentar como sigue:

"He examinado los estados de situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 20__ y 20__, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

³² Instituto Mexicano de Contadores Públicos. "Normas y Procedimientos de Auditoría". Boletín 4010. Párrafo 42-45, Pág. 133-134

Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en la nota X, en los estados financieros de la compañía no se reconocen los efectos de la inflación conforme lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados, considerándose que dichos efectos son importantes en atención al monto y antigüedad de los activos no monetarios, de la inversión de los accionistas y de la posición monetaria promedio mantenida durante ambos ejercicios.

En mi opinión, debido a la importancia que tienen la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, según se explica en el párrafo anterior, los estados financieros adjuntos no presentan la situación financiera de Compañía X, S.A. al 31 de diciembre de 20__ y 20__, ni resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados".³³

- *Dictamen con Abstención de Opinión.*

Cuando existan limitaciones al examen practicado, impuestas ya sea por el propio cliente o por las circunstancias, de tal manera importante que el contador público no pueda formarse una opinión sobre los estados financieros en conjunto, deberá expresar que se abstiene de opinar indicando todas las causas que originan.

También deberá abstenerse de opinar en los casos en que la situación financiera de la entidad sujeta a examen pueda verse vinculada en forma importante por incertidumbres, en la forma en que ciertos asuntos han de resolverse y que influirán decisivamente en la vida misma del negocio.

Este tipo de dictamen se deberá de presentar como sigue:

"Fui contratado para examinar el estado de situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 20X2, y los estados de resultados, de

³³ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. "Normas y Procedimientos de Auditoría". Boletín 4010. Párrafo 50-53, Pág. 134-135

variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía.

Con excepción de lo que se menciona en el párrafo siguiente, mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Mi examen revelo que los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 20XX, que ascienden a \$XXXXXX y que representan un ___% de los activos totales, requieren de una depuración integral, por o que no pude cerciorarme de su razonabilidad.

Debido a la limitación en el alcance de mi trabajo, que se menciona en el párrafo anterior, y en vista de la importancia de los efectos que pudiera tener la depuración integral de las cuentas antes mencionadas, me abstengo de expresar una opinión sobre los estados financieros de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 20X2, y por el año terminado en esa fecha, considerados en su conjunto".³⁴

5.5. Ventajas y desventajas

- *Ventajas.*
 - Brinda a la autoridad estadística tributaria calidad de información ya que es proporcionada por un contador público que dictamina.

³⁴ Instituto Mexicano de Contadores Públicos. "Normas y Procedimientos de Auditoría". Boletín 4010. Párrafo 61-64, Pág. 136

- Se aporta credibilidad y confianza acerca del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la emisión del dictamen, así el contador público cumple con la responsabilidad establecida en el postulado II del Código de Ética de Contadores Públicos, emitido por el Instituto que nos rige.
 - Los papeles de trabajo realizados por el contador que dictamina en donde emite su opinión servirán de base cuando exista alguna revisión por parte de las autoridades fiscales.
 - Se podrá compensar saldos a favor de impuesto federales ya sea a través de pagos provisionales o declaración anual como lo fundamenta el artículo 23 del Código Fiscal de la Federación.
 - Se puede concluir anticipadamente una visita domiciliaria, cuando el contribuyente, antes de la notificación de la visita, manifieste su deseo de hacer dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado, para lo cual las autoridades fiscales apreciarán las circunstancias del caso y le darán a conocer al visitado el resultado de dicha razón.
- *Desventajas*
 - El contribuyente dictaminado no se exime de la revisión y visitas por parte de las autoridades.
 - La empresa tendrá que realizar papeles de trabajo adicionales para que los auditores tengan los elementos suficientes para realizar su trabajo.
 - Limitación a la independencia y juicio profesional. Por el hecho de contar con tantas regulaciones que delimitan la actividad profesional, el dictamen fiscal ha generado que cada vez existan menos situaciones que permitan al Licenciado de Contaduría el uso de criterios y opiniones profesionales que enriquezcan su trabajo como auditor.

- El dictamen no tiene fe pública ya que no es una verdad oficial y que cuya creencia no es obligatoria.

5.6. Elementos del dictamen

- *Destinatario.*

El dictamen no debe dirigirse con las frases de Señores o Estimados Señores, porque si el dictamen es un documento tan serio y formal, todo lo que se trate en el debe ser en igual forma y este pudiera parecer de poca formalidad. La forma en que se debe dirigir el dictamen es: Asamblea de Accionistas de la Compañía X, S.A. de C. V.

- *Identificación de los Estados Financieros.*

Los estados financieros a que se referirá el dictamen son el estado de situación financiera y a los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, normalmente estos se presentan comparativos y el auditor deberá mencionar su responsabilidad en estos.

- *Identificación de la responsabilidad de la administración de la compañía y del auditor.*

Los estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía, esto se presenta en el cuerpo del dictamen, asimismo de que el auditor sólo expresa una opinión sobre los mismos.

- *Descripción general del alcance de la auditoría.*

El alcance del trabajo realizado se deberá de describir conforme a las siguientes afirmaciones:

- Que el trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

- Que la auditoría fue planeada y llevada a cabo para obtener una seguridad razonable acerca de los estados financieros están libres de errores importantes, y que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Que el examen se efectuó mediante pruebas selectivas.
- Que la auditoría incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración de la compañía en la preparación de los estados financieros, así como una evaluación de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.
- Que la auditoría proporcionó bases razonables para la opinión.

- *Opinión del auditor.*

La opinión del auditor deberá ser clara y establecer si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, así como las variaciones existentes, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

- *Redacción y firma del dictamen.*

El contador público que suscriba un dictamen, adquiere una seria responsabilidad con la sociedad en general y con la propia empresa examinada, de tal suerte, si presentará la posibilidad de alguna inconformidad por parte del cliente.

De lo expresado en el dictamen, este profesional, tiene la obligación de demostrar los motivos que lo condujeron a la determinación que tomo, por tanto, quien firma un dictamen de auditoría, debe tener la certeza y seguridad completa, de que lo expresado en el dictamen es fruto derivado de la aplicación de las normas de auditoría generalmente aceptadas de la profesión contable.

- *Fecha del dictamen.*

Llevará la fecha de cuando se termina el trabajo, la misma es de gran importancia porque tiene conexión con la responsabilidad del contador público para el descubrimiento de operación subsecuente a la fecha de los estados financieros que se revisan.

- *Obligaciones en uso.*

Cuando se emite un dictamen este deberá de prepararse conforme a lo que se ha mencionado anteriormente para asegurar uniformidad y evitar confusiones a los usuarios de los estados financieros.

5.7. Presentación del dictamen (plazos)

Como todos los años, algunos contribuyentes están obligados a dictaminar sus estados financieros, para efectos fiscales, mientras que otros deciden hacerlo voluntariamente.

Nuevamente la ley de ingresos de la federación para el ejercicio 2005 establece en uno de sus artículos transitorios la fecha de presentación del dictamen fiscal correspondiente al ejercicio 2004

Para los efectos del artículo 32-A y 52, fracción IV del código, en relación con el artículo séptimo transitorio de la ley de ingresos de la federación, los contribuyentes que se encuentren obligados o que hubieran manifestado la opción de hacer dictaminar sus estados financieros, deberán enviar su dictamen fiscal y demás información y documentación a que se refieren los artículos 49 y 54 del reglamento del citado código, vía Internet a través de las direcciones www.sat.gob.mx o www.shcp.gob.mx.

Los contribuyentes al enviar su dictamen fiscal vía Internet, lo harán dentro del periodo que les corresponda, según el calendario que se señala a continuación, considerando el primer carácter alfabético del RFC; o bien, lo podrán hacer antes del periodo que le corresponda.

LETRAS DEL RFC

De la A a la F
De la G a la O
De la P a la Z &

FECHA DE ENVIO

Del 10 al 16 de Jun del 2005.
Del 17 al 23 de Jun del 2005.
Del 24 al 30 de Jun del 2005.

Tratándose de sociedades controladoras que consoliden su resultado fiscal, deberán enviar el dictamen fiscal y la demás información y documentación a mas tardar el 12 de julio de 2005.

Por lo que se refiere a los contribuyentes que realicen actividades agrícolas, ganaderas, silvícola, pesqueras y de autotransporte, podrán enviar el dictamen fiscal y la demás información y documentación a mas tardar el 31 de agosto del año 2005.

Se tomará como fecha de presentación del dictamen, aquella en la que el Servicio de Administración Tributaria reciba correctamente la información correspondiente. Dicho órgano acusará recibo utilizando correo electrónico; asimismo, se podrá consultar en la propia página de Internet la fecha de envío y recepción del dictamen.

En el caso de contribuyentes que hubieran manifestado la opción de hacer dictaminar sus estados financieros por contador público registrado, que renuncien a la presentación de dictamen, el aviso respectivo manifestando los motivos que tuvieran para ello, deberá formularse en escrito libre y se presentara ante la autoridad fiscal que sea competente respecto del contribuyente que lo presente, a más tardar el último día del mes en que deba presentarse el dictamen fiscal.

Es importante destacar que lo mencionado anteriormente hace alusión a la presentación del dictamen por el ejercicio 2004, por lo que habría que esperar a que éstas se modifiquen para actualizarlas a la presentación del dictamen por el ejercicio 2005, lo que conllevaría seguramente al cambio de fechas en la presentación del mismo.

5.8. Registro del contador público

Para que un licenciado en contaduría pueda realizar el dictamen de estados financieros deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- “El que acredite su nacionalidad mexicana
- Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública
- Constancia emitida por colegio de contadores públicos que acredite su calidad de miembro activo, expedida dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- Comprobar dentro de los tres primeros meses de cada año que es socio de un colegio y que está actualizado; presentando constancia de cumplimiento de la norma de educación profesional continua expedida por su colegio o asociación profesional.
- Los despachos de Licenciados en Contaduría registrados deberán registrarse ante las autoridades fiscales, informando los nombres de los Licenciados en Contaduría autorizados para dictaminar que laboren en dicho despacho.”³⁵

5.9. Sanciones por omisión o errores en la presentación del dictamen

Existen sanciones que afectan tanto a la persona moral o física, como al Licenciado en Contaduría cuando se este obligado a la presentación del dictamen.

Las sanciones para el contribuyente son las siguientes:

³⁵ Ediciones Fiscales ISEF. “Fisco Agenda 2005”. Reglamento del Código Fiscal de la Federación, Artículo 45
Pág. 30

- Hacerse acreedor a multas cuando hayan corregido una omisión en materia de contribuciones derivadas del dictamen con posterioridad a los 15 días siguientes de la presentación del mismo.
- Cometer infracciones relacionadas con no dictaminar sus estados financieros de acuerdo al artículo 32-A del código fiscal de la federación o por no presentar dicho dictamen dentro del termino previsto por las leyes fiscales.

Las sanciones para el licenciado en contaduría se dividen en:

- **Sanciones de tipo profesional.** (Art. 57 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación).
 - Exhorto o amonestación.
 - Se entregue información incompleta en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
 - No atienda el requerimiento de la autoridad de conformidad del artículo 55 del mismo reglamento.
 - No cumpla con las normas de educación profesional continua, en cuyo caso la autoridad lo amonestará por cada trimestre que ocurra sin que cumpla con esta obligación.
 - Suspensión.
 - El licenciado en contaduría formule su dictamen contradiciendo los requisitos y formas que indica el código fiscal de la federación, en cuyo caso la suspensión podrá ser hasta por dos años.
 - El licenciado en contaduría acumule tres amonestaciones durante un ejercicio, en este caso la suspensión podrá ser hasta por un año.

- No exhiba papeles de trabajo ante requerimientos de la autoridad, pudiendo hacerse acreedor a una suspensión entre 1 y 2 años.
 - En caso de no formular el dictamen teniendo la obligación de hacerlo. En este caso la suspensión podrá ser hasta por dos años.
 - Cuando su dictamen no se integre de acuerdo con las reglas de carácter general emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, la suspensión será de hasta por un año.
 - En caso de encontrarse sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal. En este caso se suspenderá el registro del licenciado en contaduría todo el tiempo que dure este proceso.
- Cancelación.
 - Cuando el licenciado en contaduría haya obtenido tres suspensiones a su registro, viola a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y la información para efectos fiscales.
 - Hubiera participado en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal, respecto de los cuales se haya dictado sentencia definitiva que lo declare culpable.

Para la cancelación del registro de un licenciado en contaduría pueda dictaminar existe un procedimiento para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ejercite sus facultades el cual es siguiente:

- Cuando haya determinado alguna irregularidad la dará a conocer al licenciado en contaduría por escrito, otorgándole un plazo de 15 días para que este manifieste su inconformidad y ofrezca pruebas documentales que deberá acompañar a un escrito.

- Agotada la fase anterior y con los elementos que se tengan del expediente, la autoridad emitirá la resolución que proceda dando aviso por escrito al Colegio Profesional o a la Federación de Colegios Profesionales al que pertenezca el Licenciado en Contaduría, en caso de tratarse de suspensión o cancelación de registro.
- **Sanciones económicas.** (Art. 91-A del Código Fiscal de la Federación).

Quando el licenciado en contaduría no observe en el informe sobre la revisión de la situación fiscal la omisión de contribuciones por el periodo que cubre su dictamen, en el caso de que estas omisiones se vinculen al incumplimiento de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del licenciado en contaduría, así como el trabajo que desempeña, y la información que rinde como resultado del mismo; siempre y cuando la omisión de contribuciones sea determinada por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación mediante resolución emitida.

Estas contribuciones pueden ser:

- Recaudadas
- Retenidas
- Trasladas
- Propias del contribuyente

Las multas a que se hace acreedor el licenciado en contaduría cuando las autoridades fiscales determinen omisión en las contribuciones serán:

- Entre un 10% y un 20% de las contribuciones omitidas
- La multa no excederá del doble de los honorarios cobrados por el dictamen.

Estas sanciones no proceden en los siguientes casos:

- Cuando las contribuciones retenidas o trasladadas por las que se haya detectado la omisión no superen el 20% de las recaudadas.
- Si las contribuciones omitidas no superan el 30% de las propias del contribuyente.

5.10. Impedimentos para dictaminar

El licenciado en contaduría estará impedido de dictaminar estados financieros de un contribuyente por afectar su independencia e imparcialidad, como a continuación nos menciona en el artículo 53 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación:

- Sea cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración.
- Sea o haya sido en el ejercicio fiscal que dictamina, director, miembro del consejo de administración, administrador o empleado del contribuyente o de una empresa afiliada.
- Tenga o haya tenido en el ejercicio fiscal que dictamine, alguna relación económica en los negocios del contribuyente ya que de alguna manera no se tendrá o se respetara la independencia e imparcialidad.
- Reciba, por cualquier circunstancia o motivo, participación directa en función de los resultados de su auditoría o emita su dictamen relativo a los estados financieros del contribuyente.
- Sea agente o corredor de bolsa de valores en el ejercicio.
- Sea funcionario o empleado del Gobierno Federal, de las entidades federativas coordinadas en materia de contribuciones

federales o de un organismo descentralizado competente para determinar contribuciones.

- Se encuentre vinculado en cualquier otra forma con el contribuyente, que le impida independencia e imparcialidad de criterio.

5.11. Controles establecidos por la autoridad en materia de dictámenes fiscales

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público regula mediante reglas de carácter general la presentación de dictámenes en tiempo y forma estas son emitidas periódicamente y que pretenden aclarar las lagunas que existen en el código fiscal de la federación.

Existen ciertos lineamientos normativos publicados en 1997 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera general pueden ser los siguientes:

- Cuando los contribuyentes se encuentren obligados a presentar dictámenes correspondientes a ejercicios anteriores, deberán utilizar el instructivos y el formato guía del año al que corresponda dicho dictamen, así como también las autoridades fiscales lo revisarán con el sistema aplicable al que corresponde.
- Las autoridades fiscales no aceptarán dictámenes complementarios, si se da esta situación de corregir el dictamen, se presentará un escrito en donde se observen las aclaraciones pertinentes al dictamen previamente presentado, considerando que no modifiquen la estructura y la opinión reflejada en el mismo. Estas aclaraciones las considerara la autoridad cuando se hayan efectuado antes de citar al licenciado en contaduría.
- Cuando el contribuyente este en proceso de revisión por parte de la autoridad fiscal, el licenciado en contaduría cuenta con cierto tiempo para poder presentar los papeles de trabajo relativos al dictamen, son 10 días hábiles cuando la empresa se encuentre fuera de la localidad, en caso contrario contará con 5 días hábiles.

En una circular publicada en el año 2000, se señala que el licenciado en contaduría tiene la responsabilidad de apoyar a las autoridades fiscales en el proceso de revisión de los papeles de trabajo, cuando estos se encuentren contenidos en dispositivos magnéticos o programas especializados, también tendrá que imprimirlos cuando la autoridad pretenda dejar evidencia o aclarar algunos puntos de la revisión, éstos deberán tener la firma del licenciado en contaduría que emita el dictamen.

- *Procedimiento de Revisión.*

La autoridad, a efectos de realizar una comprobación de la correcta presentación de un dictamen, podrá requerir de forma indistinta. Los principales elementos que solicita la auditoría son, dependiendo de a quién se dirija el requerimiento, los siguientes:

- Requerimiento al licenciado en contaduría por escrito con copia al contribuyente.
 - Información que de acuerdo al Código Fiscal de la Federación y a su reglamento, debe estar incluida en los estados financieros dictaminados fiscalmente.
 - Exhibición de los papeles de trabajo respaldo del dictamen.
 - Información que sirva para que la autoridad se cerciore del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales.
 - Exhibición de sistemas y registros contables así como documentación original.
- Requerimiento al contribuyente por escrito con copia al licenciado en contaduría.
 - Información que sirva para que la autoridad se cerciore del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales.
 - Exhibición de sistemas y registros contables así como documentación original.

- Requerimiento a terceros.
 - Podrá ser requerida información y documentación que se considere necesario para verificar si son ciertos los datos consignados en el dictamen y demás documentos relativos al mismo.

- *Procedimiento de Revisión Secuencial.*

Es mediante el cual las autoridades fiscales, al ejercer sus facultades de comprobación fiscal, obligan a requerir al Licenciado en Contaduría que emitió el dictamen.

Sabemos que la autoridad no lleva a cabo lo anterior ya que indistintamente se solicita al contribuyente o al licenciado en contaduría.

Este procedimiento sigue los siguientes pasos:

- Revisión del dictamen.
 - Revisión automática del disco por parte de la autoridad.
 - Selección de aquellos dictámenes que contengan diferencias de impuestos a cargo.
 - Solicitar información al Licenciado en Contaduría (revisión de papeles de trabajo).

- Procederá con una revisión de gabinete en caso de detectar irregularidades o inconsistencias en los papeles de trabajo, o cuando el licenciado en contaduría no proporcione la información solicitada.

- Pedirá la documentación que considere estrictamente indispensable en caso de detectar irregularidades, se iniciarán las facultades de comprobación con el contribuyente a través de visita domiciliaria.

5.12. Disposiciones de resolución miscelánea

A continuación se mencionan algunas de las reglas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Mayo de 2005, con respecto al dictamen.

“2.10.1. El Sistema de Presentación del Dictamen (SIPRED 2004) así como el manual de usuario para su uso y operación, se podrán obtener vía Internet en las direcciones www.sat.gob.mx o www.shcp.gob.mx o en dispositivo magnético a través de los Colegios o Federación de Colegios de Contadores Públicos.

Los anexos del dictamen de estados financieros para efectos fiscales y la información relativa al mismo, elaborada por el contador público registrado, así como la opinión e informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, deberán ser enviados al SAT vía Internet, por el contribuyente o por el contador público registrado utilizando para ello el Sistema de Presentación del Dictamen (SIPRED 2004).

Al hacer el envío del dictamen fiscal vía Internet, el archivo que se envíe deberá contener los anexos del dictamen, la declaratoria, las notas, la opinión y el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

El dictamen no podrá ser enviado de no contener toda la información citada en la presente regla.

2.10.3. Los contribuyentes obligados a hacer dictaminar sus estados financieros, así como los que hubieren manifestado su opción para el mismo efecto, que por fusión, escisión, término de la liquidación, o por cualquier otro motivo hubieran presentado el aviso de cancelación en el RFC, a que se refiere el artículo 14 fracción V del Reglamento del Código, y no tengan el certificado de firma electrónica avanzada, podrán solicitarlo si comprueban que el dictamen que será presentado corresponde a un ejercicio en el que se encontraba vigente dicho RFC y deberán presentar el dictamen correspondiente vía Internet.

2.10.6. Para los efectos de los artículos 32-A sexto párrafo y 52 del Código, cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el

dictamen formulado por el contador público registrado, éste, con el propósito de no incurrir en responsabilidad, deberá presentar escrito ante la autoridad fiscal competente respecto del contribuyente, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, las razones o motivos por los cuales el contribuyente no le acepta o no está de acuerdo con su dictamen para efectos fiscales.

En el escrito se hará referencia a los siguientes datos de identificación del contribuyente y del propio contador público registrado:

- I. RFC.
- II. Nombre, razón o denominación social.
- III. Domicilio.
- IV. Si se trata de contribuyente que manifestó su opción o está obligado a presentar dictamen para efectos fiscales.
- V. Ejercicio dictaminado.

Dicho escrito deberá ser presentado a más tardar en la fecha en que venza el plazo para la presentación del dictamen.

2.10.8. Las personas morales con fines no lucrativos, autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR, no estarán obligadas a presentar dictamen fiscal simplificado emitido por contador público registrado, conforme a lo dispuesto por los artículos 32-A del Código, 51-A y 51-B de su Reglamento, cuando durante el ejercicio fiscal de que se trate se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos.

- I. No hubieren recibido donativo alguno.
- II. Únicamente hubieren percibido en el ejercicio de que se trate, ingresos por concepto de donativos deducibles en México, en una cantidad igual o menor al equivalente a 30,000 unidades de inversión con valor referido al 31 de diciembre de 2004.

En este caso, el representante legal de la donataria autorizada para recibir donativos deducibles deberá presentar, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en el cual se debió haber presentado la declaración del ejercicio, aviso ante la Administración Local de auditoría Fiscal correspondiente a su domicilio fiscal, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su representada no recibió donativo alguno en el ejercicio inmediato anterior o que únicamente percibió ingresos por concepto de donativos deducibles en México, en los términos señalados en las fracciones anteriores, por lo que no dictaminará sus estados financieros.

Al aviso a que se refiere el párrafo anterior, se acompañarán copias fotostáticas simples de todas las declaraciones a que estuvieron obligadas a presentar por el ejercicio fiscal correspondiente.

Lo dispuesto en esta regla no será aplicable a los fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles.

2.10.13. Para los efectos del artículo 50, fracción III, inciso c) del Reglamento del Código, se considera que los pagos provisionales y mensuales que deben analizarse son los relativos al ISR, al IMPAC, al IVA y al IEPS.

2.10.14. Para los efectos del artículo 51, fracción III del Reglamento del Código, los contribuyentes obligados a dictaminar sus estados financieros, o que hubieren manifestado su opción de hacer dictaminar sus estados financieros, podrán no presentar el análisis a que se refiere el subinciso 6 del inciso b) de la fracción de referencia, relativa a la determinación global del IMPAC, así como la opción aplicada en la determinación de su cálculo.

2.10.20. Para los efectos de la manifestación a que se refiere el primer párrafo de la fracción II del artículo 54 del Reglamento del Código, los contadores públicos registrados ante las autoridades fiscales para dictaminar estados financieros, podrán incluir en dicha manifestación que no examinaron la clasificación arancelaria, la verificación del origen de las mercancías, el valor en aduanas y la legal estancia de mercancías, respecto de las mercancías gravadas por los impuestos de importación o de exportación, en el caso de que dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, no se hubiera examinado la situación fiscal del contribuyente por el periodo que cubren los estados financieros, en relación con dichos aspectos.

2.10.22. Para los efectos del quinto párrafo del artículo 32-A del Código, los contribuyentes que opten por hacer dictaminar sus estados financieros, deberán presentar escrito libre señalando sus datos de identificación de conformidad con el artículo 18 del Código, en el que manifiesten que optan por hacerlo, así como el ejercicio que se dictaminará. El escrito libre deberá ser presentado ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal, a más tardar el último día del mes de marzo del siguiente año al del ejercicio que se dictamine tratándose de personas

morales o a más tardar el último día del mes de abril en el caso de personas físicas, según corresponda.

2.10.23. Los contribuyentes que hagan dictaminar sus estados financieros del ejercicio fiscal de 2005, que de conformidad con los artículos 86, fracción VIII y 133, fracción VII, de la Ley del ISR, se encuentren obligados a presentar a más tardar el 15 de febrero de 2006. La información de las operaciones efectuadas en el año de 2005, será presentada, ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, correspondiente a su domicilio fiscal, en cualquiera de las formas siguientes:

I. En la forma oficial 42 "Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios", cuando los contribuyentes presenten hasta 5 registros en cualquiera de los anexos de dicha forma, misma que se contiene en el Anexo 1, rubro A de la presente Resolución.

II. A través de medios magnéticos, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1, rubro C. "Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados", numeral 10 "Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos", inciso a), "Información generada a través del Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.)", de la presente Resolución. Lo anterior, cuando la información que los contribuyentes deban presentar corresponda a más de 5 clientes, o bien, a más de 5 proveedores.

Tratándose de personas morales deberán presentar en todos los casos la información en términos de esta fracción.

Se considera que los contribuyentes han cumplido con la obligación de presentar la información de los anexos, de "Operaciones con clientes" y "Operaciones con proveedores de bienes y servicios", del Sistema de Presentación del Dictamen (SIPRED 2004), cuando en dichos anexos únicamente se indique la fecha de la presentación de la declaración, ya sea la forma oficial 42 o en los medios magnéticos antes mencionados.

Para los efectos de esta regla, la información de clientes y proveedores que deberá presentarse, será aquella cuyo monto anual sea igual o superior a \$50,000.00.

2.10.24. Para los efectos del primer párrafo del artículo 31 del Código, los contribuyentes obligados a dictaminar sus estados financieros por contador público registrado, así como aquellos que opten por dictaminarse en los términos del artículo 32-A del Código, cuando tengan diferencias de impuestos

reveladas en el dictamen formulado por contadores públicos registrados ante el SAT, además de pagar sus impuestos a cargo conforme a lo establecido en la regla 2.17.1. (declaraciones anuales vía Internet) de esta Resolución, deberán presentar declaración complementaria vía Internet, en la dirección electrónica del SAT (www.sat.gob.mx), a través de la cual señalarán la fecha en la que se presentó el dictamen, en sustitución de la "fecha de declaración del ejercicio", así como el folio que les fue proporcionado cuando presentaron el dictamen vía Internet, en sustitución del "número de operación de recibido en el SAT".

CAPÍTULO 6

CASO PRÁCTICO

La empresa que ha sido utilizada para la elaboración del caso práctico se inicio el 8 de Mayo de 1996, así mismo quedando inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

Su objetivo principal es la compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización de todo lo relacionado al papel, así mismo el de negociar por cuenta propia o ajena en la República Mexicana y en el extranjero.

La presentación del dictamen fiscal es obligada para el ejercicio 2002, debido a que sus ingresos acumulables del ejercicio inmediato anterior son superiores a los establecidos por la ley también se aplicaron las sanciones pertinentes al contribuyente por la no presentación del dictamen. Con lo anterior se da por entendido que es primer auditoria.

Por los cambios que han salido la presentación del dictamen se realizó vía Internet utilizando el sistema de presentación (SIPRED 2002).

Es importante señalar algunos de los puntos de cómo se llevo a cabo la revisión de la auditoria, del caso práctico, para llegar a la presentación del dictamen ante las autoridades fiscales, y los siguientes puntos se muestran a continuación:

- *Para el efectivo.*

En la cuenta de bancos se revisaron las operaciones aritméticas de las conciliaciones bancarias de todos los estados de cuenta que tiene la compañía así como sus debidas confirmaciones de saldos a las instituciones bancarias.

- *Para cuentas por cobrar.*

Se realizaron una serie de confirmaciones de saldos de los clientes mas importantes para la empresa también la revisión de hechos o cobros posteriores realizados después del cierre del ejercicio a dictaminar.

En los casos en que existió alguna diferencia con los saldos contestados por los clientes se informo al personal de la empresa para así poder realizar los ajustes necesarios y corregir los saldos.

- *Para el activo fijo y activo diferido.*

Se revisaron los valores históricos con la factura de adquisición, verificación correcta de las bajas y adquisiciones del equipo de la empresa, también como el cálculo y la aplicación de la depreciación correspondiente al ejercicio y anteriores y su respectiva conexión con la cuenta de gastos.

- *Para proveedores, acreedores diversos y documentos por pagar.*

Al igual que con las cuentas por cobrar se realizaron una serie de confirmaciones de saldos de los proveedores, acreedores mas importantes para la empresa también la revisión de hechos o pagos posteriores realizados después del cierre del ejercicio a dictaminar.

En los casos en que existió alguna diferencia con los saldos contestados por los proveedores se informo al personal de la empresa para así poder realizar los ajustes necesarios y corregir los saldos.

- *Para impuestos por pagar.*

Se realizó un análisis de los impuestos a los cuales la empresa esta obligada, comparando los importes que la compañía tiene que pagar al cierre con los importes que pagó según declaraciones, liquidaciones presentadas en caso de existir diferencias estas deberán de ser aclaradas, y en su caso, ajustada y pagadas mediante declaración complementaria.

- *Para capital contable.*

Para determinar si se efectuaron aumentos o disminuciones del capital, utilidades y pérdidas acumuladas en la compañía se elaboró un estado de variaciones de capital contable. Esto se complementa con la revisión del libro de actas celebradas durante ejercicios anteriores y actual, que deberán estar archivadas en un expediente permanente.

- *Para ingresos.*

La revisión de la ventas se realizo al cien por ciento, con la verificación del consecutivo de las facturas que fueron emitidas para las ventas de la compañía, esta se coteja con un papel de trabajo proporcionado por la compañía de cada uno de los meses del año.

Ya que es una cuenta de resultados en la que se representan importes importantes hay que tomar en cuenta que las diferencias existentes deben de ser aclaradas en su debido momento para realizar los ajustes necesarios a los saldos.

- *Para el costo de ventas*

Se aplicaron pruebas al cien por ciento de las compras realizadas en el ejercicio, tomando en cuenta el auxiliar de compras o de los cargos del almacén, el objetivo es revisar la validez de las compras, comparándolo con las facturas; y así determinar la razonabilidad del costo de ventas.

- *Para los gastos*

Se elaboró una cédula de los gastos de la empresa así como una revisión al azar de los más significativos en cuanto a monto, y también de los gastos que no podrían ser relacionados con el giro de la empresa que están contabilizados.

- *Para otros ingresos*

Este rubro es importante revisarlo ya que en el se integra la utilidad de venta de activo fijo si es que existiera, y puede pasar que el registro de la venta del activo fijo se considere como ingreso, cuando en realidad es un ingreso diferente a lo que se dedica la empresa.

- *Para gastos y productos financieros*

En el caso de los productos financieros se debe de llevar a cabo la revisión mensual de los intereses generados por el banco y se deberá de revisar los estados de cuenta para determinar que es correcto la aplicación de

los productos. En lo que se refiere a los gastos financieros se debe de llevar a cabo la revisión cuando estos sean significativos.

La elaboración de la conclusión al término de la revisión de cada cuenta es importante porque se indican los problemas que se encontraron, la manera de cómo se resolvieron, y si el trabajo efectuado proporciona evidencia suficiente que el saldo es o no razonablemente correcto. Una vez unidas todas las conclusiones dará como resultado una conclusión general de la revisión de los estados financieros la cual servirá de base para emitir la opinión.

Finalmente se tendrá con la revisión una serie de ajustes y reclasificaciones, los cuales deben ser resumidos para su inclusión a las cédulas sumarias y balanzas de comprobación (hojas de trabajo) y determinación de saldos ajustados y para el informe financiero, que finalmente son sobre los que se opinará. Una vez pasado los ajustes, se procederá a la elaboración de los estados financieros y del dictamen, el cual debe realizarse en el formato Sipred, para la entrega a las autoridades fiscales.

Los papeles de trabajo que se presentan son los siguientes:

- Hoja de trabajo (estado de situación financiera, estado de resultados)
- Hoja de ajustes
- Determinación de costo de venta
- Sumaria de contribuciones y obligaciones por pagar
 - IMSS, SAR e INFONAVIT
 - Retenciones de arrendamiento y fletes
 - 2% sobre nominas
- Impuesto sobre la renta
 - Cálculo del coeficiente de utilidad
 - Actualización de pérdidas fiscales
 - Cálculo de pagos provisionales de ISR
 - Determinación de intereses acumulables o deducibles
 - Conciliación contable fiscal del ejercicio

- ~~Impuesto al activo~~
 - Promedio de los créditos
 - Promedio de las deudas
 - Promedio de inventarios
 - Cálculo del impuesto al activo
- Impuesto al valor agregado
 - Resumen de la determinación del impuesto por mes
- Resumen de los pagos provisionales efectuados en el ejercicio
- Sumaria de activo fijo y su depreciación

Los anexos que se presentan en el sistema de presentación de dictamen son los siguientes:

Datos del contribuyente

Datos del contador público registrado

Datos del representante legal

Datos generales

Opinión

Informe

Anexo 1. Estado de posición financiera

Anexo 2. Estado de resultados

Anexo 3. Estado de variación en el capital contable

Anexo 4. Estado de cambios en la situación financiera

4.1. Notas a los estados financieros

Anexo 5. Análisis comparativo de las subcuentas de gastos

Anexo 6. Análisis comparativo de las subcuentas de otros gastos y otros productos.

Anexo 7. Análisis comparativo de las subcuentas del costo integral de financiamiento.

Anexo 8. Relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor.

8.1. Declaratoria

Anexo 9. Relación de pagos provisionales.

Anexo 11. Relación de contribuciones por pagar.

Anexo 13. Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta.

Anexo 14. Ingresos fiscales no contables.

Anexo 15. Deducciones contables no fiscales.

Anexo 16. Deducciones fiscales no contables.

Anexo 17. Ingresos contables no fiscales.

Anexo 18. Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado.

Anexo 20. Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores.

INDICE	No. DE CTA.	CONCEPTO	SALDOS AL :		AJUSTES		SALDOS AJUSTADOS	RECLASIFICACIONES		SALDOS FINALES
			31-Dic-01	31-Dic-02	DEBE	HABER		DEBE	HABER	
200 EFECTIVO Y VALORES DE INMEDIATA REALIZACION :										
1110	CAJA		1,000.00	2,000.00			2,000.00			2,000.00
1120	BANCOS		186,500.00	-378,695.84			-378,695.84	673,146.90		294,451.06
T O T A L :			187,500.00	-376,695.84	0.00	0.00	-376,695.84	673,146.90	0.00	298,451.06
210 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR :										
1150	CLIENTES		9,651,058.29	10,184,828.75		678,159.84	9,506,668.91			9,506,668.91
1170	DEUDORES DIVERSOS		107,065.30	3,867.60	120.00		3,867.80	11,138.00		15,125.80
	IMPUESTOS POR RECUPERAR		0.00	0.00			0.00	271,620.83		271,620.83
1195	ANTICIPO A PROVEEDORES		73,763.90	638,206.53		482,067.83	174,136.70			174,136.70
T O T A L :			9,831,887.49	10,824,903.08	120.00	1,140,227.67	9,684,796.41	282,758.83	0.00	9,967,554.04
220 INVENTARIOS										
1160	ALMACÉN		700,000.00	355,037.00			355,037.00			355,037.00
T O T A L :			700,000.00	355,037.00	0.00	0.00	355,037.00	0.00	0.00	355,037.00
250 ACTIVO FIJO :										
1220	EQUIPO DE TRANSPORTE		580,490.83	904,267.66			904,267.66			904,267.66
1230	EQUIPO DE OPERACIÓN		126,000.00	247,032.76			247,032.76			247,032.76
1240	EQUIPO DE COMPUTO		65,540.78	64,222.52			64,222.52			64,222.52
1245	EQUIPO DE OFICINA		3,229.83	14,746.52		1,508.68	13,237.83			13,237.83
1252	DEP. ACUM DE MOB. Y EQUIPO		-645.97	-1,077.50	135.53		-541.97			-941.97
1254	DEP. ACUM EQUIPO DE TRANSP.		-215,379.20	-823,454.41	17,033.20		-411,421.21			-411,421.21
1256	DEP. ACUM EQUIPO DE COMPUTO		-39,170.68	-55,413.53	3,049.05		-51,569.48			-51,569.48
1257	DEP. ACUM EQUIPO DE OPERACIÓN		0.00	-19,534.43	1,009.61		-18,526.32			-18,526.32
T O T A L :			609,580.59	725,784.59	22,028.39	1,508.68	748,302.29	0.00	0.00	746,302.29
270 CARGOS DIFERIDOS :										
1310	PAGOS ANTICIPADOS		45,433.52	8,138.00	3,000.00		11,138.00	11,138.00		0.00
1320	DEPOSITOS EN GARANTIA		15,000.00	15,000.00			15,000.00			15,000.00
T O T A L :				23,138.00	3,000.00	0.00	26,138.00	0.00	11,138.00	15,000.00
T O T A L ACTIVO :			11,228,948.08	11,552,166.83	25,148.39	1,141,738.36	10,435,576.66	955,905.53	11,138.00	11,380,544.39

DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.							INDICE			
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 PASIVO Y CAPITAL							40			
HOJA DE TRABAJO							ELABORÓ :			
INDICE	No. DE CTA.	CONCEPTO	SALDOS AL :			SALDOS	RECLASIFICACIONES		SALDOS	
			31/12/01	31/12/02		AJUSTADOS	DEBE	HABER	FINALES	
310		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR :								
	2110	PROVEEDORES	5,448,813.91	7,445,857.68	765,651.20	6,680,206.48			6,680,206.48	
	2115	PROVEEDORES DE SERVICIOS	0.00	0.00						
	2120	ACREEDORES DIVERSOS	5,951,559.09	3,786,267.79	6,539.50	23,973.43	3,603,702.72	674,822.83	4,478,525.55	
		T O T A L :	11,401,373.00	11,232,125.47	772,168.70	23,973.43	10,483,909.20	0.00	674,822.83	11,168,732.03
320		CONTRIBUCIONES POR PAGAR :								
	2150	IMPUESTOS POR PAGAR	17,158.89	17,581.78		7,770.75	25,352.53	1,675.93	23,676.60	
	2170	I.V.A. POR PAGAR	0.00	1,328,458.05		8,042.93	1,336,500.98	1,064,082.97	272,408.01	
	1190	IVA POR ACREDITAR	122,369.08	-1,233,338.65	102,374.95	-1,335,713.60		1,335,713.60	0.00	
		T O T A L :	138,527.97	112,701.18	102,374.95	15,813.68	26,139.91	1,065,768.90	1,335,713.60	296,084.61
330		CREDITOS DIFERIDOS:								
	2190	RESERVA PARA ISR Y PTU	10,720.00	26,861.48		22,574.63	51,436.01		51,436.01	
		T O T A L DEL PASIVO :	11,551,610.77	11,373,688.13	874,584.66	39,787.11	10,561,485.12	1,065,768.90	2,010,536.43	11,506,252.65
340		CAPITAL :								
	3100	CAPITAL SOCIAL	50,000.00	50,000.00		50,000.00			50,000.00	
	3200	RESERVA LEGAL				0.00			0.00	
	3220	APORTACIONES PEND. DE FORM				0.00			0.00	
	3400	RESULTADO DE EJ. ANTER.	124,863.74	-57,511.01	20,181.99	-87,693.00			-87,693.00	
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-497,526.43	195,869.71		-88,215.26			-88,215.26	
		SUMA DE CAPITAL :	-322,662.69	178,478.70	20,181.99	0.00	-125,908.26	0.00	0.00	-125,908.26
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL :	11,228,948.08	11,552,166.83	894,746.64	39,787.11	10,435,576.86	1,065,768.90	2,010,536.43	11,380,344.39
		PD: @ Y BALANZA DE COMPROBACION								
		COMPROBACION SUMA ACTIVO	11,228,948.08	11,552,166.83		10,435,576.86	955,905.53	11,138.00	11,380,344.39	
		SUMA PASIVO Y CAPITAL	11,228,948.08	11,552,166.83		10,435,576.86	1,065,768.90	2,010,536.43	11,380,344.39	
			0.00	0.00		0.00	2,021,674.43	2,021,674.43	0.00	
							DIFERENCIA	0.00		

ELABORÓ :

INDICE	No. DE CTA.	CONCEPTO	SALDOS AL :				SALDOS AJUSTADOS	RECLASIFICACIONES		SALDOS FINALES
			31/12/01	31/12/02	DEBE	HABER		DEBE	HABER	
600		VENTAS :								
	4100	VENTAS		36,042,747.13	173.91	280,173.90	36,322,747.12			36,322,747.12
	4200	DEVOLUCIONES Y REBAJAS SVTAS		(0.00)	869,878.11	0.00	(869,878.11)			(869,878.11)
		VENTAS NETAS	0.00	36,042,747.13	870,052.02	280,173.90	35,452,869.01	0.00	0.00	35,452,869.01
700		COSTO DE VENTAS								
	5000	COSTO DE VENTAS		33,535,613.50	305,736.86	675,286.45	33,166,063.91			33,166,063.91
		TOTAL :		33,535,613.50	305,736.86	975,286.45	33,166,063.91	0.00	0.00	33,166,063.91
		UTILIDAD BRUTA	0.00	2,507,133.63			2,286,805.10	0.00	0.00	2,286,805.10
800		GASTOS DE OPERACIÓN :								
	6000	GASTOS DE IUSA		444,012.15	1,143.20	113,926.42	331,228.93	0.00		331,228.93
	6100	GASTOS DELMAN		1,845,987.17	306,055.15	158,752.32	1,993,290.00			1,993,290.00
		TOTAL :	0.00	2,289,999.32	307,198.35	272,678.74	2,324,518.93	0.00	0.00	2,324,518.93
		UTILIDAD O (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN :	0.00	217,134.31			(37,713.83)	0.00	0.00	(37,713.83)
850		OTROS GASTOS Y (PRODUCTOS)								
	7100	(PRODUCTOS) FINANCIEROS		(57,918.16)	0.00	0.00	(57,918.16)			(57,918.16)
	7200	OTROS PRODUCTOS		0.00	0.00	173.91	(173.91)			(173.91)
	7300	DIFERENCIA EN CAMBIOS		2,333.29	2,361.73	0.00	4,695.02			4,695.02
	7500	GASTOS FINANCIEROS		10,482.68	0.00	0.00	10,482.68			10,482.68
	7750	OTROS GASTOS		6.79	0.00	0.00	6.79			6.79
		COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO :	0.00	(45,053.40)	2,361.73	173.91	(42,907.56)	0.00	0.00	(42,907.56)
		UTILIDAD O (PÉRDIDA) ANTES DE PROVISIONES	0.00	262,229.71	2,361.73	(173.91)	5,193.75	0.00	0.00	5,193.75
		I.A.	0.00	37,600.00		37,600.00	0.00			0.00
		I.S.R.	0.00	0.00	41,973.00		41,973.00			41,973.00
		P.T.U.	0.00	28,640.00	22,796.01		51,436.01			51,436.01
		TOTAL PROVISIONES		66,240.00	64,769.01	37,600.00	93,409.01	0.00	0.00	93,409.01
		UTILIDAD O (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	0.00	195,989.71	1,485,348.96	1,227,965.16	(82,215.26)	0.00	0.00	(82,215.26)

FD: @ Y BALANZA DE COMPROBACIÓN

			PARCIAL	DEBE	HABER
AJ 1					
4100	7	DIVERSOS		6,790.50	
4100	3	BOND			6,790.50
4100	6	COUCHE		2,735.10	
4100	5	CARTULINA			2,735.10
4100	7	DIVERSOS		173.91	
7200	2	OTROS			173.91
REC. A LA P. DE VENTAS DE MARZO A DIC 2002 POR ERROR EN CODIFICACION					
AJ 2					
4200	3	DEVOLUCIONES Y REBAJAS SVMTAS		280,173.90	
4100	6	COUCHE			333.50
4100	6	COUCHE			49,773.00
4100	7	DIVERSOS			774.11
4100	7	DIVERSOS			1,285.50
4100	7	DIVERSOS			1,871.88
4100	3	BOND			9,300.00
4100	7	DIVERSOS			8,797.57
4100	7	DIVERSOS			14,685.84
4100	6	COUCHE			189,879.00
4100	6	COUCHE			3,493.50
REC. A LA P. DR. 3 NOV-02 Y DR. 2 DIC-02 POR ERROR EN CODIFICACION					
AJ 3					
5000	10	CUPLEX		21,086.14	
		FAC-93412	4,040.71		
		FAC-93728	8,713.45		
		FAC-94022	8,331.98		
5000	2	CARTULINA			21,086.14
		FAC-93412	4,040.71		
		FAC-93728	8,713.45		
		FAC-94022	8,331.98		
REC. A LA P. DR. 2, P. EG. 101 DE ENERO-02 POR ERROR EN CODIFICACION					
AJ 4					
5000	10	CUPLEX		1,564.36	
		FAC-84634	1,564.36		
5000	2	CARTULINA			1,564.36
		FAC-84634	1,564.36		
REC. A LA P. EG. 45 DE FEBRERO-02 POR ERROR EN CODIFICACION					
AJ 5					
5000	10	CUPLEX		1,571.42	
		FAC-96840	1,571.42		
5000	2	CARTULINA			1,571.42
		FAC-96840	1,571.42		
REC. A LA P. DR. 2 DE MARZO-02 POR ERROR EN CODIFICACION					

AJ 6					
5000	4	COUCHE		3,381.00	
5000	2	CARTULINA			3,381.00
REC. A LA P. DR. 2 DE ENERO-02 POR ERROR EN CODIFICACION					
AJ 7					
5000	10	CUPLEX		1,047.61	
5000	2	CARTULINA			1,047.61
REC. A LA P. EG-63 DE AGOSTO-02 POR ERROR EN CODIFICACION					
AJ 8					
2110	5	TRANSPAC COMERCIALIZADORA		38,134.00	
5000	2	CARTULINA			21,384.00
5000	7	REVOLUCION			16,750.00
CANCELACION PARCIAL A LA P. EG. 89 DE AGOSTO-02 POR DUPLICIDAD CON LA DR. 3 DE ABRIL 2002					
AJ 9					
6100	40	FLETES		3,000.00	
5000	2	CARTULINA			3,000.00
1170	6	GARCIA MORALES MA. ESTHER		120.00	
2150	10	IVA RETENIDO 4% FLETES			120.00
AJUSTE A LA P. EG. 37 DE SEP-02 POR ERROR EN CODIFICACION					
AJ 10					
2110	5	TRANSPAC COMERCIALIZADORA		86,522.58	
5000	2	CARTULINA			34,344.00
5000	7	BOND			52,178.58
CANCELACION PARCIAL A LA P. DR. 4 DE NOV-02 POR DUPLICIDAD CON LA DR. 3 DE ABRIL 2002					
AJ 11					
5000	2	CARTULINA		219,225.00	
5000	1	MAQUILA Y ACERO			219,225.00
REC. A LA P. EG-63 DE MAYO-02 POR ERROR EN CODIFICACION					
AJ 12					
5000	2	CARTULINA		7,199.52	
5000	3	PAPEL BOND			7,199.52
REC. A LA P. EG-107 DE AGO-02 POR ERROR EN CODIFICACION					
AJ 13					
5000	4	COUCHE		40,790.56	
5000	1	MAQUILA, ACERO			40,790.56
REC. A LA P. EG-70 DE MAYO-02 POR ERROR EN CODIFICACION					

AJ 14			
2110	10	ACABADOS DE ACERO MEXICANO	125,324.65
		FAC-47437	36,041.46
		FAC-47353	89,283.19
5000	1	MAQUILA, ACERO	108,977.96
		FAC-47437	31,340.40
		FAC-47353	77,637.56
1190	7	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	16,346.69

CANCELACION PARCIAL A LA P. DR. 19 DIC-02 POR DUPLICIDAD CON LA P. EG. 86 DIC-02

AJ 15			
5000	4	COUCHE	73,648.80
5000	3	PAPEL BOND	73,648.80

REC. A LA P. EG. 59 ENERO-02 POR ERROR EN CODIFICACION

AJ 16			
5000	4	COUCHE	45,000.00
5000	3	PAPEL BOND	45,000.00

REC. A LA P. DR. 2 FEBRERO-02 POR ERROR EN CODIFICACION

AJ 17			
5000	10	CUPLEX	57,216.60
5000	3	PAPEL BOND	57,216.60

REC. A LA P. EG-67 FEBRERO-02 POR ERROR EN CODIFICACION

AJ 18			
2110	5	TRANSPAC COMERCIALIZADORA	103,061.20
5000	3	PAPEL BOND	89,618.50
1190	4	EN COMPRAS DIVERSAS	13,442.70

CANCELACION PARCIAL A LA P. EG. 100 DE JUNIO-02 POR DUPLICIDAD CON LA P. DR. 3 DE FEBRERO-02

AJ 19			
5000	5	DIVERSOS	7,360.00
5000	3	PAPEL BOND	7,360.00

REC. A LA P. EG-16 AGOSTO-02 POR ERROR EN CODIFICACION

AJ 20			
2110	5	TRANSPAC COMERCIALIZADORA	92,089.96
5000	3	PAPEL BOND	80,078.23
1190	4	EN COMPRAS DIVERSAS	12,011.73

CANCELACION PARCIAL A LA P. EG. 88 AGOSTO-02 POR DUPLICIDAD CON LA P. DR. 2 DE MARZO-02

AJ 21			
2110	5	TRANSPAC COMERCIALIZADORA	263,190.44
5000	3	PAPEL BOND	40,926.76
5000	4	COUCHE	222,263.68

CANCELACION PARCIAL A LA P. EG. 105 OCTUBRE-02 POR DUPLICIDAD CON LA P. DR. 3 DE ABRIL-02

AJ 22			
2110	7	ELOF HANSSON	554.38
5000	4	COUCHE	
1190	4	COMPRAS DIVERSAS	
			482.07
			72.31
AJUSTE A LA P. EG. 21, 57, 77 Y 58 DE ABRIL-02 POR DIFERENCIA EN TIPO DE CAMBIO			
AJ 23			
5000	4	COUCHE	-395.43
1190	4	COMPRAS DIVERSAS	-59.47
2110	7	ELOF HANSSON	
			-456.95
AJUSTE A LA P. EG. 25, 53, 61, 85 DE JULIO-02 POR DIFERENCIA EN TIPO DE CAMBIO			
AJ 24			
5000	4	COUCHE	-189.96
1190	4	COMPRAS DIVERSAS	-29.00
2110	7	ELOF HANSSON	
			-214.96
AJUSTE A LA P. EG. 119, 125 DE AGOSTO-02, P. EG. 24, 25 DE SEP-02 Y P. EG. 38 DIC-02 POR DIFERENCIA EN TIPO DE CAMBIO			
AJ 25			
5000	10	CUPLEX	1,492.40
5000	6	PAPEL CAPLE	
			1,492.40
REC. A LA P. EG-83 ENERO-02 POR ERROR EN CODIFICACION			
AJ 26			
5000	9	LITHO	43,158.50
5000	8	LUSTROLITO	
			43,158.50
REC. A LA P. EG-109, 113 DE AGOSTO-02 POR ERROR EN CODIFICACION			
AJ 27			
5000	8	LUSTROLITO	29,594.50
5000	5	DIVERSOS	
			29,594.50
REC. A LA P. EG-41 DE JULIO-02 Y EG 80 DE OCT-02, POR ERROR EN CODIFICACION			
AJ 28			
5000	9	LITHO	22,906.80
5000	5	DIVERSOS	
			22,906.80
REC. A LA P. EG-36 DE ENERO-02, P. EG. 9 DE FEB-02 POR ERROR EN CODIFICACION			
AJ 29			
5000	10	CUPLEX	34,806.76
5000	5	DIVERSOS	
			34,806.76
REC. A LA P. DR. 2 DE MARZO-02, POR ERROR EN CODIFICACION			
AJ 30			
5000	11	KROMOS	29,000.00
5000	5	DIVERSOS	
			29,000.00
REC. A LA P. EG. 91 DE FEBRERO-02, POR ERROR EN CODIFICACION			

AJ 31				
5000	11	KROMOS	5,670.00	
5000	5	DIVERSOS		5,670.00
REC. A LA P. DR. 2 DE MARZO-02, POR ERROR EN CODIFICACION				
AJ 32				
2110	13	W. P. MEXICO FAC-1899	2,178.35	
5000	2	CARTULINA		1,894.22
1190	4	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR		284.13
AJUSTE A LA P. EG. 48 DE MARZO-02 POR NO HABER REGISTRADO CORRECTAMENTE (CANCELACION DE FACTURA X OTRA)				
AJ 33				
2110	1	PAPELES ESP. GRAFICOS	3,693.05	
5000	5	DIVERSOS		3,211.35
1190	4	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR		481.70
AJUSTE A LA P. EG. 71 DE FEBRERO-02 POR NO HABER REGISTRADO LA NOTA DE CREDITO #635				
AJ 34				
2110	4	UNISOURCE DEL CENTRO	203.67	
5000	5	DIVERSOS		177.10
1190	4	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR		26.57
AJUSTE POR NO HABER REGISTRADO LA NOTA DE CREDITO #12006				
AJ 35				
6100	24	RENTA DE LOCALES	22,300.00	
6000	24	RENTA DE LOCALES		22,300.00
RECLASIFICACION A LA P. EG. 10 DE OCT. -02 POR ERROR EN CODIFICACION.				
AJ 36				
6100	27	HONORARIOS ASESORIA	29,500.00	
6000	28	HONORARIOS A PROFESIONISTAS		29,500.00
REC. A LAS P. EG. 28 DEL 14 MARZO-02 Y P. D. 3 DEL 30 ABRIL-02 POR ERROR EN CODIFICACION				
AJ 37				
6100	97	NO DEDUCIBLES	300.00	
6000	46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		260.87
1190	5	EN COMPRAS DIVERSAS		39.13
AJUSTE A LA P. EG. 107 DEL 4 NOV.-02 POR NO REUNIR REQUISITOS FISCALES				
AJ 38				
6100	97	NO DEDUCIBLES	960.50	
6100	97	NO DEDUCIBLES	85.12	
6100	95	DIVERSOS	4,701.39	
6100	19	ATENCIONA FUNCIONA. Y EMPLEADOS		5,747.01
RECLASIFICACION EN LA P. EG. 3 DEL 4 OCT-02 POR ERROR EN CODIFICACION.				

AJ 39			
6100	19	ATENCION A FUNC. Y EMPLEADOS	155.35
6100	97	NO DEDUCIBLE	77.57
2120	1	GERMAN MNEDEZ	1,160.00
6100	33	GASTOS DE VIAJE	1,309.16
1190	5	EN COMPRAS DIVERSAS	98.20
6100	97	NO DEDUCIBLE	160.00
1190	5	EN COMPRAS DIVERSAS	3.85
6100	19	ATENCION A FUNC. Y EMPLEADOS	930.93
6100	97	NO DEDUCIBLE	2,025.50

RECLASIFICACION DE LA P. EG. 49 DEL 2-AGOSTO-02 POR ERROR EN CODIFICACION.

AJ 40			
6100	97	NO DEDUCIBLE	33.00
6100	19	ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	33.00

REC. A LA P. D. 22 DEL 22-DIC-02 POR ERROR EN CODIFICACION.

AJ 41			
6100	21	DESPENSA Y ARTICULOS OFICINA	248.52
6000	49	TLAPALERIA	1,143.20
6100	22	MTTO. DE OFICINA	1,391.72

REC. A LAS P. EG. 63, P. EG. 88, 34 DE NOV-02 Y P. D. 19 DE DIC-02 POR ERROR EN CODIFICACION.

AJ 42			
6100	97	NO DEDUCIBLES	900.00
6100	46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	782.61
1190	5	EN COMPRAS DIVERSAS	117.39

REC. A LAS P. EG. 3, 88 DE NOV-02 POR QUE LOS COMPROBANTES NO REUNEN REQUISITOS FISCALES.

AJ 43			
6100	97	NO DEDUCIBLES	1,242.00
6100	53	MATERIAL DE CONSTRUCCION	1,132.30
1190	5	EN COMPRAS DIVERSAS	109.70

REC. DE LA P. EG. 74 DE MAR-02 POR QUE NO ES UN GASTO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE Y ERROR EN CODIFICACION

AJ 44			
6100	35	PASAJES Y TRANSP. LOCALES	200.00
6100	54	VIGILANCIA	300.00
6100	97	NO DEDUCIBLES	500.00

RECLASIFICACION EN LA P. EG. 4 DEL 3-ENE-02 POR ERROR EN CODIFICACION.

AJ 45			
6100	95	DIVERSOS	1,853.21
1190	5	EN COMPRAS DIVERSAS	324.91
6100	97	NO DEDUCIBLES	27.21
6100	31	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	1,309.13
6100	97	NO DEDUCIBLES	652.90
1190	5	EN COMPRAS DIVERSAS	243.30

RECLASIFICACION EN LA P. EG. 32 DEL 12-FEB-02 POR ERROR EN CODIFICACION.

AJ 46			
6100	95	DIVERSOS	1,135.27
1190	5	EN COMPRAS DIVERSAS	101.70
6100	97	NO DEDUCIBLES	33.90
2120	1	GERMAN MENENDEZ	456.00
6100	31	ATENCIONA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	513.89
6100	97	NO DEDUCIBLES	1,212.98

REC. DE LA P. EG. 18 DEL 7-MARZO-02 POR ERROR EN CODIFICACION

AJ 47			
6100	95	DIVERSOS	682.09
1190	5	EN COMPRAS DIVERSAS	132.31
6100	97	NO DEDUCIBLES	44.11
6100	97	NO DEDUCIBLES	1,058.51

RECLASIFICACION DE LA P. EG. 18 DEL 4-ABRIL-02 POR ERROR EN CODIFICACION.

AJ 48			
6100	95	DIVERSOS	292.08
1190	5	EN COMPRAS DIVERSAS	43.81
6100	97	NO DEDUCIBLES	14.60
6100	97	NO DEDUCIBLES	350.49

RECLASIFICACION DE LA P. EG. 20 DEL 6-MAYO-02 POR ERROR EN CODIFICACION

AJ 49			
6100	97	NO DEDUCIBLE	10,350.00
6000	23	MTTO. DE EQUIPO	9,000.00
1190	5	EN COMPRAS DIVERSAS	1,350.00

AJUSTE A LA P. EG. 107 DEL 5-JUL-02 POR SER CHEQUE NO NOMINATIVO DEL COMPROBANTE.

AJ 60			
1190	5	EN COMPRAS DIVERSAS	426.54
6100	97	NO DEDUCIBLES	12,447.28
6100	19	ATENCION A FUNC. Y EMPLEADOS	3,041.61
6100	97	NO DEDUCIBLES	3,453.25
6000	23	MTTO. DE EQUIPO	5,119.81
1190	5	EN COMPRAS DIVERSAS	1,259.15

AJUSTE DE LA P. EG. 123 DEL 5-SEPT-02 POR NO ENCONTRARSE NINGÚN COMPROBANTE.

AJ 61			
2120	1	GERMAN MENENDEZ	3,001.50
6100	26	PAPELERIA Y ARTS. DE OFICINA	2,610.00
1190	7	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	391.50

CANCELACION PARCIAL A LA P. D. 19 DEL 31-DIC-02 POR ESTAR DUPLICADA CON LA P. D. 3 DEL 31-DIC-02.

AJ 62			
6100	97	NO DEDUCIBLE	16,704.78
6100	30	MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16,704.78

AJUSTE DE LA P. EG. 85 DEL 20-MARZO-02 POR NO TENER COMPROBANTES.

AJ 53					
6100	16	2%	S/NOMINA		86.59
				May-02	13.40
				Jul-02	69.44
				Ago-02	3.75
2150	7	2%	S/NOMINA		86.59

REG. DEL 2% SOBRE NOMINA PENDIENTE DE PAGO DE LOS MESES DE MAYO, JULIO, AGOSTO 2002

AJ 54					
6100	51		MULTAS Y RECARGOS		48.99
6100	12		CUOTAS IMSS		48.99
				Jun-02	48.99

RECLASIFICACION A LA POL. EG. 78 DE JULIO-02 POR ERROR EN CODIFICACION

AJ 55					
6100	51		MULTAS Y RECARGOS		45.26
6100	14	2%	SAR		45.26
6100	14	2%	SAR		4,177.65
6100	13		APORTACIONES AL INFONAVIT		1,374.18
6100	14	2%	SAR	3,105.15	
6100	13		APORTACIONES AL INFONAVIT	2,446.68	
6100	14	2%	SAR		11,465.83
6100	15		CESANTIA Y VEJEZ	11,465.83	
6100	13		APORTACIONES AL INFONAVIT		63.32
				Jun-02	63.32
6100	51		MULTAS Y RECARGOS		63.32
6100	12		CUOTAS IMSS		1.68
2150	4		IMSS CUOTAS OBRERO PATRONALES		1.68

RECLASIFICACION A LA POL. EG. 53 DE ABR-02, EG. 78 DE JULIO-02 Y EG. 93 SEP-02
POR ERROR EN CODIFICACION

AJ 56					
6100	95		DIVERSOS		400.00
6100	40		FLETES		400.00

RECLASIFICACION A LA POL. EG. 99 DE OCTUBRE-02 POR ERROR EN CODIFICACION

AJ 57					
6100	27		HONORARIOS DE ASESORIA	47,745.74	
6000	4		COMISIONES		41,571.83
6000	27		HONORARIOS DE ASESORIA		6,173.91

RECLASIFICACION A LA POL. EG. 17 DE DICIEMBRE-02, EG. 74 DE OCTUBRE-02
POR ERROR EN CODIFICACION

AJ 58					
6100	27		HONORARIOS ASESORIA	40,434.78	
6100	28		HONORARIOS A PROFESIONISTAS		40,434.78
			ADOLFO CANO	2,434.78	
			GUSTAVO TREVIÑO	38,000.00	

AJUSTE POR ERROR EN CODIFICACION.

AJ 59

6100	38	GASTOS DE FIN DE AÑO	1,508.69	
1245	2	TELEVISION		1,508.69

RECLASIFICACION A LA P. EG. 6 DE NOV-02 POR ERROR EN CODIFICACION

AJ 60

6100	97	NO DEDUCIBLE	-13,394.92	
1254	1	DEP. EQ. DE TRANSPORTE	17,033.20	
1256	1	DEP. EQ. DE COMPUTO	3,849.05	
1252	1	DEP. EQ. DE MOBILIARIO Y EQ DE OFICINA	135.53	
1257	1	DEP. EQ. DE OPERACION	1,008.61	
6100	44	DEPRECIACIONES		8,641.57

AJUSTE A LAS DEPRECIACIONES DE 2002 Y ACUMULADAS 2001

AJ 61

1190	5	EN COMPRAS DIVERSAS	2,850.00	
1195	1	ANTICIPO A PROVEEDORES GUSTAVO TREVIÑO GARCIA		2,850.00

AJUSTE A LA P. EG. 43 DEL 15-MAYO-02 POR NO REGISTRAR EL IVA.

AJ 62

2120	1	GERMAN MENENDEZ	700.00	
1195	2	ANTICIPO A PROVEEDORES ADOLFO CANO MARTINEZ		700.00

AJUSTE A LA P. EG. 98 DEL 31-ENE-02 POR ERROR EN CODIFICACION.

AJ 63

2110	5	PROVEEDORES TRANSPAC COMERCIALIZADORA S. A.	42,108.33	
1195	4	ANTICIPO A PROVEEDORES TRANSPAC COMERCIALIZADORA S. A.		42,108.33

AJUSTE EN EL SALDO TOTAL DE LA CUENTA 1195-04 POR ERROR EN CODIFICACION.

AJ 64

6100	22	MANTENIMIENTO DE OFICINA	15,761.82	
1190	5	EN COMPRAS DIVERSAS	2,364.27	
6100	97	NO DEDUCIBLES	20.70	
1195	5	ANTICIPO A PROVEEDORES		18,146.79

AJUSTE EN EL SALDO TOTAL EN LA P. EG. 1 DEL 1-FEB-02 POR ERROR EN CODIFICACION.

AJ 65

2110	11	CONSORCIO PAPELERO, S. A. DE C. V.	50,000.00	
1195	14	CONSORCIO PAPELERO, S.A. DE C.V.		50,000.00

AJUSTE EN LA P. EG. 37 DEL 13-DIC-02 POR ERROR EN CODIFICACION

AJ 66

2120	1	GERMAN MENENDEZ	1,221.00	
1195	11	MONTES DE OCA RUIZ HUBERTO		1,221.00

AJUSTE EN LA P. EG. 48 POR ERROR EN CODIFICACION.

AJ 67			
1195	12	ESPECIALIDADES AUTOADHERIBLES MEXICANAS	1,791.92
2110	3	ESPECIALIDADES AUTOADHERIBLES MEXICANAS	1,791.92
AJUSTE EN LA P. EG. 74 DEL 21-MAY-02 POR CANCELACIÓN DE SALDO.			
AJ 68			
6100	97	NO DEDUCIBLES	30.00
1195	14	CONSORCIO PAPELERO, S.A. DE C. V.	30.00
AJUSTE EN LA P. EG. 44 DEL 17-OCT-02 POR SALDO PAGADO DE MÁS.			
AJ 69			
6100	97	NO DEDUCIBLES	11,500.00
1195	15	MECANICA ESPECIALIZADA AUTOMOTRIZ	11,500.00
AJUSTE EN LA P. EG. 52 DEL 9-AGOS-02 POR NO TENER COMPROBACION			
AJ 70			
6100	23	MITTO DE EQUIPO	13,043.48
1190	5	COMPRAS DIVERSAS	1,956.52
1195	18	JUAN CARLOS PAREDES MONTIEL	13,500.00
2120	1	GERMAN MENENDEZ PEREZ	1,500.00
AJUSTE EN LA P. EG. 4 DEL 3-SEP-02 POR NO CANCELAR SALDO Y REG. GASTO			
AJ 71			
7300	2	DIFERENCIA EN CAMBIOS	2,361.73
1195	16	ELOF HANSSON DE MEXICO, S. DE RL DE C.V	2,361.73
AJUSTE EN LAS P. EG. 117, 8, 61, 73 DEL 17-OCT-02, P. EG. 127 DE NOV-02, P. DR. 4 DEL 31-DIC-02 POR DIF. EN TIPO DE CAMBIO.			
AJ 72			
1195	16	ELOF HANSSON DE MÉXICO, S. DE RL DE C. V.	64,738.41
2110	7	ELOF HANSSON DE MÉXICO, S. DE RL DE C. V.	64,738.41
REC. A LA PÓLIZA DE DIARIO DEL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2002 DE LA FACTURA 2051 POR ERROR EN CODIFICACIÓN.			
AJ 73			
2110	7	ELOF HANSSON DE MÉXICO, S. DE RL DE C.V.	231,574.43
1195	16	ELOF HANSSON DE MÉXICO, S. DE RL DE C.V.	231,574.43
AJUSTE EN LAS P. EG. 61 DEL 18-SEP-02, P. EG. 76 DEL 19-SEP-02 Y P. EG. 128 DEL 25 SEP-02 POR ERROR EN CODIFICACIÓN.			
AJ 74			
6100	97	NO DEDUCIBLES	10,350.00
1195	13	GUILLERMO ESCAMILLA RAMIREZ	10,350.00
AJUSTE A LA P. EG. 80 DE 23-MAYO-03 POR NO TENER COMPROBACION			
AJ 75			
2110	7	ELOF HANSSON DE MÉXICO, S. A.	200,000.00
1195	16	ELOF HANSSON DE MÉXICO, S. A.	200,000.00
AJUSTE A LAS P. EG. 39 Y 40 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2002, POR ERROR EN CODIFICACION			

AJ 76

6100	97	NO DEDUCIBLE	17,250.00	
6100	27	HONORARIOS ASESORIA GUERRERO & ASSOCIATES CONSULTANTS, S. C.		15,000.00
1190	6	APLICACIÓN MENSUAL		2,250.00

AJUSTE A LA P. EG. 53 DEL 13 DE JUNIO -2002 POR QUE TIENE VIGENCIA VENCIDA

AJ 77

2110	30	SEFITEC, S. A. DE C. V.	9,034.40	
2110	3	ESPECIALIDADES AUTOADHERIBLES		9,034.40

RECLASIFICACIÓN A LA P. EG. 55 DE NOVIEMBRE DEL 2002 POR ERROR DE CODIFICACIÓN.

AJ 78

2110	2	COMPAÑÍA DE PAPEL LOZANO HERMANOS	7,855.08	
2110	3	ESPECIALIDADES AUTOADHERIBLES		7,855.08

RECLASIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE DIARIO No. 5 DEL 30-NOV-02 POR ERROR DE CODIFICACIÓN.

AJ 79

1195	8	ACABADOS DE ACERO MEXICANO	55,744.12	
2110	10	ACABADOS DE ACERO MEXICANO		55,744.12

AJUSTE A LA P. EG. 96 DEL 23-DIC-02 POR ERROR DE CODIFICACIÓN.

AJ 80

2110	11	CONSORCIO PAPELERO, S. A. DE C. V.	888.00	
2150	12	I.V.A. 4% FLETES NO PAGADOS	32.00	
6100	40	FLETES		800.00
1190	7	I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR		120.00

CANCELACION A LA P. D. 20 DEL 1-DICIEMBRE-02 POR DUPLICIDAD CON LA P. EG. 96 DEL 26-JUL-02.

AJ 81

1150	2	HUELLA LITOGRAFICA	46,471.04	
1150	21	LITOARTE		46,471.04

AJUSTE A LA P. IG. 20 DEL 5-SEPT-02 POR ERROR DE CODIFICACIÓN.

AJ 82

1150	2	HUELLA LITOGRAFICA	42,978.20	
1150	21	LITOARTE		42,978.20

AJUSTE A LA P. IG. 31 DEL 11-SEPT-02 POR ERROR DE CODIFICACIÓN.

AJ 83

6100	46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	782.60	
6100	30	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSP.	340.00	
6100	95	DIVERSOS	130.00	
6100	35	PASAJES Y TRANSP. LOCALES	220.00	
6100	21	DESPENSA Y ARTICULOS DE OFICINA.	21.00	
6100	97	NO DEDUCIBLE	109.57	
1190	5	EN COMPRAS DIVERSAS.	204.33	
2120	1	GERMAN MENENDEZ.		1,807.50

AJUSTE A LA P. EG. 82 DEL 30-ENE-03 POR SER GASTOS DEL 2002 Y ESTÁN REGISTRADOS EN EL 2003.

AJ 84			
6100	30	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSP.	46.73
1190	5	EN COMPRAS DIVERSAS.	7.01
2120	1	GERMAN MENENDEZ	
			53.74
AJUSTE A LA P. EG. 51 DEL 17- MAR-03 POR SER GASTOS DEL 2002 Y ESTÁN REGISTRADOS EN EL 2003.			
AJ 85			
6100	46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	104.35
1190	5	EN COMPRAS DIVERSAS	15.65
2120	1	GERMAN MENENDEZ	
			120.00
AJUSTE A LA P. EG. 52 DEL 17- MAR-03 POR SER GASTOS DEL 2002 Y ESTÁN REGISTRADOS EN EL 2003.			
AJ 86			
6100	95	DIVERSOS	269.74
1190	5	EN COMPRAS DIVERSAS	40.46
2120	1	GERMAN MENENDEZ	
			310.20
AJUSTE A LA P. EG. 53 DEL 17- MAR-03 POR SER GASTOS DEL 2002 Y ESTÁN REGISTRADOS EN EL 2003.			
AJ 87			
6100	27	HONORARIOS ASESORIA	32,850.13
6100	3	COMISIONES	
			32,850.13
AJUSTE POR RECLASIFICACION DE SALDO, ERROR EN CODIFICACION			
AJ 88			
7800	1	PTU	51,436.01
2190	1	ISR Y PTU	
7800	1	PTU	-29,542.1
2190	1	ISR Y PTU	
			-29,542.1
AJUSTE POR REG. DE PTU EJ-2002 Y CANCELACION A LA POL. DR. 27 DIC-2002			
AJ 89			
6100	8	CREDITO AL SALARIO	4,201.30
6100	95	DIVERSOS	2,381.30
6100	98	REDONDEO POR DIFERENCIA EN CHEQUES	43.90
6100	97	NO DEDUCIBLES	-43.90
AJUSTE POR ERROR EN EL REG. DEL IMP. SUST. DEL CRED. AL SALARIO 2002			
AJ 90			
4200	3	DEVOLUCIONES Y REBAJAS	589,704.21
2170	1	I.V.A. AL 15%	88,455.63
1150	51	CENTRO DE AUTOEDICION ZAMORA	
1150	54	JAVIER MANUEL ALDUCIN VARELA	
1150	75	MARIANA LLANTADA LAZO	
			577,340.63
			66,296.21
			34,523.00
AJUSTE POR REG. DE NOTAS DE CREDITO EJ-2002			

AJ 91			
5000	2	CARTULINA	306,320.00
1190	4	EN COMPRA DE MATERIALES	45,948.00
2110	4	UNISOURCE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	352,268.00
AJUSTE POR REG. DE COMPRAS EJ-2002			
AJ 92			
7800	3	ISR	41,973.00
2190	2	IMPAC	221.48
1310	5	IMPAC	3,000.00
7800	2	IMPAC	37,600.00
2150	15	ISR	4,584.48
2150	11	IMPAC	3,000.00
CANCELACION PARCIAL A LA P. DR. 35 DIC-02 Y PROVISION DE IMP. ISR 2002			
AJ 93			
1190	10	IVA ACREDITABLE	271,620.63
1190	7	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	1,064,092.97
2170	1	I.V.A. AL 15%	88,455.63
2170	3	IVA POR PAGAR NO COBRADO	6,042.93
1190	4	EN COMPRA DE MATERIALES	19,541.39
1190	5	EN COMPRAS DIVERSAS	5,443.19
1190	6	APLICACIÓN MENSUAL	273,745.51
1190	7	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	940,484.95
AJUSTE POR TRASPASOS DE SALDOS DE IVA EJ-2002			
AJ 94			
3400	1	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	20,181.99
2120	1	GERMAN MENENDEZ	20,181.99
AJUSTE POR DIFERENCIA EN RES. EJ ANTERIORES			

5,204,215.58	5,204,215.58
---------------------	---------------------

**DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 DETERMINACION DEL COSTO DE VENTAS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.**

700.1.C

INVENTARIO INICIAL	700,000.00	
COMPRAS	32,821,101.58	
MATERIA DISPONIBLE	33,521,101.58	
INVENTARIO FINAL	355,037.00	<u>220</u>
COSTO DE VENTAS	33,166,064.58	<u>700.1</u>
COSTO DE VENTAS SEGÚN CONTABILIDAD	33,166,063.91	
DIFERENCIA	0.67	

NOTA 1) EL IMPORTE \$ 355,037.00 ES EL QUE ESTA REGISTRADO EN LA CONTABILIDAD Y EN LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2002 COMO INVENTARIO FINAL

NOTA 2) EL IMPORTE \$ 2,075,677.48 DEBERIA DE SER EL INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 DE ACUERDO A LA INFORMACION QUE NOS PROPORCIONO LA SRITA BARRIENTOS.

DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

SUBSUMARIA CONTRIBUCIONES Y OBLIGACIONES POR PAGAR

INDICE	31
FECHA:	18-Abr-05
ELABORÓ	A.C.M.E.

INDICE	No. DE CTA.	CONCEPTO	SALDOS AL :		AJUSTES		SALDOS AJUSTADOS	RECLASIFICACIONES		SALDOS FINALES	
			31-Dic-01	31-Dic-02	DEBE	HABER		DEBE	HABER		
			@								
	2150	IMPUESTOS POR PAGAR									
1	0.001	I.S.P.T. RETENIDO	756.00	1,633.36			1,633.36			1,633.36	
2	0.003	5% INFONAVIT	3,735.12	4,110.25			4,110.25	1,675.93		2,434.32	
2	0.004	I. M. S.S.	2,551.76	3,277.06		1.68	3,278.74		2,081.35	5,360.09	
2	0.005	2% SAR	2,258.49	3,055.06			3,055.06	2,081.35		973.73	
3	0.006	18% RET. SOBRE HONORARIOS	2,040.00	2,230.00			2,230.00			2,230.00	
4	0.007	2% S/NOMINAS	411.00	677.00		86.59	763.59			763.59	
3	0.008	IVA RETENIDO SOBRE HONORARIOS	2,040.00	2,230.00			2,230.00			2,230.00	
3	0.01	IVA RETENIDO 4% FLETES	366.32	177.39		120.00	297.39		159.62	457.01	
5	0.011	IMPUESTO AL ACTIVO	3,000.00	0.00		3,000.00	3,000.00			3,000.00	
3	0.012	IVA 4% FLETES NO PAGADOS	0.00	191.62	32.00		159.62		159.62	0.00	
6	0.015	I. S. R.	0.00	0.00		4,594.48	4,594.48			4,594.48	
T O T A L :			17,158.69	17,581.78	32.00	7,802.75	25,352.53	3,916.90	2,240.97	23,676.60	
7	2170	IVA POR PAGAR	0.00	1,328,458.05	88,455.63	95,498.58	1,336,500.98	1,064,092.97		272,408.01	
7	1180	IVA ACREDITABLE	122,359.08	-1,233,338.65	1,390,139.84	1,267,764.89			1,335,713.60	0.00	
			122,359.08	95,119.40	1,478,565.47	1,384,263.45	787.39	1,064,092.97	1,335,713.60	272,408.01	
TOTAL DE IMPUESTOS POR PAGAR :			139,517.77	112,701.18	1,478,627.47	1,392,066.20	26,139.91	1,068,009.87	1,337,954.57	296,084.61	

DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES

ALCANCE :

CONCLUSION : CON BASE EN EL ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO
A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS
APLICADOS A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA
Y DESPUES DE APLICARLOS PUEDO CONCLUIR QUE LOS SALDOS DE
CONTRIBUCIONES Y OBLIGACIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
DE DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS.

FD: @ Y BALANZA DE COMPROBACION

DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		ELABORO	A.C.ME.
AUDITORIA 2002 IMPUESTO SOBRE LA RENTA		FECHA	17-Abr-05
CALCULO DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD		REVISADO	
ÍNDICE	CONCEPTO	MARCAS	
	<p>FÓRMULA</p> <p>UTILIDAD FISCAL</p> <p>-----</p> <p>INGRESOS NOMINALES</p> <p>EJERCICIO 2001</p> <p>80,226.00</p> <p>26,552,964.00 <u>0.0030</u></p>	✓	
F.D. DECLARACIONES ANUAL			

✓

ROJO CALCULOS CORRECTOS

DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DE LAS PERDIDAS

PRIMERA ACTUALIZACION				
PERDIDA DEL EJERCICIO FISCAL 1986				
	IN.P.C.	Dic-86	35 2130	1 0007
F.DE ACTE	IN.P.C.	Sep-88	32 2356	
TOTAL ACTUALIZADO DE LA PERDIDA DE 1986				26,577.00
SEGUNDA ACTUALIZACION				
	IN.P.C.	Jun-91	95 2150	1 7132
F.DE ACTE	IN.P.C.	Dic-94	35 2140	
TOTAL NETO ACTUALIZADO DE LA PERDIDA DE 1986 AL 2001				48,350.55
APLICACION DE UTILIDAD EJERCICIO 2001				48,350.55
REMANENTE				0.00

PRIMERA ACTUALIZACION				
PERDIDA DEL EJERCICIO FISCAL 1997				
	IN.P.C.	Dic-97	64 2400	1 0557
F.DE ACTE	IN.P.C.	Jul-97	60 8491	
TOTAL ACTUALIZADO DE LA PERDIDA DE 2001				5,351.82
SEGUNDA ACTUALIZACION				
	IN.P.C.	Jun-91	95 2145	1 4812
F.DE ACTE	IN.P.C.	Dic-97	64 2402	
TOTAL NETO ACTUALIZADO DE LA PERDIDA DE 1997 AL 2001				7,635.86
APLICACION DE UTILIDAD EJERCICIO 2001				7,635.86
REMANENTE				0.00

PRIMERA ACTUALIZACION				
PERDIDA DEL EJERCICIO FISCAL 1998				
	IN.P.C.	Dic-98	76 1845	1 0949
F.DE ACTE	IN.P.C.	Jul-98	70 2278	
TOTAL ACTUALIZADO DE LA PERDIDA DE 1998				252,720.95
SEGUNDA ACTUALIZACION				
	IN.P.C.	Jun-91	95 2150	1 3496
F.DE ACTE	IN.P.C.	Dic-98	76 1845	
TOTAL NETO ACTUALIZADO DE LA PERDIDA DE 1998 AL 2001				315,807.90
APLICACION DE UTILIDAD EJERCICIO 2001				24,339.89
REMANENTE				291,568.31

PRIMERA ACTUALIZACION					PRIMERA ACTUALIZACION					REMANENTE POR AMORTIZAR				
PERDIDA DEL EJERCICIO FISCAL 1999					PERDIDA DEL EJERCICIO FISCAL 2000					REMANENTE POR AMORTIZAR				
	IN.P.C.	Dic-99	85 5807	1 0611		IN.P.C.	Dic-00	93 2481	1 0396		IN.P.C.	Jul-02	95 2176	1 0493
F.DE ACTE	IN.P.C.	Jul-99	82 1950		F.DE ACTE	IN.P.C.	Jul-00	89 8902		F.DE ACTE	IN.P.C.	Jul-01	92 2150	
TOTAL ACTUALIZADO DE LA PERDIDA DE 1999				44,477.87	TOTAL ACTUALIZADO DE LA PERDIDA DE 2000				4,288.35	TOTAL ACTUALIZADO DEL REMANENTE PARA 2002				345,431.83
SEGUNDA ACTUALIZACION					SEGUNDA ACTUALIZACION									
	IN.P.C.	Jun-91	95 2145	1 1126		IN.P.C.	Jun-91	95 2145	1 0211					
F.DE ACTE	IN.P.C.	Dic-99	85 5807		F.DE ACTE	IN.P.C.	Dic-00	93 2481						
TOTAL NETO ACTUALIZADO DE LA PERDIDA DE 1999 AL 2001				49,484.74	TOTAL NETO ACTUALIZADO DE LA PERDIDA DE 2000 AL 2001				4,378.78					

EMPRESA : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		NOMBRE	FECHA	INDICE
AREA : CONTRIBUCIONES	ELABORO	M. E.A.C.	04-Abr-05	256.03
CÁLCULO DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		REVISÓ		
				HOJA 1/1

CFRAS EXPRESADAS EN PESOS

MES	VENTAS	PRODUCTOS FINANCIEROS	OTROS PRODUCTOS	INGRESOS NOMINALES		COEFICIENTE DE UTILIDAD	UTILIDAD FISCAL	PÉRDIDA FISCAL ACTUALIZADA PENDIENTE DE APLICAR	UTILIDAD FISCAL BASE	PAGO PROVISIONAL ACUMULADO	M E N O S			PAGOS PROVISIONALES		
				MENSUALES	ACUMULADOS						ACREDITA- SALDO A FAVOR	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	ISR RETENIDO POR INSTITUCIONES BANCARIAS	ACUMULADAS	MENSUALES O TRIMESTRALES	
CÉDULA DE REFERENCIA	800	820				320.61										
ENERO	2,559,863.65	0.00		2,559,863.65	2,559,863.65	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00						
FEBRERO	2,371,986.88	0.00		2,371,986.88	4,931,852.53	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00						
MARZO	2,363,030.70	51,021.32		2,414,052.02	7,345,904.55	0.0030	22,037.71	22,037.71	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	2,930,225.93	0.00		2,930,225.93	10,276,130.48	0.0030	30,828.39	30,828.39	0.00	0.00		0.00		0.00	0.00	-0.00
MAYO	2,836,586.89	16.13		2,836,602.82	13,112,733.30	0.0030	39,338.20	39,338.20	-0.00	-0.00		0.00		-0.00	0.00	-0.00
JUNIO	2,890,879.32	0.00		2,890,879.32	16,003,612.62	0.0030	48,010.84	48,010.84	0.00	-0.00		-0.00		-0.00	0.00	0.00
JULIO	2,994,112.11	0.00		2,994,112.11	18,997,724.73	0.0030	56,993.17	56,993.17	0.00	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00
AGOSTO	3,575,635.99	0.00		3,575,635.99	22,573,360.72	0.0030	67,720.08	67,720.08	0.00	0.00		0.00		0.00	0.00	-0.00
SEPTIEMBRE	2,572,292.00	5,368.64		2,577,660.64	25,161,021.38	0.0030	75,453.06	75,453.06	0.00	0.00		0.00	1,073.71	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	4,225,229.16	0.00		4,225,229.16	29,376,250.52	0.0030	86,128.75	86,128.75	0.00	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	3,964,037.79	0.00		3,964,037.79	33,340,288.31	0.0030	100,020.86	100,020.86	0.00	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	3,038,864.90	1,702.11		3,040,567.01	36,380,855.32	0.0030	109,142.57	109,142.57	-0.00	-0.00		0.00	304.81	-0.00	0.00	-0.00
TOTAL	36,322,747.12	58,108.20	0.00	36,380,855.32						0.01		0.01	1,378.52	0.01		-0.00

FUENTE: CÉDULAS DE REFERENCIA

DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.														320.6.3	
Cuenta	Concepto	Ene-02	Feb-02	Mar-02	Abr-02	May-02	Jun-02	Jul-02	Ago-02	Sep-02	Oct-02	Nov-02	Dic-02	Suma #	Mo-Dic 02
(1120-000-F)	Banco	\$ 520,575.00	\$ 247,087.35	\$ 237,870.22	\$ 362,439.99	\$ (152,890.51)	\$ (870,490.24)	\$ (1,417,749.20)	\$ (1,508,004.11)	\$ (1,707,486.45)	\$ (818,993.17)	\$ (1,041,416.83)	\$ (378,895.84)	\$ (6,427,373.70)	
(1160-000-F)	Cuentas	\$ 0,080,526.63	\$ 6,998,842.49	\$ 10,223,982.32	\$ 10,271,087.82	\$ 10,108,782.91	\$ 10,720,344.29	\$ 10,790,180.44	\$ 10,881,407.34	\$ 11,207,531.26	\$ 9,541,092.11	\$ 10,344,334.77	\$ 9,508,888.91	\$ 121,521,712.99	
(1190-000-F)	Iva por Acreditar	\$ 349,284.18	\$ 362,888.84	\$ 348,286.48	\$ 177,118.79	\$ 318,718.93	\$ 271,878.43	\$ 412,878.14	\$ 498,228.84	\$ 381,809.08	\$ 418,052.93	\$ 482,418.01	\$ 378,893.09	\$ 4,280,729.20	
(1320-000-F)	Depositos en Garantia	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 180,000.00	
	los créditos	\$ 9,444,782.69	\$ 9,353,511.13	\$ 10,485,261.80	\$ 10,489,178.41	\$ 10,440,502.54	\$ 11,007,222.72	\$ 11,217,730.58	\$ 11,192,837.28	\$ 11,864,340.62	\$ 9,874,145.04	\$ 10,521,752.78	\$ 9,887,392.00	\$ 119,534,888.49	
	debitado	\$ 12.00	\$ 12.00	\$ 12.00	\$ 12.00	\$ 12.00	\$ 12.00	\$ 12.00	\$ 12.00	\$ 12.00	\$ 12.00	\$ 12.00	\$ 12.00	\$ 12.00	
	promedio anual de los	\$ 787,086.08	\$ 778,459.28	\$ 873,771.82	\$ 871,931.37	\$ 870,041.90	\$ 917,288.58	\$ 934,811.38	\$ 932,719.77	\$ 972,028.41	\$ 831,178.75	\$ 901,812.73	\$ 824,780.17	\$ 8,981,218.04	
(2110-000-F)	Proveedores	\$ 6,529,624.29	\$ 5,790,475.14	\$ 7,141,285.15	\$ 7,685,091.37	\$ 5,644,878.48	\$ 4,051,182.14	\$ 4,201,152.14	\$ 3,859,783.87	\$ 3,859,783.87	\$ 1,233,238.88	\$ 3,438,786.86	\$ 6,680,208.48	\$ 60,529,565.41	
(2115-000-F)	Proveedores	\$ 1,962.35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,962.35	
(2120-000-F)	Acreedores Diversos	\$ 4,875,705.49	\$ 4,838,688.29	\$ 4,800,107.67	\$ 4,361,249.12	\$ 4,237,143.23	\$ 4,201,882.19	\$ 4,181,208.87	\$ 4,338,847.98	\$ 4,359,074.82	\$ 4,148,273.58	\$ 4,113,992.31	\$ 3,783,620.73	\$ 82,268,496.78	
(2160-000-F)	Impuestos por Pagar	\$ 7,221.22	\$ 8,060.88	\$ 7,088.38	\$ 7,985.71	\$ 7,341.20	\$ 8,118.41	\$ 7,359.34	\$ 9,388.87	\$ 13,661.98	\$ 8,981.01	\$ 7,931.91	\$ 25,382.63	\$ 118,068.69	
(2170-000-F)	Iva por Pagar	\$ 283,878.88	\$ 385,788.39	\$ 18,833.46	\$ 37,247.83	\$ 289,124.84	\$ 326,539.23	\$ 428,124.49	\$ 488,824.33	\$ 348,879.32	\$ 448,760.09	\$ 486,650.19	\$ 371,417.89	\$ 3,889,108.87	
(2190-000-F)	Impuestos	\$ 10,720.00	\$ 10,720.00	\$ 10,720.00	\$ 10,720.00	\$ 10,720.00	\$ 10,720.00	\$ 10,720.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,436.61	\$ 128,478.01	
	los deudas	\$ 11,808,612.90	\$ 11,004,640.44	\$ 12,077,811.63	\$ 11,982,274.05	\$ 10,888,305.72	\$ 9,207,529.97	\$ 8,789,882.81	\$ 8,687,841.85	\$ 8,581,428.69	\$ 6,834,283.63	\$ 8,057,340.07	\$ 10,911,833.64	\$ 117,019,864.11	
	debitado	\$ 12	\$ 12	\$ 12	\$ 12	\$ 12	\$ 12	\$ 12	\$ 12	\$ 12	\$ 12	\$ 12	\$ 12	\$ 12	
	promedio anual de los	\$ 984,087.74	\$ 917,953.37	\$ 1,009,658.30	\$ 988,222.84	\$ 941,858.81	\$ 787,284.08	\$ 732,436.55	\$ 724,883.49	\$ 715,119.09	\$ 486,180.28	\$ 871,445.01	\$ 609,337.80	\$ 6,781,886.84	
	Dividendos													\$ 204,884	
	Factor													\$ 0,020	
	Amortizaciones por Intercambio													\$ 11,848.27	
	Amortizaciones por Intercambio													\$ 200.64	

DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**Conciliación contable fiscal 2002**

	Utilidad contable antes de impuesto	5,194	<u>5,194</u>	
Más	Ingresos fiscales no contables Ajuste Anual por Inflación Acumulable Ganancia en Venta de Activo Fijo		<u>0</u>	
Más	Deducciones contables no fiscales Costo de ventas Depreciaciones contables Amortizaciones contables No deducibles Compras no deducibles	33,166,064 240,142 164,203 0	<u>33,570,410</u>	
Menos	Deducciones fiscales no contables Compras fiscales Gastos Fabricacion Depreciación fiscal Amortización fiscal Ajuste anual por inflación deducible Interés deducible** Pérdida en venta de activo fijo fiscal	32,821,101 260,175 0 11,948	<u>33,093,222</u>	320.6.3
Menos	Ingresos contables no fiscales Utilidad en venta de activos fijos contable Intereses a favor** Ganancia cambiaria**		<u>0</u>	
	Utilidad fiscal	482,381	<u>482,381</u>	0
	Pérdidas fiscales actualizadas pendientes de amortizar de ejercicios anteriores	362,460	<u>362,460</u>	320.6.2.1
	Resultado fiscal	119,922	<u>119,922</u>	
	Tasa Artículo 10 LISR	0.35		
	ISR del ejercicio	41,973	<u>41,973</u>	
	(-) Pagos provisionales de ISR	36,000		
	(-) Ajustes de ISR	0		
	(-) Retenciones de ISR	1,378		
	Total de ISR acreditable	37,379	<u>37,379</u>	
	ISR a pagar	4,594	<u>4,594</u>	320

DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Promedio de los creditos

Cuenta	Concepto	Ene-02	Feb-02	Mar-02	Abr-02	May-02	Jun-02	Jul-02	Ago-02	Sep-02	Oct-02	Nov-02	Dic-02	Total
[1120-000.F]	Bancos	\$ 520,575.26	\$ 247,067.55	\$ 287,670.32	\$ 352,432.89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,187,685.69
[1160-000.F]	Cierras	\$ 9,080,528.53	\$ 8,856,842.49	\$ 10,720,956.32	\$ 10,271,057.02	\$ 10,108,782.91	\$ 10,720,544.29	\$ 10,790,160.44	\$ 10,681,407.34	\$ 11,287,631.20	\$ 9,541,029.11	\$ 10,344,334.77	\$ 9,600,688.81	\$ (21,421,712.95)
Suma de promedios de los creditos		\$ 9,601,103.82	\$ 9,232,909.84	\$ 10,461,832.54	\$ 10,633,687.81	\$ 10,108,782.91	\$ 10,720,344.29	\$ 10,790,160.44	\$ 10,681,407.34	\$ 11,287,631.28	\$ 9,541,029.11	\$ 10,344,334.77	\$ 9,600,688.81	\$ 122,080,685.64

Promedio de los creditos ejercicio	\$ 10,240,605.47
------------------------------------	------------------

Promedio de deudas

Cuenta	Concepto	Ene-02	Feb-02	Mar-02	Abr-02	May-02	Jun-02	Jul-02	Ago-02	Sep-02	Oct-02	Nov-02	Dic-02	Total
[2115-000.F]	Proveedores	\$ 6,520,624.20	\$ 6,790,475.14	\$ 7,141,285.16	\$ 7,899,081.37	\$ 5,544,978.45	\$ 4,851,162.14	\$ 4,201,152.14	\$ 3,856,783.87	\$ 3,856,783.87	\$ 1,233,230.85	\$ 3,436,785.86	\$ 6,080,206.48	\$ 60,528,555.41
[2118-000.F]	Proveedores	\$ 1,842.35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,842.35
[2120-000.F]	Acreedores Directos	\$ 4,875,705.48	\$ 4,836,580.28	\$ 4,800,107.87	\$ 4,301,249.12	\$ 4,237,143.23	\$ 4,201,680.19	\$ 4,161,205.67	\$ 4,338,847.88	\$ 4,350,074.52	\$ 4,148,273.68	\$ 4,110,992.31	\$ 3,783,520.73	\$ 52,288,498.78
Suma de promedios de deudas		\$ 11,405,892.13	\$ 10,630,091.43	\$ 12,041,392.92	\$ 11,899,340.49	\$ 9,782,119.68	\$ 9,053,151.33	\$ 8,362,357.81	\$ 8,196,431.85	\$ 8,218,858.30	\$ 5,370,512.43	\$ 7,552,767.87	\$ 10,463,727.21	\$ 112,786,613.64

Promedio de deudas del ejercicio	\$ 9,398,801.13
----------------------------------	-----------------

Promedio de Terrenos e Inventarios

Inventarios	Saldo Inicial	Saldo final	Promedio
inventario	\$ 700,000.00	\$ 355,037.00	\$ 527,518.50

DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
Calculo del Impuesto al Activo 2002

Promedios de activos	
Activos financieros	\$ 10,240,805.47
Terrenos	\$ -
Inventarios	\$ 527,518.50
Activos fijos	\$ 763,927.46
Promedio de activos	<u>\$ 11,532,251.43</u>
 Promedios de deudas	
Deudas	\$ 9,398,801.13
Base para Impuesto al Activo	<u><u>\$ 2,133,450.30</u></u>
Tasa de Impuesto a activo	1.80%
Impuesto al activo	<u>38,402.11</u>
Menos:	
Pagos Provisionales	36,000.00
Diferencia a Cargo o a Favor	2,402.11
Inpc Dic 2002	102.904
Inpc Dic 2001	97.35433612
Factor de actualizacion	1.0570
Impuesto al Activo Actualizado	40,591.03
Numero de meses del ejercicio	12
Impuesto Mensual	3,382.59

EMPRESA : DELIMAR INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.							FECHA	BRUCE	
ÁREA : CONTRIBUCIONES							ELABORÓ	17-ABR-95	328.7
CÉDULA : PRUEBA GLOBAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO							REVISÓ		
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS								1/1	
MES	INGRESOS	DEV. Y REB. VENTAS.	TOTAL DE ACTIVIDADES	BASE PARA IVA	PAGAR	L V A AGREDITABLE	DIFERENCIA A CARGO O A FAVOR	EJ. ANT.	NETO O A (FAV)
	15.00%	15.00%		15.00%		0 (H)			
ENERO	2,559,863.86	0.00	2,559,863.86	2,559,863.86	383,979.58	349,264.16	34,715.42		34,715.42
FEBRERO	2,371,989.00	0.00	2,371,989.00	2,371,989.00	355,798.35	352,659.64	3,129.71		3,129.71
MARZO	124,223.07	0.00	124,223.07	124,223.07	18,633.46	248,299.48	-227,886.02	122,359.00	-227,886.02
ABRIL	248,318.87	0.00	248,318.87	248,318.87	37,247.83	177,118.79	-138,870.95		-387,835.95
MAYO	1,974,165.60	0.00	1,974,165.60	1,974,165.60	296,124.84	318,719.93	-20,595.09		-388,132.07
JUNIO	2,236,928.20	0.00	2,236,928.20	2,236,928.20	335,539.23	271,876.44	63,660.79		-234,471.28
JULIO	2,729,496.40	0.00	2,729,496.40	2,729,496.40	409,424.46	412,576.14	-3,151.68		-327,622.83
AGOSTO	3,265,495.53	0.00	3,265,495.53	3,265,495.53	489,824.33	496,229.94	-6,405.61		-334,022.57
SEPTIEMBRE	2,374,628.63	50,106.50	2,324,522.13	2,324,522.13	348,678.32	381,809.66	-33,131.34		-367,169.91
OCTUBRE	2,971,933.93	0.00	2,971,933.93	2,971,933.93	445,790.09	418,052.94	27,737.15		-339,422.78
NOVIEMBRE	3,314,912.69	3,911.42	3,311,001.27	3,311,001.27	496,650.19	462,418.01	34,232.18		-305,190.58
DICIEMBRE	3,291,979.46	815,860.19	2,476,119.27	2,476,119.27	371,417.89	375,693.09	-4,275.20		-309,665.79
GRAN TOTAL	27,463,838.24	868,873.11	26,594,965.13	26,594,965.13	3,988,108.57	4,280,723.22	-271,620.65	122,359.00	37,845.13

FD: HOJAS DE TRABAJO DE IVA ENERO-DIC92

40.00

DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

INDICE	120
ELABORÓ	ACME
FECHA	04-Feb-09

RESUMEN PAGOS PROVISIONALES, PARCIALIDADES, Y RETENCION DE IMPUESTOS FEDERALES

PERIODO	FECHA	PAGO TIPO	FOLIO	BANCO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	AJUSTE L.R.	IMPUESTO AL ACTIVO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	RETENCION POR SALARIOS	OTRAS RETENCIONES I.S.R.	RETENCION DE I.V.A.	RET. I.S.R. POR PAGOS EN EL EXTRANJERO	TOTAL DE IMPUESTOS	ACTUALIZA CIONES	RECGARGOS	CRÉDITO AL SALARIO	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	IMPORTE A CARGO DE LA DEC. QUE REC	CANTIDAD A PAGAR
ENERO	18-Feb-02	NORMAL		BANORTE	0.00		3,000.00	0.00	834.00	2,230.00	2,369.00		8,431.00			884.00			7,547.00
FEBRERO	18-Mar-02	NORMAL		BANORTE	0.00		3,000.00	0.00	842.00	2,230.00	2,300.00		8,372.00			1,898.00			6,474.00
MARZO	17-Abr-02	NORMAL		BANORTE	0.00		3,000.00	0.00	843.00	2,230.00	2,417.00		8,489.00						8,489.00
ABRIL	20-May-02	NORMAL		BANORTE	0.00		3,000.00	0.00	847.00	2,230.00	2,426.00		8,501.00						8,501.00
MAYO	17-Jun-02	NORMAL		BANORTE	0.00		3,000.00	0.00	1,034.00	2,230.00	2,300.00		8,564.00						8,564.00
	17-Jul-02	COMPLE. 1		BANORTE	0.00		3,000.00	0.00	1,034.00	2,230.00	2,300.00		8,584.00				8,584.00	8,584.00	0.00
JUNO	17-Jul-02	NORMAL		BANORTE	0.00		3,000.00	0.00	983.00	2,230.00	2,508.00		8,701.00						8,701.00
JULIO	18-Ago-02	NORMAL		BANORTE	0.00		3,000.00	0.00	1,082.00	2,230.00	2,471.00		8,783.00						8,783.00
AGOSTO	27-Sep-02	NORMAL	257858	BANORTE			3,000.00						3,000.00		156.00				3,156.00
	27-Sep-02	NORMAL	257857	BANORTE					2,230.00				2,230.00						2,230.00
	27-Sep-02	NORMAL	257859	BANORTE							2,508.00		2,508.00						2,508.00
	27-Sep-02	NORMAL	257858	BANORTE					1,818.00				1,818.00						1,818.00
SEPTIEMBRE	21-Oct-02	NORMAL	8489837213	BANORTE					1,074.00				1,074.00						1,074.00
	21-Oct-02	NORMAL	8489841368	BANORTE						2,230.00			2,230.00						2,230.00
	21-Oct-02	NORMAL	8410042419	BANORTE							2,369.00		2,369.00						2,369.00
	21-Oct-02	NORMAL	8460035803	BANORTE			3,000.00						3,000.00						3,000.00
OCTUBRE	21-Nov-02	NORMAL	2884392	SAT-INTERNET	0.00								0.00						0.00
	21-Nov-02	NORMAL	232579928290	BANORTE			3,000.00						3,000.00						3,000.00
	21-Nov-02	NORMAL	232680049358	BANORTE				0.00											0.00
	21-Nov-02	NORMAL	232680028210	BANORTE					1,352.00				1,352.00						1,352.00
	21-Nov-02	NORMAL	232680028143	BANORTE						2,230.00			2,230.00						2,230.00
	21-Nov-02	NORMAL	232680028178	BANORTE							2,870.00		2,870.00						2,870.00
NOVIEMBRE	28-Ene-04	NORMAL	23780630	SAT-INTERNET	0.00								0.00						0.00
	20-Dic-02	NORMAL	235470009870	BANORTE						2,230.00			2,230.00						2,230.00
	20-Dic-02	NORMAL	235499009873	BANORTE					1,082.00				1,082.00						1,082.00
	20-Dic-02	NORMAL	235499009877	BANORTE			3,000.00						3,000.00						3,000.00
	20-Dic-02	NORMAL	235489009874	BANORTE				0.00											0.00
	20-Dic-02	NORMAL	235499009878	BANORTE							2,988.00		2,988.00						2,988.00
DICIEMBRE	04-Ago-03	NORMAL	13635780	SAT-INTERNET	0.00								0.00						0.00
	18-Feb-03	NORMAL	4998061947	BANORTE							2,407.00		2,407.00		100.00				2,507.00
	18-Feb-03	NORMAL	4998061982	BANORTE					1,833.00				1,833.00		88.00				1,921.00
	18-Feb-03	NORMAL	4978064739	BANORTE						2,230.00			2,230.00		83.00				2,313.00
	18-Feb-03	NORMAL	4998061947	BANORTE			3,000.00						3,000.00		125.00				3,125.00
TOTAL					0.00	0.00	36,000.00	0.00	13,498.00	26,780.00	26,708.00	0.00	105,882.00	0.00	542.00	2,752.00	8,584.00	8,584.00	103,752.00

FUENTE : PAGOS PROVISIONALES, PARCIALIDADES Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
CONCENTRADO DE DEPRECIACION CONTABLE Y FISCAL DEL EJERCICIO DEL 2002

CONCEPTO	MONTO ORIGINAL	DEP ACUM. AL 31-Dic-2001	DEPRECIACION EJERCICIO	SALDO POR REDIMIR ACTUALIZADO	DEPRECIACION DEL EJERCICIO ACTUALIZADO	DEPRECIACION 50% IMPUESTO AL ACTIVO	VALOR DEL ACTIVO ACTUALIZADO
MAQUINARIA Y EQUIPO	247,032.76	0	18,525.82	251,358.75	18,920.13	9,460.07	181,093.78
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	13,237.83	618.99	322.98	13,015.81	372.09	186.05	2,821.76
EQUIPO DE COMPUTO	64,222.52	36106.68	15,462.80	31,161.12	17,574.23	8,787.11	19,759.66
EQUIPO DE TRANSPORTE	904,267.66	205590.35	205,830.86	746,386.15	223,308.71	111,654.36	560,252.25
SUMA	1,228,760.77	242,316.02	240,142.46	1,041,921.81	260,175.16	130,087.59	763,927.45



Sistema de Presentación del Dictamen



INFORMACIÓN DEL REPORTE : DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	DATO
Nombre	DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
RFC	-DIN960506RS7
CURP	
Domicilio Fiscal:	
Calle, número exterior e interior	FRANCISCO MORENO NO. 51
Colonia	HEROE DE NACOZARI
Delegación o Municipio	GUSTAVO A. MADERO
Ciudad o Población	MEXICO
Código Postal	07780
Estado	DISTRITO FEDERAL
Clave de Actividad para Efectos Fiscales	612005 PAPEL Y CARTON NUEVO



Sistema de Presentación del Dictamen



INFORMACIÓN DEL REPORTE : DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PUBLICO

CONCEPTO	DATO
Nombre	ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA
RFC	AACE810826483
CURP	
Número de registro	
Domicilio Fiscal:	
Calle, número exterior e interior	CDA. DE CUTILAHUAC NO. 2
Colonia	BO. STA ISABEL
Delegación o Municipio	TULTEPEC
Ciudad o Población	MEXICO
Código Postal	54960
Estado	ESTADO DE MEXICO
Colegio al que pertenece	0
Nombre del Despacho	
RFC del Despacho	AACE810826483
Número de registro del despacho	



Sistema de Presentación del Dictamen



INFORMACIÓN DEL REPORTE : DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONCEPTO	DATO
Nombre	MENENDEZ PEREZ GERMAN
Nacional	SI
Extranjero	NO
RFC	MEPG5804201R9
CURP	MEPG580420HDFNRR04
Domicilio Fiscal:	
Calle, número exterior e interior	FRANCISCO MORENO NO. 51
Colonia	HEROE DE NACOZARI
Delegación o Municipio	GUSTAVO A. MADERO
Ciudad o Población	MEXICO
Código Postal	07780
Estado	DISTRITO FEDERAL



Sistema de Presentación del Dictamen



TRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

FORMACION DEL REPORTE : DATOS GENERALES

CONCEPTO	DATO
ACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)	SI
ACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)	NO
ACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)	NO
ACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)	NO
ACTIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)	NO
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)	01/01/2002
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)	31/12/2002
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)	01/01/2001
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)	31/12/2001
RAESTATAL	NO
INDUSTRIA MAQUILADORA	NO
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE	6
SECTOR DEL SECTOR ECONOMICO	COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
EXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10	NO
OPINION: OPINION SIN SALVEDADES	SI
OPINION: OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL	NO
OPINION: OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL	NO
OPINION: OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL	NO
OPINION: OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL	NO
OPINION: ABSTENCION DE OPINION	NO
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	NO
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	NO
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL INFORMATIVA DE CREDITO SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	19/08/2003
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL SIMPLIFICADA DE SUELDOS Y SALARIOS	
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE SUELDOS Y SALARIOS	07/08/2003
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS Y RETENCIONES, (EXCEPTO PAGOS AL EXTRANJERO Y CREDITO AL SALARIO)	19/08/2003
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS	
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS O MORALES	
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION	

ELABORADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA
IM. REG. :
P. LEGAL : MENENDEZ PEREZ GERMAN



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 1.- DELMAN
CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL REPORTE : OPINION

MÉXICO, D.F. A 22 DE MARZO DE 2005

AL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

EN MI OPINIÓN, DESPUÉS DE REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS ELABORADOS POR DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Y APEGÁNDOME A LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 32A Y 52 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO, ESTOS REFLEJAN LA SITUACION FINANCIERA DE LA MISMA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002.

C.P. MARIA ELENA ALVAREZ CRUZ
REGISTRO DE LA A.G.A.F.F. 02832

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA
NUM. REG. :
REP. LEGAL : MENENDEZ PEREZ GERMAN

No. PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 1.- DELMAN
CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL REPORTE : INFORME

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL EJERCICIO.

TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE 2002

FRACCIÓN I DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EMITO ESTE INFORME APEGÁNDOME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO Y EN RELACION CON LA REVISIÓN QUE PRACTIQUÉ CONFORME A LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

FRACCIÓN II DENTRO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS QUE LLEVÉ A CABO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EXAMINÉ LA SITUACIÓN FISCAL DE DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, NO HABIENDO OBSERVADO OMISIÓN ALGUNA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR. ASIMISMO Y DENTRO DEL ALCANCE DE LAS REFERIDAS PRUEBAS SELECTIVAS, ME CERCIORÉ EN FORMA RAZONABLE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICABLES EN LAS CIRCUNSTANCIAS, QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y LOS SERVICIOS REQUERIDOS DURANTE EL AÑO, FUERON DEBIDAMENTE RECIBIDOS O PRESTADOS, Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD.

CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2004 SE RECIBIÓ EL DOCUMENTO NUM. 324-SAT-09-I-A-4-D2-22093 R.F.C. DIN960506RS7 DE LA DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DEL NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL HACE REFERENCIA QUE NO SE CUMPLIO CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS, ESTANDO OBLIGADO A DICTAMINARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 33, ÚLTIMO PÁRRAFO, 70 Y 73, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE SE IMPUSO MULTA EN CANTIDAD DE \$7,607.00 MISMA QUE SE PAGO EL 24 DE FEBRERO DE 2005.

FRACCIÓN III VERIFIQUE EL CÁLCULO Y ENTERO DE LOS IMPUESTOS, APORTACIONES DE SEGURIDAD Y DERECHOS QUE SE CAUSARON EN EL EJERCICIO INCLUIDOS EN LOS ANEXOS 5, 8, 8.1, 9 Y 11.

FRACCIÓN IV REVISÉ EN FUNCIÓN A SU NATURALEZA Y MECÁNICA DE APLICACIÓN UTILIZADAS EN SU CASO EN EJERCICIOS ANTERIORES, LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LOS ANEXOS 13, 14, 15, 16, 17 Y 18.

FRACCIÓN V DURANTE EL EJERCICIO NO SE REGISTRARON OPERACIONES QUE MODIFICARAN LA SITUACIÓN FINANCIERA O RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES Y QUE IMPLICARAN LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS. REVISÉ LAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS PRESENTADAS POR EL CONTRIBUYENTE POR DIFERENCIAS DE IMPUESTOS DICTAMINADOS EN EL EJERCICIO, COMPROBANDO SU APEGO A LAS DISPOSICIONES FISCALES.

FRACCIÓN VI REVISÉ EN FUNCIÓN A SU NATURALEZA Y MECÁNICA DE APLICACIÓN UTILIZADA EN SU CASO EN EJERCICIOS ANTERIORES, LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE LA PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES.

FRACCIÓN VII REVISÉ LOS SALDOS DE LAS CUENTAS QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS 5, 6 Y 7.

FRACCIÓN VIII DURANTE EL EJERCICIO EL CONTRIBUYENTE NO REALIZÓ OPERACIONES POR LAS QUE TUVIERA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA COMO RETENEDOR EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA
NUM. REG. :
REP. LEGAL : MENENDEZ PEREZ GERMAN

No. PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 1.- DELMAN
CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL REPORTE : INFORME

FRACCIÓN IX REVISÉ LA DETERMINACIÓN DE LOS RESULTADOS POR FLUCTUACION CAMBIARIA REGISTRADOS EN EL EJERCICIO APLICANDO PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA, TALES COMO REVISIÓN DOCUMENTAL ORIGINAL, ANALISIS DE MOVIMIENTOS, SOLICITUD DE CONFIRMACIONES DE SALDO, VERIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE CAMBIO UTILIZADOS Y CÁLCULOS ARITMÉTICOS HABIENDO OBTENIDO UN ALCANCE DEL 70% CON RESULTADOS SATISFACTORIOS.

FRACCIÓN X DURANTE EL EJERCICIO EL CONTRIBUYENTE NO EFECTUÓ TRANSACCIONES Y NO TIENE REGISTRADOS SALDOS CON EMPRESAS TENEDORAS, SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS O AFILIADAS.

□□MÉXICO D.F. A 22 DE MARZO DEL 2005.

□□C.P. MARÍA ELENA ALVAREZ CRUZ
□□REGISTRO DE A.G.A.F.F. 02832

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA
NUM. REG. :
REP. LEGAL : MENENDEZ PEREZ GERMAN

No. PÁGINA : 2



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN
TRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
NOMENCLATURA DEL ANEXO : 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DE 2001		
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
011010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	296,451	187,500
011020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
011030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
011040	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	296,451	187,500
	CUENTAS POR COBRAR		
011050	CUENTAS	9,506,669	9,651,058
011060	DOCUMENTOS POR COBRAR		
011070	COMPAÑIAS AFILIADAS		
011080	IMPUESTOS POR RECUPERAR	271,621	122,359
011090	DEUDORES DIVERSOS	15,126	137,499
011091	DEPOSITO EN GARANTIA	15,000	15,000
011100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
011110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	9,808,416	9,925,916
	INVENTARIOS		
011120	PRODUCTOS TERMINADOS		
011130	PRODUCCION EN PROCESO		
011140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	355,037	700,000
011150	ANTICIPOS A PROVEEDORES	174,139	73,764
011160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
011170	TOTAL DE INVENTARIOS	529,176	773,764
	PAGOS ANTICIPADOS		
011180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
011190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS		



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN
CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
011200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	10,634,043	10,887,180
	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
011210	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
011220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
	INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
011221	INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
011230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
	ACTIVO FIJO		
	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		
011240	TERRENOS		
011250	EDIFICIOS		
011260	MAQUINARIA	247,033	126,000
011270	EQUIPO DE TRANSPORTE	904,268	580,491
011280	MOBILIARIO Y EQUIPO	13,238	3,230
011285	EQUIPO DE COMPUTO	64,223	55,541
011290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	1,228,762	765,262
	DEPRECIACIONES		
011300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS		
011310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	18,526	
011320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	411,421	215,878
011330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	942	646
011335	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	51,570	39,177
011340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	482,459	255,701
011350	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	746,303	509,561
	ACTIVOS INTANGIBLES		

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA
NUM. REG. :

PAGINA : 2



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA: 0001 - DELMAN
TRIBUTANTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
NOMENCLATURA DEL ANEXO : 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
111360	GASTOS PREOPERATIVOS		
111370	INVESTIGACION DE MERCADO		
111380	PATENTES Y MARCAS		
111390	AMORTIZACIONES		
111391	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
111400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES		
111900	TOTAL DEL ACTIVO	11,380,346	11,396,741
	PASIVO		
	PASIVO A CORTO PLAZO		
	DOCUMENTOS POR PAGAR		
112010	NACIONALES		
112020	DEL EXTRANJERO		
112030	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR		
	ACREEDORES DIVERSOS		
112040	NACIONALES	4,750,935	5,956,741
112050	DEL EXTRANJERO		
112060	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	4,750,935	5,956,741
	PROVEEDORES		
112070	NACIONALES	6,680,206	5,449,814
112080	DEL EXTRANJERO		
112090	TOTAL DE PROVEEDORES	6,680,206	5,449,814
	OTROS PASIVOS		
112100	ANTICIPOS DE CLIENTES		
112110	COMPAÑIAS AFILIADAS		
112115	TOTAL DE OTROS PASIVOS		
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		

ELABORADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA
REG. :

PAGINA : 3



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN
CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
012120	NACIONALES		
012130	DEL EXTRANJERO		
012140	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
	IMPUESTOS POR PAGAR		
012150	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	4,594	
012155	IMPUESTO AL ACTIVO	3,000	3,000
012160	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
012170	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	16,083	14,159
012180	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	23,677	17,159
012190	PARTICIPACION DE UTILIDADES	51,436	10,720
012200	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
012210	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	11,506,254	11,434,434
	PASIVO A LARGO PLAZO		
	DEUDAS A LARGO PLAZO		
012220	CON EL EXTRANJERO		
012230	DOCUMENTOS POR PAGAR		
012240	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO		
012250	OBLIGACIONES LABORALES		
012260	TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
	CREDITOS DIFERIDOS		
012261	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO		
012265	PASIVO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
012270	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS		
	PASIVO CONTINGENTE		

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA
NUM. REG. :

PAGINA : 4



Sistema de Presentación del Dictamen

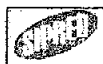


IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN
CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
DENOMINACIÓN DEL ANEXO : 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
112280	PASIVO CONTINGENTE		
112281	RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES		
112290	TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE		
112900	TOTAL DEL PASIVO	11,506,254	11,434,434
	CAPITAL CONTABLE		
113010	CAPITAL SOCIAL	50,000	50,000
113020	RESERVA LEGAL		
113030	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
113040	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		62,094
113050	PERDIDA DEL EJERCICIO	88,215	
113060	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	150,687	88,593
113070	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	238,380	238,380
113080	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
113090	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
113091	EFEECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
113100	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		
113900	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	(125,908)	(37,693)
114900	TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	11,380,346	11,396,741

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN
CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 2.- ESTADO DE RESULTADOS

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
	POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DE 2001		
021010	VENTAS NETAS	35,452,869	26,552,964
021020	INGRESOS POR SERVICIOS		
021030	OTROS INGRESOS		
021040	TOTAL	35,452,869	26,552,964
021050	COSTO DE VENTAS	33,166,064	24,744,144
021060	PERDIDA BRUTA		
021070	UTILIDAD BRUTA	2,286,805	1,808,820
	GASTOS DE OPERACION		
022010	GASTOS GENERALES	2,324,519	1,701,619
022020	GASTOS DE ADMINISTRACION		
022030	GASTOS DE VENTA		
022040	TOTAL	2,324,519	1,701,619
022050	PERDIDA DE OPERACION	37,714	
022060	UTILIDAD DE OPERACION		107,201
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
022070	INTERESES A FAVOR	57,918	
022080	INTERESES A CARGO		
022090	UTILIDAD CAMBIARIA	16	
022100	PERDIDA CAMBIARIA	4,711	
022110	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		
022120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		
022130	COMISIONES BANCARIAS	10,483	
022140	TOTAL	73,128	
	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN
TRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
FORMACIÓN DEL ANEXO : 2.- ESTADO DE RESULTADOS

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
022150	OTROS GASTOS	7	
022160	OTROS PRODUCTOS	175	
022170	TOTAL	168	
022180	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.		
022190	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	5,194	107,201
	PROVISIONES		
023010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	41,973	
023020	IMPUESTO AL ACTIVO		34,387
023030	PARTICIPACION DE UTILIDADES	51,436	10,720
023031	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
023032	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA		
023040	TOTAL	93,409	45,107
023050	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS	88,215	
023060	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS		62,094
023070	OPERACIONES DISCONTINUAS (NETAS DE ISR Y PTU)		
023080	PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS	88,215	
023090	UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS		62,094
023100	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS DE ISR Y PTU)		
023110	PERDIDA DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	88,215	
023120	UTILIDAD DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		62,094
023130	EFFECTO ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO DE ISR Y PTU)		

ELABORADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA
REG. :

PAGINA : 2



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN
CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 2.- ESTADO DE RESULTADOS

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
023140	PERDIDA DEL EJERCICIO	88,215	
023150	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		62,094

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE
INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN
CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 2.- ESTADO DE RESULTADOS

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
022150	OTROS GASTOS		7
022160	OTROS PRODUCTOS		175
022170	TOTAL		168
022180	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.		
022190	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	5,194	107,201
	PROVISIONES		
023010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	41,973	
023020	IMPUESTO AL ACTIVO		34,387
023030	PARTICIPACION DE UTILIDADES	51,436	10,720
023031	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
023032	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA		
023040	TOTAL	93,409	45,107
023050	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS	88,215	
023060	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS		62,094
023070	OPERACIONES DISCONTINUAS (NETAS DE ISR Y PTU)		
023080	PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS	88,215	
023090	UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS		62,094
023100	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS DE ISR Y PTU)		
023110	PERDIDA DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	88,215	
023120	UTILIDAD DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		62,094
023130	EFFECTO ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO DE ISR Y PTU)		

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA
NUM. REG. :

PAGINA : 2



Sistema de Presentación del Dictamen

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN
 TRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 DENOMINACIÓN DEL ANEXO : 4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DE 2001		
	OPERACION		
041010	UTILIDAD ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		62,094
041020	PERDIDA ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	88,215	
	MAS (MENOS)		
041030	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A FAVOR		
041040	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A CARGO		
041050	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		62,094
041060	PERDIDA DEL EJERCICIO	88,215	
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
041070	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	240,142	127,230
041071	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
041072	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA		
041073	AJUSTE A LA DEPRECIACION ACUMULADA	(13,384)	
041080	TOTAL	18,543	189,324
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
041110	CUENTAS POR COBRAR	117,500	(3,576,309)
041120	INVENTARIOS	244,588	(323,764)
041130	PAGOS ANTICIPADOS		
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
041200	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS	71,820	4,097,564
041900	RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION	572,451	386,815
	FINANCIAMIENTO		



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
PRESTAMOS RECIBIDOS			
042010	BANCARIOS		
042020	PERSONAS FISICAS		
042030	PERSONAS MORALES		
042040	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS		
042050	PAGO DE DIVIDENDOS		
042900	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO		
INVERSION			
043010	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO	463,500	319,315
043020	ADQUISICION DE INMUEBLES		
043030	INVERSION EN ACCIONES		
043900	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION	463,500	319,315
044010	AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	108,951	67,500
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:			
044020	AL PRINCIPIO DEL PERIODO	187,500	120,000
044030	AL FINAL DEL PERIODO	296,451	187,500
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO			



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 1.- DELMAN
CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL REPORTE : 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1 OBJETO Y CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. FUE CONSTITUIDA EL 08 DE MAYO DE 1996, MEDIANTE ESCRITURA 3554, ANTE EL CORREDOR FRANCISCO XAVIER BREÑA MALAGAMBA, TITULAR DE LA CORREDURIA NUMERO DOCE DEL DISTRITO FEDERAL, QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 225692.

TENE POR OBJETO PRINCIPAL, LA COMPRA, VENDER, ADQUIRIR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR, FABRICAR, COMERCIALIZAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO. EN GENERAL, LLEVAR A CABO CUALESQUIERA OPERACIONES DERIVADAS DE O RELACIONADAS CON LOS OBJETOS ARRIBA MENCIONADOS Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, YA SEAN CIVILES O MERCANTILES, QUE FUEREN PERMITIDOS POR LA LEY.

NOTA 2 RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

1) PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES

ES POLITICA DE LA EMPRESA NO CREAR PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES YA QUE ESTAS SE CANCELAN DIRECTAMENTE CONTRA RESULTADOS CUANDO SE DETERMINA SU INCOBRABILIDAD EN EL EJERCICIO SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001 SE CANCELARON CUENTAS INCOBRABLES POR 0.00.

2) INVENTARIOS

LOS INVENTARIOS SE VALUAN A PRECIO DE ULTIMA FACTURA DE SUS PROVEEDORES ASIMILANDOSE AL METODO DE ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS (UEPS).

3) DEPRECIACIÓN

EN EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001 LA DEPRECIACION DE MAQUINARIA, EQUIPO DE TRANSPORTE, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTO ES CALCULADO POR EL METODO DE LINEA RECTA A LAS TASAS AUTORIZADAS POR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MENSUALMENTE SEGUN EL TITULO II DE LA MENCIONADA LEY.

4) EFECTOS DE INFLACION

LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS NO RECONOCEN LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA MAQUINARIA Y EQUIPOS, DEPRECIACION ACUMULADA Y DEL EJERCICIO NI EL CAPITAL CONTABLE Y ASI MISMO NO SE HA DETERMINADO EL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO EL RESULTADO ACUMULADO POR POSICION MONETARIA Y EL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL BOLETIN B-10 Y SUS ADECUACIONES EMITIDAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS A.C.

5) PASIVO DE CONTINGENCIA

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA
NUM. REG. :
REP. LEGAL : MENENDEZ PEREZ GERMAN



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : I.- DELMAN
CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL REPORTE : 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

SE TIENE UN PASIVO DE CONTINGENCIA DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO POR CONCEPTO DE DESPIDO INJUSTIFICADO DE SUS TRABAJADORES, POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y POR PRIMAS DE ANTIGÜEDAD EN CASO DE SEPARACION O FALLECIMIENTO DE LOS MISMOS TRABAJADORES.

LA COMPAÑÍA OMITIÓ RECONOCER EN LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS COSTOS Y PASIVOS POR PENSIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD ESTE CALCULO DEBE REALIZARSE CONSIDERANDO LAS REGLAS CONTENIDAS EN EL BOLETIN D-3 "OBLIGACIONES LABORALES" EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS.

F) IMPUESTOS DIFERIDOS

LOS CARGOS A RESULTADOS POR IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES, INCLUYEN LOS IMPORTES A PAGAR NO RECONOCIENDO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS EFECTOS EN L.S.R. Y P.T.U. DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LA UTILIDAD GRAVABLE Y LA CONTABLE DE ACUERDO AL BOLETIN D-4 "TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD".

NOTA 3 CAPITAL

□ -----

A) EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES VARIABLE CON UN MÍNIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO DE CINCUENTA MIL PESOS Y UN MÁXIMO ILIMITADO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CINCUENTA MIL ACCIONES NOMINATIVAS INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS CON VALOR NOMINAL DE UN PESO CADA UNA.

B) LA RESERVA LEGAL DEBE INCREMENTARSE CUANDO MENOS EL 5% DE LA UTILIDAD DE CADA EJERCICIO HASTA QUE REPRESENTA LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA RESERVA LEGAL NO ES SUSCEPTIBLE DE DISTRIBUCION EN EFECTIVO PUEDE SER CAPITALIZADA O ABSORVER DEFICIT.

C) LA COMPAÑÍA OBTUVO UNA PERDIDA NETA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 POR \$88,215.

ESTAS NOTAS SON A LAS QUE ME REFIERO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA
NUM. REG. :
REP. LEGAL : MENENDEZ PEREZ GERMAN



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

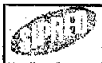
EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	CONCEPTO	GAS TOS DE FAB	GA ST OS DE	GA ST OS DE	GAST OS DE VENT	GAS TOS DE ADM	GA ST OS DE	GASTOS GENERALES 2002	GASTOS GENERALES 2001	TOTAL 2002	TOTAL 2001
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DE 2001	RICA CIO N 200 2	FA BRI CA N 20 01	VE NT A 200 2	A 2001	NIST RACI ON 2002	AD MI NIS TRA CIO N 200 1				
	REMUNERACIONES										
051010	SUELDOS Y SALARIOS							254,083	142,056	254,083	142,056
051020	MANO DE OBRA INDIRECTA										
051030	COMPENSACIONES										
051040	HORAS EXTRAS										
051050	VACACIONES							2,139		2,139	
051060	PRIMA VACACIONAL							1,330		1,330	
051070	GRATIFICACIONES							13,729	5,644	13,729	5,644
051080	INDEMNIZACIONES										
051110	TOTAL DE REMUNERACIONES							271,281	147,700	271,281	147,700
	PRESTACIONES AL PERSONAL										
052010	PRESTACIONES DE RETIRO										
052020	ESTIMULOS AL PERSONAL										
052030	OTRAS PRESTACIONES										
052040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL										
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS										

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	CONCEPTO	GAS	GA	GA	GAST	GAS	GA	GASTOS GENERALES 2002	GASTOS GENERALES 2001	TOTAL 2002	TOTAL 2001
		TOS	ST	ST	OS	TOS	ST				
		DE	OS	OS	DE	DE	OS				
		FAB	DE	DE	VENT	ADMI	DE				
		RICA	FA	VE	A	NIST	AD				
		CIO	BRI	NT	2001	RACI	MI				
		N	CA	A		ON	NIS				
053010	CUOTAS AL I.M.S.S.	200	CIO	200		2002	TRA	26,516	21,123	26,516	21,123
053011	CESANTIA Y VEJEZ	2	N	2			CIO	11,466	7,790	11,466	7,790
053020	APORTACIONES AL INFONAVIT		20				N	13,410	9,127	13,410	9,127
053030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		01				200	5,430	3,401	5,430	3,401
053040	SEGURO DE RETIRO						1	5,364	3,644	5,364	3,644
053045	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO							8,138		8,138	
053050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS							70,324	45,085	70,324	45,085
	HONORARIOS										
054010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS										
054020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS										
054030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO										
054040	SUBTOTAL										
054050	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION										
054060	TOTAL DE HONORARIOS										
	ARRENDAMIENTOS										

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	CONCEPTO	GAS TOS DE FAB	GA ST OS DE	GA ST OS DE	GAST OS DE VENT	GAS TOS DE ADM	GA ST OS DE	GASTOS GENERALES 2002	GASTOS GENERALES 2001	TOTAL 2002	TOTAL 2001
055010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS	RICA CIO N 200	FA BRI CA CIO N 2	VE NT A 200	A 2001	NIST RACI ON 2002	AD MI NIS TRA CIO N 200 1	267,600	243,258	267,600	243,258
055020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS							60,000	54,542	60,000	54,542
055030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO										
055040	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS							327,600	297,800	327,600	297,800
	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES										
056010	DEPRECIACIONES							240,142	127,230	240,142	127,230
056020	TOTAL DE DEPRECIACIONES							240,142	127,230	240,142	127,230
056030	AMORTIZACIONES										
056040	TOTAL DE AMORTIZACIONES										
	OTROS GASTOS										
057010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES							80,232	58,733	80,232	58,733
057020	CORREOS							60	44	60	44
057030	TELEX										
057040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE							14,407	14,651	14,407	14,651
057041	PASAJES Y TRANSPORTES LOCALES							24,984	18,289	24,984	18,289
057050	UNIFORMES							3,201	2,343	3,201	2,343

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE

: DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO

: 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	CONCEPTO	GAS	GA	GA	GAST	GAS	GA	GASTOS GENERALES 2002	GASTOS GENERALES 2001	TOTAL 2002	TOTAL 2001
		TOS DE FAB	ST OS DE	ST OS DE	OS DE VENT	TOS DE ADM	ST OS DE				
057060	GASTOS DE REPRESENTACION	RICA	FA	VE	A	NIST	AD	4,361	3,193	4,361	3,193
057070	TELEFONO	CIO	BRI	NT	2001	RACI	MI	106,479	78,830	106,479	78,830
057080	AGUA	N	CA	A		ON	NIS	432	316	432	316
057090	ELECTRICIDAD	200	CIO	200		2002	TRA	9,272	6,788	9,272	6,788
057100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	2	N	2			CIO	7,687	5,627	7,687	5,627
057110	MATERIALES DE OFICINA		20				N	10,831	6,976	10,831	6,976
057120	GASTOS LEGALES		01				200	1,775	1,299	1,775	1,299
057130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION						1	42,342	30,995	42,342	30,995
057131	MANTENIMIENTO DE OFICINA							27,264	22,225	27,264	22,225
057132	MANTENIMIENTO DE EQUIPO							204,861	161,612	204,861	161,612
057133	MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE							24,076	22,160	24,076	22,160
057140	PREVISION SOCIAL							23,070	25,342	23,070	25,342
057150	GASTOS DE COMEDOR										
057160	SEGUROS Y FIANZAS							32,094	57,457	32,094	57,457
057170	GASTOS NO DEDUCIBLES							164,203	148,930	164,203	148,930
057180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION										
057190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS										
057200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES							4,222	3,091	4,222	3,091
057210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD							58,500	42,824	58,500	42,824
057220	VARIOS							39,426	76,928	39,426	76,928
057221	GASTOS FIN DE AÑO							15,742	11,524	15,742	11,524
057270	FOTOCOPIADO										
057280	DONATIVOS										
057290	MEDICINAS										
057300	ASISTENCIA TECNICA										
057310	ASESORIA							435,005	203,200	435,005	203,200

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	CONCEPTO	GAS	GA	GA	GAST	GAS	GA	GASTOS GENERALES 2002	GASTOS GENERALES 2001	TOTAL 2002	TOTAL 2001
		TOS DE FAB	ST OS DE	ST OS DE	OS DE VENT	TOS DE ADMI	ST OS DE				
057320	FLETES	RICA	FA	VE	A	NIST	AD	80,646	80,427	80,646	80,427
057330	IMPUESTO DE IMPORTACION	CIO	BRI	NT	2001	RACI	MI				
057340	IMPUESTO DE EXPORTACION	N	CA	A		ON	NIS				
057350	REGALIAS SUJETAS AL 5%	200	CIO	200		2002	TRA				
057355	REGALIAS SUJETAS AL 25%	2	N	2			CIO				
057360	REGALIAS SUJETAS AL 35%		20				N				
057370	COMISIONES PAGADAS		01				200				
057380	PATENTES Y MARCAS						1				
057390	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION										
057400	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION										
057410	EQUIPO DE PROTECCION										
057420	PROTECCION INDUSTRIAL										
057430	CREDITO AL SALARIO										
057450	TOTAL DE OTROS GASTOS							1,415,172	1,083,804	1,415,172	1,083,804
058010	EFFECTO DE REEXPRESION										
059900	TOTAL DE GASTOS							2,324,519	1,701,619	2,324,519	1,701,619



Sistema de Presentación del Dictamen



EMISOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

TRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DE 2001		
	GASTOS		
361010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
361020	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
361030	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA		
361040	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
361050	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
361060	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
361070	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
361080	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE		
361081	OTROS GASTOS	7	
361090	EFFECTO DE REEXPRESION		
361100	TOTAL DE OTROS GASTOS	7	
	PRODUCTOS		
362010	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS		
362020	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
362030	RECUPERACION POR SEGUROS		
362040	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS		
362050	UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
362060	UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA		
362070	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
362080	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
362090	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
362100	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
362101	CANCELACION DE SALDOS ACREEDORES	175	
362110	EFFECTO DE REEXPRESION		

ELABORADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA
I. REG. :

PAGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
062120	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS		175
063900	TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		168



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DE 2001		
	INTERESES A FAVOR		
	NACIONALES		
071010	BANCARIOS	6,897	
071020	PERSONAS FISICAS		
071030	PERSONAS MORALES	51,021	
	EXTRANJEROS		
071040	BANCARIOS		
071050	PERSONAS FISICAS		
071060	PERSONAS MORALES		
071070	EFFECTO DE REEXPRESION		
071100	TOTAL DE INTERESES A FAVOR	57,918	
	INTERESES A CARGO		
	NACIONALES		
072010	BANCARIOS		
072020	PERSONAS FISICAS		
072030	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
072040	BANCARIOS		
072050	PERSONAS FISICAS		
072060	PERSONAS MORALES		
072070	EFFECTO DE REEXPRESION		
072100	TOTAL DE INTERESES A CARGO		



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
RESULTADO CAMBIARIO			
073010	PERDIDA CAMBIARIA	4,711	
073020	EFFECTO DE REEXPRESION		
073030	UTILIDAD CAMBIARIA	16	
073040	EFFECTO DE REEXPRESION		
073100	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO	(4,695)	
RESULTADO POR POSICION MONETARIA			
074010	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		
074020	EFFECTO DE REEXPRESION		
074030	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		
074040	EFFECTO DE REEXPRESION		
074100	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
COMISIONES BANCARIAS			
075010	A BANCOS NACIONALES	10,483	
075020	A BANCOS EXTRANJEROS		
075030	EFFECTO DE REEXPRESION		
075100	TOTAL DE COMISIONES BANCARIAS	10,483	
075900	TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	42,740	

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA
NUM. REG. :

PAGINA : 2



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

TRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

FORMACIÓN DEL ANEXO : 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIF A	IMPUESTO DETERMIN ADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBU YENTE	DIFERE NCIA
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002					
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE					
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)					
081010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	119,922	35.0	41,973	41,973	0
081020	IMPUESTO AL ACTIVO	2,133,450	1.8	38,402	38,402	0
081030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES			41,973	41,973	0
081040	PAGOS PROVISIONALES I.S.R.			36,000	36,000	0
081050	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS			1,379	1,379	0
081060	PAGOS PROVISIONALES I.A.					
081070	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES					
081080	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES					
081081	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES					
081082	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACION ANUAL			4,594	4,594	0
081083	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN DECLARACION ANUAL					
081090	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO			0	0	0
081095	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR					
081100	OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA					
	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO					
082010	TOTAL DE EROGACIONES POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	271,267	3.00	8,138	8,138	0
082020	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS			8,138	8,138	0
082030	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO			0	0	0
082040	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR					

ELABORADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA
I. REG. :

PAGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE CAUSADO A LAS TASAS DE :					
083010	15%	26,594,057	15.0	3,989,109	3,989,109	0
083020	10%		0			
083030	0%					
083040	EXENTO					
083050	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE			4,138,370	4,138,370	0
083060	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION					
083070	PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.					
083075	AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.					
083080	SALDO A FAVOR DE I.V.A. DEL EJERCICIO ANTERIOR			122,359	122,359	0
083090	DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A.					
083100	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.V.A.					
083110	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO					
083120	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR			271,620	271,620	0
084010	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.	268,200	VARI	37,982	37,982	0
084020	APORTACIONES AL INFONAVIT	268,200	5.00	13,410	13,410	0
084030	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	268,200	2.00	5,364	5,364	0
084040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN					
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.) CAUSADO A LAS TASAS DE:					
085010	25%					
085020	30%					
085030	105%					
085040	20.9%					
085050	20%					
085060	60%					
085070	10%					



Sistema de Presentación del Dictamen



TIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

TRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

ARMACIÓN DEL ANEXO : 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
085080	I.E.P.S. SOBRE BEBIDAS ALCOHOLICAS		A			
	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios					
085510	ENAJENACION DE BIENES					
085520	PRESTACION DE SERVICIOS					
085530	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES					
085540	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS					
085550	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO					
085560	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR					
	IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR					
086010	IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION					
086020	IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION					
086030	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR					
	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE RETENEDOR:					
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)					
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS					
087010	POR SALARIOS	271,281	ART 177	13,496	13,496	0
087020	HONORARIOS AL 35%. ARTICULO 113 I.S.R.		Y 178			
087030	PREMIOS					
087040	HONORARIOS AL 10%					
087050	ARRENDAMIENTO AL 10%	267,600	10.0	26,760	26,760	0
087060	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL		0			
087080	INTERESES AL 24%					
087090	COMISIONES					
087100	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS			40,256	40,256	0

ITADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA
A. REG. :



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO					
087110	SALARIOS AL 15%					
087120	SALARIOS AL 30%					
087140	HONORARIOS AL 25%					
087150	REGALIAS AL 5%					
087160	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL					
087170	REGALIAS AL 35%					
087180	MEDIACIONES AL 40%					
087185	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL					
087190	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL					
087200	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL					
087210	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%					
087220	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL					
087230	PREMIOS					
087240	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 25%					
087260	INTERESES AL 4.9%					
087270	INTERESES AL 10%					
087280	INTERESES AL 15%					
087290	INTERESES AL 21%					
087300	INTERESES AL 35%					
087310	ENAJENACION DE INMUEBLES AL					
087320	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%					
087330	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%					
087340	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%					
087350	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS AL 25%					
087360	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO					
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)					

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA
NUM. REG. :

PAGINA : 4



Sistema de Presentación del Dictamen



RETENEDOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

TRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

FORMACIÓN DEL ANEXO : 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
087370	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS					
087380	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS	267,600	10.00	26,760	26,760	0
087390	ADQUISICION DE DESPERDICIOS					
087400	SERVICIOS DE AUTOTRANORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES	80,646	4.00	3,226	3,226	0
087410	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS					
087420	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO EN EL PAIS					
087430	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO			29,986	29,986	0
087440	TOTAL DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO					
088010	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.	268,200	VARIAS	14,890	14,890	0



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 1 - DELMAN
CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL REPORTE : 8.1.- DECLARATORIA

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE MUESTRAN EN EL ANEXO 8 SON TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES A QUE LA COMPAÑIA DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA OBLIGADA, QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS LAS UNICAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS COMO RETENEDOR DE CONTRIBUCIONES FEDERALES.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE FORMAN PARTE DEL ACTIVO E INVENTARIOS DEL CONTRIBUYENTE ESTAN DEBIDAMENTE AMPARADOS CON LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBA SU ENTRADA EN EL PAIS. (PARRAFO NO APLICABLE).

Y POR LO QUE SE REFIERE A LAS EXPORTACIONES DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS OPERACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO CUENTAN CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA. (PARRAFO NO APLICABLE)

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA
NUM. REG. :
REP. LEGAL : MENENDEZ PEREZ GERMAN

No. PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE

: DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO

: 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO O POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DECLARACION NORMAL O COMPLEMENTARIA	FORMULARIO NUMER	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION DE CREDITO O INTERNET	NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002							
	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.							
091010	ENERO O PRIMER TRIMESTRE	0	0	COMPLEMENTARIA	1-D	14/05/2004	BANORTE	
091020	FEBRERO	0	0	COMPLEMENTARIA	1-D	14/05/2004	BANORTE	
091030	MARZO	0	0	COMPLEMENTARIA	1-D	26/05/2004	HSBC	
091040	ABRIL	0	0	COMPLEMENTARIA	1-D	26/05/2004	HSBC	
091050	MAYO	0	0	COMPLEMENTARIA	1-D	26/05/2004	HSBC	
091060	JUNIO	0	0	COMPLEMENTARIA	1-D	26/05/2004	HSBC	
091070	JULIO	0	0	NORMAL		20/05/2004	INTERNET	29473155
091080	AGOSTO	0	0	NORMAL		20/05/2004	INTERNET	29473354
091090	SEPTIEMBRE	0	0	NORMAL		20/05/2004	INTERNET	29473489
091100	OCTUBRE	0	0	COMPLEMENTARIA		20/05/2004	INTERNET	29477315
091110	NOVIEMBRE	0	0	COMPLEMENTARIA		20/05/2004	INTERNET	29477579
091120	DICIEMBRE	0	0	COMPLEMENTARIA		20/05/2004	INTERNET	29478255
091130	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES	0	0					
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO							
091210	ENERO O PRIMER TRIMESTRE							
091220	FEBRERO							

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE	CONCEPTO	IMPUES TO DETERMINADO POR AUDITO RIA	IMPUES TO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DECLARACION NORMAL O COMPLEMENTARIA	FOR MUL TARIO O MER	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION DE CREDITO O INTERNET	NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
091230	MARZO							
091240	ABRIL							
091250	MAYO							
091260	JUNIO							
091270	JULIO							
091280	AGOSTO							
091290	SEPTIEMBRE							
091300	OCTUBRE							
091310	NOVIEMBRE							
091320	DICIEMBRE							
091330	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES							
PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.								
091410	ENERO O PRIMER TRIMESTRE	3,000	3,000	COMPLEMENTARIA	1-D	14/05/2004	BANORTE	
091420	FEBRERO	3,000	3,000	COMPLEMENTARIA	1-D	14/05/2004	BANORTE	
091430	MARZO	3,000	3,000	COMPLEMENTARIA	1-D	26/05/2004	HSBC	
091440	ABRIL	3,000	3,000	COMPLEMENTARIA	1-D	26/05/2004	HSBC	
091450	MAYO	3,000	3,000	COMPLEMENTARIA	1-D	26/05/2004	HSBC	
091460	JUNIO	3,000	3,000	COMPLEMENTARIA	1-D	26/05/2004	HSBC	
091470	JULIO	3,000	3,000	COMPLEMENTARIA		14/05/2004	INTERNET	41350008298
091480	AGOSTO	3,000	3,000	COMPLEMENTARIA		14/05/2004	INTERNET	41358002399
091490	SEPTIEMBRE	3,000	3,000	COMPLEMENTARIA		14/05/2004	INTERNET	41359002480
091500	OCTUBRE	3,000	3,000	COMPLEMENTARIA		14/05/2004	INTERNET	41355000892



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE

: DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO

: 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE	CONCEPTO	IMPUES TO DETER MINAD O POR	IMPUES TO PAGADO POR EL CONTRI	DECLARACION NORMAL O COMPLEMENTARIA	FOR MUL ARIO NU MER	FECHA DE PRESENTACIO N	INSTITUCI ON DE CREDITO O INTERNET	NUMERO DE LA TRANSFEREN CIA ELECTRONICA
091510	NOVIEMBRE	AUC3,000	BUY3,000	COMPLEMENTARIA	0	14/05/2004	INTERNET	41358002045
091520	DICIEMBRE	R13,000	E3,000	COMPLEMENTARIA		14/05/2004	INTERNET	41357009883
091530	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES	36,000	36,000					9
	PAGOS PROVISIONALES DEL I.V.A.							
091610	ENERO O PRIMER TRIMESTRE	0	0	COMPLEMENTARIA	1-D	14/05/2004	BANORTE	
091620	FEBRERO	0	0	COMPLEMENTARIA	1-D	14/05/2004	BANORTE	
091630	MARZO	0	0	COMPLEMENTARIA	1-D	26/05/2004	HSBC	
091640	ABRIL	0	0	COMPLEMENTARIA	1-D	26/05/2004	HSBC	
091650	MAYO	0	0	COMPLEMENTARIA	1-D	26/05/2004	HSBC	
091660	JUNIO	0	0	COMPLEMENTARIA	1-D	26/05/2004	HSBC	
091670	JULIO	0	0	COMPLEMENTARIA	1-D	26/05/2004	HSBC	
091680	AGOSTO	0	0	COMPLEMENTARIA		14/05/2004	INTERNET	41358008312
091690	SEPTIEMBRE	0	0	COMPLEMENTARIA		14/05/2004	INTERNET	41356002396
091700	OCTUBRE	0	0	COMPLEMENTARIA		14/05/2004	INTERNET	41352002457
091710	NOVIEMBRE	0	0	COMPLEMENTARIA		14/05/2004	INTERNET	41350000876
091720	DICIEMBRE	0	0	COMPLEMENTARIA		14/05/2004	INTERNET	41358002047
091730	IVA PAGADO EN ADUANAS	0	0	COMPLEMENTARIA		14/05/2004	INTERNET	41359000019
091740	AJUSTE							7
091750	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE	0	0					



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE	CONCEPTO	IMPUES TO DETER MINAD O POR	IMPUES TO PAGADO POR EL CONTRI	DECLARACION NORMAL O COMPLEMENTARIA	FOR MUL ARIO NU MER	FECHA DE PRESENTACIO N	INSTITUCI ON DE CREDITO O INTERNET	NUMERO DE LA TRANSFEREN CIA ELECTRONICA DE FONDOS
	PAGOS DEL I.E.P.S	AUDITO RIA	BUYEN E		O			
091810	ENERO							
091820	FEBRERO							
091830	MARZO							
091840	ABRIL							
091850	MAYO							
091860	JUNIO							
091870	JULIO							
091880	AGOSTO							
091890	SEPTIEMBRE							
091900	OCTUBRE							
091910	NOVIEMBRE							
091920	DICIEMBRE							
091930	TOTAL DE PAGOS							
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS							
092010	ENERO O PRIMER TRIMESTRE							
092020	FEBRERO							
092030	MARZO							
092040	ABRIL							
092050	MAYO							

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE	CONCEPTO	IMPUES TO DETER MINAD O POR AUDITO	IMPUES TO PAGADO POR EL CONTRI BUYENT E	DECLARACION NORMAL O COMPLEMENTARIA	FOR MUL ARIO NU MER O	FECHA DE PRESENTACIO N	INSTITUCI ON DE CREDITO O INTERNET	NUMERO DE LA TRANSFEREN CIA ELECTRONICA DE FONDOS
092060	JUNIO							
092070	JULIO							
092080	AGOSTO							
092090	SEPTIEMBRE							
092100	OCTUBRE							
092110	NOVIEMBRE							
092120	DICIEMBRE							
092130	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES							

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE

: DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO

: 11..RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

INDICE	CONCEPTO	IMPORT E	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O INTERNET	NUMERO DE TRANSFEREN CIA ELECTRONIC A DE FONDOS	PAG O EN PAR CIAL IDA DES (DA TOS DEL FO RM ULA RIO 44) NU MER O DE FOLI O	PAG O EN PAR CIAL IDAD ES (DAT OS DEL FOR MUL ARIO DE FEC HA DE PRE ARI O SEN TACI ON	PA GO EN PA RCI ALI DA 44) AD MI NI ST RA CI ON RE CE PT OR A	OFICIO DE AUTORI ZACION DE PAGO EN PARCIA LIDADE S NUMER O	OFI CIO DE AU TO RIZ ACI ON DE PA GO EN PA RCI ALI DA DE S CH A
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002									
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO									
111010	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO									
111020	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DICTAMEN	4,594	24/05/2004	BANORTE	4145800780 03					
111030	PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO COMO SUJETO DIRECTO									
111070	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO									
111080	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DICTAMEN									
111090	PAGO PROVISIONAL DE									



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.-RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

INDICE	CONCEPTO	IMPORT E	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O INTERNET	NUMERO DE TRANSFEREN CIA ELECTRONIC A DE FONDOS	PAG O EN PAR CIAL IDA	PAG O EN PAR CIAL IDAD	PA GO EN PA RCI ALI	OFICIO DE AUTORI ZACION DE PAGO	OFI CIO DE AU TO RIZ ACION
111130	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE	1,633	18/02/2003	BANORTE	4990061582	DES (DA TOS DEL FO RM ULA RIO NU MER DE FOLI O	ES (DAT OS DEL FOR MUL ARIO 44) FEC HA DE SEN TACI ON	DA DE S (DA TO S DE FO RM UL ARI O AD	EN PARCIA LIDADE S NUMER O	ACI ON DE PA GO EN PA RCI ALI DA DE S FE CH A
111170	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR PAGO DE HONORARIOS COMO RESPONSABLE SOLIDARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE									MI NI ST RA CI ON RE CE PT OR A
111210	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS COMO RESPONSABLE SOLIDARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE	2,230	18/02/2003	BANORTE	4970061733					
111250	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR PAGO DE INTERESES COMO RESPONSABLE SOLIDARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE									

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.-RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

INDICE	CONCEPTO	IMPORT E	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O INTERNET	NUMERO DE TRANSFEREN CIA ELECTRONIC A DE FONDOS	PAG O EN PAR CIAL IDA	PAG O EN PAR CIAL IDAD	PA GO EN PA RCI ALI	OFICIO DE AUTORI ZACION DE PAGO	OFI CIO DE AU TO RIZ ACI ON DE PA GO EN PA RCI ALI DA DE S FE CH A
111290	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO CORRESPONDIENTE AL MES DE					DES (DA TOS DEL FO RM ULA RIO 44) NU MER O DE FOLI O	ES (DAT OS DEL FOR MUL ARIO DE FEC HA DE PRE SEN TACI ON	DA DE S (DA TO S DE FO RM UL ARI O 44) RM UL ARI O 44) AD	EN PARCIA LIDADE S NUMER O	ON DE PA GO EN PA RCI ALI DA DE S FE CH A
111330	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR PAGOS AL EXTRANJERO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE									
111370	IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO									
111380	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DICTAMEN									
111390	PAGO PROVISIONAL DE DICIEMBRE	3,000	18/02/2003	BANORTE	4990061647					
111430	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO									



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE

: DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO

: 11.-RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

INDICE	CONCEPTO	IMPORT E	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O INTERNET	NUMERO DE TRANSFEREN CIA ELECTRONIC A DE FONDOS	PAG O EN PAR CIAL IDA	PAG O EN PAR CIAL IDAD	PA GO EN PAR RCI ALI	OFICIO DE AUTORI ZACION DE PAGO	OFI CIO DE AU TO RIZ ACI
111440	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DICTAMEN					DES (DA TOS DEL FO	ES (DAT OS DEL FOR	DA DE S (DA TO	PARCIA LIDADE S NUMER O	ON DE PA GO EN PA RCI ALI DA DE S FE CH
111450	PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO					RM ULA RIO 44) NU MER O DE FOLI	MUL ARIO L FEC HA DE PRE SEN TACI	DE L FO RM UL ARI ON		PA RCI ALI DA DE S FE CH
111490	CORRESPONDIENTE AL MES	2,407	18/02/2003	BANORTE	4980061947	FOLI	O	44) ON		A
111491	CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DICI COMPLEMENTARIA	280	14/05/2004	INTERNET	4135600988 4			AD MI NI ST RA CI ON RE CE PT OR A		
111530	PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO									
111570	CORRESPONDIENTE AL MES IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO									
	CORRESPONDIENTE AL MES IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS COMO SUJETO DIRECTO									

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

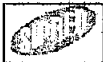
CONTRIBUYENTE

: DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO

: 11.-RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O INTERNET	NUMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS	PAGO EN PARCIALIDAD	PAGO EN PARCIALIDAD	PAGO EN PARCIALIDAD	PA GO EN PARCIALIDAD	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO
111610	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO										
111620	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DICTAMEN										
111630	PAGO PROVISIONAL DE APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL										
111670	CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	5,360	16/01/2003	BANORTE							
111710	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE NOV Y DIC APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	2,434	16/01/2003	BANORTE							
111750	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE NOV Y DIC	974	16/01/2003	BANORTE							



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE

: DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO

: 11.-RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

INDICE	CONCEPTO	IMPORT E	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O INTERNET	NUMERO DE TRANSFEREN CIA ELECTRONIC A DE FONDOS	PAG O EN PAR CIAL IDA DES (DA TOS DEL FO RM ULA RIO 44) NU MER O DE FOLI O	PAG O EN PAR CIAL IDAD ES (DAT OS DEL FOR MUL ARIO 44) FEC HA DE SEN TACI ON	PA GO EN PA RCIA (DA S TO S DE PRE O 44) AD MI NI ST RA CI ON RE CE PT OR A	OFICIO DE AUTORI ZACION DE PAGO EN PARCIA LIDADE S NUMER O	OFI CIO DE AU TO RIZ ACION ON DE PA GO EN PA RCIA LIDADE S GO EN PA RCIA LIDADE S CH A
	IMPUESTOS LOCALES									
111790	CORRESPONDIENTE AL MES DE									
	IMPUESTO SOBRE NOMINAS									
111830	CORRESPONDIENTE AL MES DE	677	16/01/2003	BANORTE						
111831	CORRESPONDIENTE AL MES DE DIC COMPLEMENTARIA	87	11/05/2004	SECRETARIA DE FINANZAS						
	OTROS									
111870	ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDE									
111910	TOTAL	23,676								



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 13.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	
131010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	
131020	PERDIDA DEL EJERCICIO	88,215
	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
131030	RESULTADO FAVORABLE	
131040	RESULTADO DESFAVORABLE	
131050	UTILIDAD NETA HISTORICA	
131060	PERDIDA HISTORICA	88,215
	MAS:	
131070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	0
	MAS:	
131080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	33,663,818
	MENOS:	
131090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	33,093,222
	MENOS:	
131100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	0
131110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
131120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	482,381
131130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
131140	PERDIDA FISCAL	
131150	UTILIDAD FISCAL	482,381

CONTADOR : ALVAREZ CRUZ MARIA ELENA
NUM. REG. :

PAGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

TRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 13.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
131160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	362,460
131170	RESULTADO FISCAL	119,921



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN
CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 14.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	
141010	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
141020	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL	
141030	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
141040	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
141050	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS	
141060	ANTICIPOS DE CLIENTES	
141070	TOTAL	



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

TRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 15.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	
151010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	41,973
151020	IMPUESTO AL ACTIVO	
151030	PARTICIPACION DE UTILIDADES	51,436
151040	MULTAS	
151050	GASTOS NO DEDUCIBLES	164,203
151060	DEPRECIACION CONTABLE	240,142
151070	PROVISIONES	
151080	ESTIMACIONES	
151090	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
151100	COSTO DE VENTAS	33,166,064
151110	PERDIDA CAMBIARIA	
151120	AMORTIZACIONES	
151130	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
151140	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
151150	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
151160	TOTAL	33,663,818
	LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:	
151170	GASTOS DE FABRICACION	
151180	GASTOS DE VENTA	
151190	GASTOS GENERALES	164,203
151200	GASTOS DE ADMINISTRACION	
	LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:	
151210	GASTOS DE FABRICACION	
151220	GASTOS DE VENTA	
151230	GASTOS GENERALES	240,142
151240	GASTOS DE ADMINISTRACION	



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN
CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 16.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	
161010	COMPRAS	32,821,101
161020	MANO DE OBRA	
161030	GASTOS DE FABRICACION	
161040	DEPRECIACION FISCAL	260,175
161050	AMORTIZACION FISCAL	
161060	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
161070	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
161080	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE	11,946
161090	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL	
161100	CARGOS A PROVISIONES	
161110	CARGOS A ESTIMACIONES	
161120	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
161130	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	
161140	TOTAL	33,093,222



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

TRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 17.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	
.71020	UTILIDAD CAMBIARIA	
.71030	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
.71040	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
.71050	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE	
.71060	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
.71070	CANCELACION DE PROVISIONES	
.71080	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
71090	TOTAL	



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 18.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	
181010	VENTAS TOTALES NACIONALES	36,322,747
181020	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO	
181030	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	869,878
181040	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
181050	VENTAS NETAS	35,452,869
181060	INGRESOS POR SERVICIOS	
181070	OTROS INGRESOS	
181080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	57,918
181090	UTILIDAD CAMBIARIA	16
181100	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
181110	OTROS PRODUCTOS	175
181120	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	35,510,978
	MENOS:	
181130	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
181140	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
181150	INGRESOS HISTORICOS	35,510,978
	MAS:	
181160	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
181170	ANTICIPOS DE CLIENTES	
181180	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
181190	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
181200	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	869,878
181210	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
	MENOS:	



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN

EJERCICIO : 2002

TRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 18.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
181220	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
181230	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
181240	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
181250	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
181260	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	36,380,856
	MAS:	
181270	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO	
181280	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
	MENOS:	
181290	INGRESOS NO COBRADOS	8,858,812
181300	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
181310	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
181320	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
181330	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	869,878
181340	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
181341	PRODUCTOS FINANCIEROS	57,918
181342	UTILIDAD CAMBIARIA	16
181343	OTROS PRODUCTOS	175
181350	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	26,594,057



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - DELMAN .

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 20.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

INDICE	CONCEPTO	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA	AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002		AMORTIZABLE		
	AÑO DE GENERACION				
201010	1991				
201020	1992				
201030	1993				
201040	1994				
201050	1995				
201060	1996				
201070	1997				
201080	1998	232,944	305,943	305,943	0
201090	1999	42,722	51,924	51,924	0
201100	2000	4,125	4,593	4,593	0
201110	2001				

Conclusiones

Para poder llegar a un resultado favorable al fin del ejercicio es necesario que el contador de la compañía realice su trabajo de manera responsable y con ética profesional, tomando como base las leyes, resoluciones, decretos y todo lo que emita el poder legislativo respecto a los impuestos y obligaciones de los contribuyentes, para no ser requerido por las autoridades en algún momento.

Como se ha mencionado en la información documental el dictamen es de suma importancia para los diversos usuarios ya que en se avala la correcta determinación de las contribuciones, presentación adecuada de cada una de las cuentas en los estados financieros, proporcionando así seguridad suficiente sobre la razonabilidad de las cifras.

El objetivo primordial del auditor independiente es el de opinar sobre la situación de la empresa utilizando así los métodos y técnicas de investigación científica, los requisitos propios de su actividad, como son los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas de Auditoría y los establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

El Contador Público Registrado emite una opinión sobre los estados financieros mediante un dictamen fiscal este es muy importante para las labores de fiscalización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, pues refleja que las obligaciones fiscales son cumplidas correctamente por los contribuyentes.

Para que un contribuyente evalúe y regularice su situación fiscal es necesario que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de confianza a un Contador Público que cumpla con los requisitos establecidos por la ley, teniendo presente este, que el de no cumplir con lo establecido podrá ser sancionado desde la penalización corporal hasta la cancelación de su cédula profesional.

Con respecto a la presentación y envío del dictamen el cual se debe de hacer vía Internet existen ciertos perjuicios hacia el contribuyente entre los

cuales se pueden mencionar los siguientes: no tener conexión a Internet, el software para el programa no este actualizado, perder o volver hacer el dictamen por los virus existentes, el tamaño del archivo y las claves de acceso otorgadas por las autoridades, etc.

Puedo concluir que los aspectos generales y legales son los elementos que intervienen para la preparación del dictamen fiscal, y que estos ayudan a la detección de errores, así el de que cómo influye este en que la información contable y fiscal de la entidad puede ser errónea, y se tomen decisiones equivocadas, incluso en la presentación de la información ante terceros como es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Bibliografía

- Hernández Sampieri, Roberto. **Metodología de la investigación**. Editorial MacGraw Hill, México, 1998 pp 705.
- Quevedo Ramírez, José S. **Caso práctico sobre la auditoría de estados financieros**. Ediciones fiscales ISEF, México, 2001 pp 152.
- Mendivil Escalante, Victor Manuel. **Elementos de auditoría**. Editorial ECAFSA, México, 2002. pp 143.
- **Normas y procedimientos de auditoría**. Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A.C., Vigésima segunda edición, México, 2002. pp 642.
- Holmes, Arthur W. **Principios básicos de auditoría**. Cia. Editorial continental, S.A. de C.V. México 1985. pp 537.
- López, Cruz Fernando. **Dictamen fiscal por internet**. Instituto Mexicano de Contadores Públicos Impresores, México, 2002 pp 253.
- Morales, María Elena. **Contabilidad de sociedades**. Editorial MacGraw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V., México, 1996 pp 254.
- **Principios de contabilidad generalmente aceptados**, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, México 2005 pp 880
- Rocha Ramírez, Rubén. **Dictamen fiscal. Papeles de trabajo, informes y Sipred 2002**. Editorial Gasca Sicco, México, 2003 pp 470.
- Santillana González, Juan Ramón. **Auditoría II**. Editorial Ecafsa, México, 1996. pp 190.
- Meigs B. Walter. **Principios de auditoría**. Editorial Diana, México, D.F., 1981 pp 974.
- **Código fiscal de la federación**, Ediciones Fiscales ISEF, México 2005. pp 272.
- **Reglamento del código fiscal de la federación**, Ediciones Fiscales ISEF, México 2005. pp 55.

- **Ley del Impuesto al activo**, Ediciones Fiscales ISEF, México 2005. pp 26.
- **Reglamento de la ley del impuesto al activo**, Ediciones Fiscales ISEF, México 2005. pp 14.
- **Ley del impuesto al valor agregado**, Ediciones Fiscales ISEF, México 2005. pp 61.
- **Reglamento de la ley del impuesto a valor agregado**, Ediciones Fiscales ISEF, México 2005. pp 16.
- **Ley del Impuesto sobre la renta**, Ediciones Fiscales ISEF, México 2005. pp 380
- **Reglamento de la ley del impuesto sobre la renta**, Ediciones Fiscales ISEF, México 2005. pp 122
- **Ley General de Sociedades Mercantiles**, Ediciones Fiscales ISEF, México 2005.